

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES DE LOS CONTRATOS DE
CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN”.**

Trabajo de Investigación presentado por:

Guardado Cardoza, Egnar Antonio

Ventura De Paz, José David

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Abril de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretario	: Doctora Ana Leticia de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza
Coordinador de Seminario	: Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor Especialista	: Licenciado José David Avelar
Asesor Metodológico	: Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	: Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla Licenciado Carlos Ernesto López Lazo

Abril de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Le doy gracias a Dios todopoderoso porque me ha brindado la bendición de finalizar mi carrera universitaria, regalándome mucho coraje, paciencia, fortaleza y sabiduría para cumplir dicho objetivo. A mis amados padres María del Carmen de Ventura y Florentín Ventura Gonzales que desde el cielo me está guiando y apoyando para alcanzar mis metas, a mi queridísima hermana Kenia Yamileth Ventura, por acompañarme en un camino lleno de muchas dificultades pero que gracias a su apoyo, consejos y compañía me impulsado a salir adelante en mi carrera profesional. A mis asesores de trabajo de graduación quienes con dedicación y esmero nos brindaros su apoyo y orientación para culminar esta fase de nuestras vidas con el mejor de los éxitos.

José David Ventura De Paz

Agradezco a Dios y a la Virgen María que me iluminaron en el camino para lograr mis objetivos a mediano plazo en el ámbito académico y también a mis hermanos /as y en especial a María de Los Angeles Guardado y Ludy Esmeralda Guardado y a mis padres José Servelio Guardado y María Antonia Cardoza, que siempre me brindaron el apoyo necesario para mi desarrollo profesional.

Guardado Cardoza, Egnar Antonio

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.....	i
Introducción.....	ii
CAPÍTULO I	
1. Marco Teórico.....	1
1.1 Definiciones.....	1
1.2 Antecedentes a Nivel Mundial.....	2
1.3 Antecedentes en El Salvador.....	3
1.4 Aspectos Legales Aplicables a Empresas Constructoras, Consultoras y Supervisoras de Obras Civiles.....	4
1.4.1 Código de Comercio.....	4
1.4.2 Código Tributario y su Reglamento.....	5
1.4.3 Ley de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios y su Reglamento.....	6
1.4.4 Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.....	8
1.4.5 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.....	9
1.4.6 Ley General Tributaria Municipal.....	10
1.4.7 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).....	10
1.5 NIIF Completas Aplicables a las Empresas Constructoras, Consultoras y Supervisoras de Obras Civiles.....	12
1.5.1 NIC -1 Presentación de Estados Financieros.....	12
1.5.2 NIC-11 Contratos de Construcción.....	13
1.5.3 NIC-12 Impuesto a las Ganancias.....	15
1.5.4 NIC-16 Propiedades, Planta y Equipo.....	15
1.5.5 NIC-18 Ingresos de Actividades Ordinarias.....	16
1.5.6 NIIF-5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.....	17
1.6 NIIF para PYMES Relacionada a los Contratos de Construcción, Consultoría y Supervisión.....	17

1.6.1	Sección 3 Presentación de Estados Financieros.....	17
1.6.2	Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.....	18
1.6.3	Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias.....	19
1.7	Diagnóstico de la Investigación.....	20
1.8	Conclusiones.....	21
1.9	Recomendaciones.....	22

CAPÍTULO II

2	Desarrollo de Caso Práctico.....	23
2.1	Operaciones del Contratista para el Ejercicio Fiscal 2010.....	23
2.1.1	Servicios de Construcción.....	23
2.1.1.1	Base Técnica para Contabilización.....	24
2.1.1.2	Adquisición de Bases de Licitación y Pago de Fianzas.....	24
2.1.1.3	Adjudicación de la Obra.....	26
2.1.1.4	Firma del Contrato y Anticipo para la Construcción.....	27
2.1.1.5	Financiamiento a Través de Factoraje.....	31
2.1.1.6	Compra de Maquinaria Pesada, Materiales, Pago de Mano de Obra y Costos Indirectos para Ejecución del Proyecto.....	33
2.1.1.7	Primera Estimación del Avance de la Obra.....	45
2.1.2	Servicios de Consultoría.....	47
2.1.2.1	Adquisición de Bases de Licitación y Fianza.....	48
2.1.2.2	Adjudicación del Contrato de Servicios de Consultoría.....	50
2.1.2.3	Anticipo Contra Firma del Contrato.....	51
2.1.2.4	Adquisición de Mobiliario y Equipo e Intangibles para la Consultoría.....	54
2.1.2.5	Gastos Incurridos para Revisión de la Ejecución del Proyecto.....	58
2.1.2.6	Ingreso por Entrega del Informe al Contratante, por Primer Avance de una Estimación del 40% (Entregado en Octubre/2010).....	64
2.1.2.7	Gastos Incurridos para Revisión, de la Ejecución del Proyecto.....	68
2.1.2.8	Ingreso Contra Entrega de Informe Final, por Segundo Avance de una Estimación del 35% (Entregado en Diciembre/2010).....	73
2.1.3	Servicios de Supervisión.....	76
2.1.3.1	Adquisición de Bases de Licitación y Fianza.....	76

2.1.3.2	Firma del Contrato de Servicios de Supervisión y Adelanto Contra Firma del Contrato.	78
2.1.3.3	Costos Incurridos por Personal Asignado al Proyecto.....	82
2.1.3.4	Compra de Vehículo Usado.....	88
2.1.3.5	Costos Indirectos no Salariales.....	89
2.1.3.6	Ingresos por Honorarios Profesionales Contra Entrega de los Informes Mensuales de Supervisión, Primer Avance por Estimación de 35% (Entregado a Agosto/2010).....	91
2.1.3.7	Costos Incurridos por Personal Asignado al Proyecto.....	94
2.1.3.8	Costos Indirectos Relacionados.....	97
2.1.3.9	Ingresos por Honorarios Profesionales Contra Entrega de los Informes Mensuales de Supervisión, Segundo Avance por Estimación de 45% (Entregado a Diciembre/2010)	100
2.2	Operaciones del Contratista en el Cierre Contable.....	102
2.2.1	Determinación de Impuestos Mensuales Acumulados.....	102
2.2.1.1	Libro de Ventas a Contribuyentes.....	103
2.2.1.2	Libro de Ventas a Consumidor Final.....	104
2.2.1.3	Libro de Compras.....	105
2.2.1.4	Presentación de Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Acumulada.....	106
2.2.1.5	Presentación de Declaración Acumulada de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta.....	108
2.2.2	Operaciones de Ajuste.....	110
2.2.2.1	Reconocimiento de Depreciación de Activos Fijos y Amortizaciones de Intangibles....	110
2.2.2.2	Pago de Financiamiento Factoraje.....	114
2.2.2.3	Liquidaciones de Pasivos a Corto Plazo.....	116
2.2.2.4	Análisis de Diferencias Temporarias.....	116
2.2.2.5	Información Contable Adicional a las Operaciones Descritas.....	118
2.2.3	Operaciones de Liquidación.....	121
2.2.3.1	Liquidación de Ingresos y Costos de Proyectos.....	121
2.2.3.2	Liquidación de Gastos Operativos.....	122
2.2.3.3	Cálculo y Reconocimiento de Reserva Legal, Impuesto sobre la Renta y Ganancia del Ejercicio.....	123
2.2.3.4	Liquidación y Reconocimiento de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y	124

	Prestación de Servicios a Pagar.....	
2.2.4	Estados Financieros.....	124
2.2.4.1	Estado de Resultados.....	125
2.2.4.2	Balance de Situación Financiera.....	126
2.2.5	Presentación de Declaración Acumulada de Impuesto sobre la Renta 2010.....	127
2.3	Operaciones del Contratista Posterior al Cierre Contable.....	128
2.3.1	Servicios de Construcción.....	128
2.3.1.1	Adquisición de Materiales, Pago de Mano de Obra y Costos Indirectos, para Ejecución del Proyecto.....	128
2.3.1.2	Segunda Estimación de Avance de la Obra.....	132
2.3.1.3	Adquisición de Materiales, Pago de Mano de Obra y Costos Indirectos, para Ejecución del Proyecto y Modificación del Contrato.....	134
2.3.1.4	Ingresos Contra Entrega de la Obra.....	140
2.3.1.5	Liquidación de la Obra.....	142
2.3.1.6	Venta de Maquinaria Utilizada en la Obra.....	143
2.3.2	Servicios de Consultoría.....	144
2.3.2.1	Gastos Incurridos para Revisión, de la Ejecución del Proyecto.....	144
2.3.2.2	Ingreso Contra Entrega de Informe Final, de Última Estimación del 25%.....	149
2.3.2.3	Liquidación del Proyecto por Servicios de Consultoría.....	151
2.3.3	Servicios de Supervisión.....	152
2.3.3.1	Costos Incurridos por Personal Asignado al Proyecto.....	152
2.3.3.2	Costos Indirectos Relacionados.....	154
2.3.3.3	Ingresos por Honorarios Profesionales Contra Entrega de los Informes Finales de Supervisión.....	156
2.3.3.4	Liquidación del Proyecto de Supervisión.....	159
2.4	Operaciones del Contratante.....	160
2.4.1	Servicios de Construcción.....	160
2.4.1.1	Adquisición de Terreno para Construcción.....	161
2.4.1.2	Firma de Contrato de Construcción.....	162
2.4.1.3	Registro del Anticipo 20% al Contratista.....	163

2.4.1.4	Pago del Primer Avance de la Obra.....	164
2.4.1.5	Pago del Segundo Avance de la Obra.....	165
2.4.1.6	Modificación del Contrato.....	166
2.4.1.7	Pago Final y Activación del Activo no Corriente Recibido.....	167
	Bibliografía.....	169
	Anexos.....	170

RESUMEN EJECUTIVO

Se ha identificado que existen empresas que prestan servicios de construcción, supervisión y consultoría en lo que respecta a la elaboración de obras civiles, a través de proyectos en proceso que tienen una duración de más de un ejercicio de imposición, las cuales no cumplen a cabalidad el tratamiento tanto contable como tributario actual vigente de dichas operaciones, es lo que hace el surgimiento del presente trabajo.

Por lo antes descrito la investigación tiene como objeto presentar y dar conocer el tratamiento fiscal y contable en apego con la legislación tributaria vigente, reformada en Diciembre de 2009 y la normativa técnica, Normas Internacionales de Información Financiera Completas y una breve comparación con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, de los servicios de construcción, consultoría y supervisión prestados por un contratista y además los servicios de construcción desde el punto el vista de un contratante del sector público específicamente una municipalidad.

Para lograr el objetivo planteado se utilizó un estudio de tipo analítico descriptivo y documental, aplicando paralelamente el método lógico deductivo, que consistió en extraer información de la normativa fiscal y técnica vigente y darle un análisis para la respectiva aplicación en los registros contables de una entidad que preste los servicios en cuestión. Con esto se logra obtener un documento que ilustre al lector para la correcta contabilización y tratamiento legal de las operaciones de servicios de construcción para contratistas y contratantes, operaciones de servicios de consultoría y supervisión de construcciones de inmuebles para contratistas, por tanto se recomienda aplicar el documento como una guía que beneficie a los profesionales de las ciencias económicas, además a lectores y en especial para las entidades que tengan como giro principal cualquiera de los servicios descritos en un período mayor a un año.

INTRODUCCIÓN

Uno de los indicadores del avance de los países hacia el desarrollo lo constituye el dinamismo con que evoluciona y crece la industria de la construcción, debido a que por medio de ella es que se logra obtener la infraestructura necesaria para que sean llevadas a cabo otras actividades, que podrían estar orientadas a facilitar el comercio de bienes o a posibilitar la prestación de servicios de diversa índole.

Por tal motivo el presente trabajo de investigación fue realizado con el objetivo de dar a conocer la aplicación tributaria y contable de las principales operaciones de servicios correspondientes a contratos de construcción y también su extensión a otras actividades relacionadas como son la consultoría y supervisión.

El resultado de dicha investigación se encuentra dividido en dos capítulos. El primer capítulo puntualiza el marco teórico en el cual describe la normativa tributaria y contable en la que descansan las operaciones principales de los servicios de contratos de construcción, supervisión y consultoría. Dentro del marco financiero se encuentran las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la Norma de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PyMEs.), así como también la normativa legal tributaria que le es aplicable a los servicios antes mencionados. El segundo capítulo cuenta con la estructura de un caso práctico el cual está conformado por las operaciones más representativas de los contratos de construcción, supervisión y consultoría como los son: registros de anticipos, reconocimiento de Ingresos por servicios y también los principales gastos en función del pago de mano de obra, adquisición de activos fijos y prórroga del contrato (adenda), para obtener como resultado de dichas operaciones, la determinación del impuesto sobre renta a pagar al final del ejercicio tributario.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. DEFINICIONES

Un contrato de construcción, consultoría o supervisión de una obra civil surge generalmente de la necesidad de mejorar las condiciones actuales de infraestructura, por lo tanto es necesario definir los siguientes términos:

a. Contrato:

Un contrato es un acuerdo o convención por escrito en la que una o más personas se obligan a prestar, dar, hacer una cosa y la otra u otras a retribuir o pagar dicha actividad.

b. Adenda:

Es una adición, complementos o modificaciones a los contratos definidos en las cláusulas de dicho documento.

c. Servicio:

Es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un determinado cliente.

d. Construcción:

Es proceso de armar cualquier cosa, o el arte y técnica de fabricar o remodelar edificios o infraestructuras o bienes muebles, en donde se exige antes de realizarla, tener o disponer de un plan o proyecto determinado.

e. Consultoría:

Consiste en servicios de contenido intelectual y de asesoramiento de estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental y financiera, con el ánimo de elaborar un proyecto y diseños de la construcción de una obra civil o bienes muebles.

f. Supervisión:

Es la inspección de una obra civil, con la finalidad que dicha construcción se realice de acuerdo a las normas, técnicas, especificaciones, planos y demás documentos que constituyan el proyecto de construcción.

1.2. ANTECEDENTES A NIVEL MUNDIAL

En el periodo arqueológico de la piedra pulida, hace unos 9 mil años en donde el hombre nómada se convierte a sedentario, utilizando ya metales y materiales de construcción como ladrillo cocido, el adobe, el betún, el mortero de cal, puzolana entre otros; construyendo así chozas hundidas de los celtas, las chozas de piedra de los irlandeses, las chozas circulares de escoceses, los chalets alpinos, y muchos más, por ejemplo en el año 2,614 A.C. el primer rey de Egipto Snefru creó una mastaba de forma triangular con piedra caliza, blanca y brillante siendo la pirámide sin comparación con ningún momento anterior.

En año de 1,856 después de Cristo. se utilizaba el hierro fundido y acero como material muy utilizado para construcciones de diversas edificaciones, para luego en el siglo XIX se utilizó la piedra artificial “el concreto”, posteriormente se tomó la combinación del hierro fundido y concreto pero fue de forma empírica pero hasta 1,905 después de Cristo, que se construyó de forma científica, haciendo construcciones con concreto armado, es en esta situación que el hombre se ve en la necesidad de hacer estudios donde construir y supervisar la obra civil, por ejemplo en Francia el uso de concreto armado al construir edificios de concreto y fierro unificado mientras que en Inglaterra y Estados Unidos preferían estructuras y armaduras de hierro rígido en lugar de concreto. Actualmente se están utilizando materiales preforzados, plásticos estructurales, fibra de vidrio, fibra de carbón, el titanio, magnesio que dio como resultado una optimización de los bienes y una obra civil de calidad y que en la actualidad siguen siendo utilizadas.

Cabe destacar que a través del avance de los servicios de construcción se dio la necesidad de extraer al mundo los servicios de consultoría y supervisión los cuales a la genialidad temprana empírica e imaginativa del mundo antiguo se fue incorporando gradualmente los conceptos de dichos servicios, de lo cual se puede destacar en la era de la revolución industrial a mediados del siglo XIX. Además se fueron consolidando los conceptos de integración y composición de equipos profesionales hoy

definidos como multidisciplinario, que generan una ayuda integral a los servicios derivados de la construcción, a tal grado que entre los años 1960 y en 1972 se fundaron federaciones de ingenieros consultores que incremento de manera eficaz, la demanda de dichos servicios ya que eran parte vital del crecimiento económico de los países latinoamericanos como europeos. De tal manera que en la actualidad los servicios de consultoría y supervisión son parte integral de las construcciones de obras civiles que han marcado la minimización del tiempo y aprovechamiento de los recursos invertidos en dichas obras.

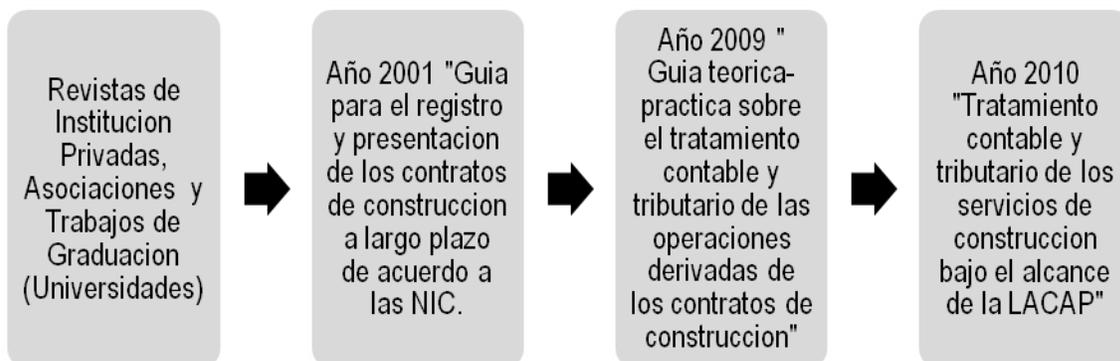
1.3. ANTECEDENTES EN EL SALVADOR

En el país en los años 80, se adquieren las políticas de libre comercio que se extendieron por todo el mundo, donde se abrió su economía e impulso el proceso de privatización, que genero los ejes principales de la economía. A partir de esto se han venido dando importantes transformaciones en los servicios estratégicos, como el sector de la construcción ya sea público o privado, la cual presentó una oportunidad de crecimiento económico en El Salvador.

Posteriormente en la década de los noventa con la firma de los Acuerdos de Paz, en El Salvador se comenzó con el desarrollo de construcciones o remodelaciones de infraestructura, deteriorada causa de la guerra interna, luego en el año 2001 en el que se dieron dos terremotos que destruyeron viviendas e infraestructura, también motivaron nuevas construcciones, diseños de planos y proyectos de la infraestructura a través de los servicios de consultorías los cuales implementaron nueva infraestructura que incentivaron la inversión internacional.

Dichos cambios han marcado la inquietud de cubrir contablemente las operaciones derivadas de entidades que prestan servicios de construcción y sus actividades complementarias como son la consultoría y supervisión, por tal razón en el año 1929 se fundó la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos (ASIA), que enmarcan en sus revista avances en economía y marco legal que sirve de parámetros para marcar evolución del país y orientar al empresario del sector construcción a obtener una mejor visión en la cual se destacaban los servicios de supervisión, de forma insistente ya que surge la necesidad de minimizar costos, tiempo y materiales estipulados por el contratante en las obras civiles. Además el profesional de la contaduría pública ha tratado de poder cubrir la necesidad contable de dicho sector, lo que motivo a hacer escritos y documentos, que

ayudaron a la adecuada contabilización de los contratos de construcción, algunos de ellos se detalla a continuación:



Cabe mencionar que a través de la crisis económica que vive en la actualidad El Salvador, dichas entidades se han visto en la necesidad de expandir a gran escala su giro de trabajo como lo son las actividades complementarias de contratos de construcción, consultoría y supervisión dirigidas al sector público y privado.

1.4. ASPECTOS LEGALES APLICABLES A EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS Y SUPERVISORAS DE OBRAS CIVILES

1.4.1. CÓDIGO DE COMERCIO

Regula a Sociedades Anónimas de Capital Variable que se dedican a la prestación de servicios de construcción, consultoría y supervisión de obras civiles, en lo que respecta a su constitución y administración. De igual manera contiene disposiciones relativas a la llevanza de contabilidad debidamente organizada, de acuerdo con algún sistema generalmente aceptado en materia contable; además, en esta normativa se regulan aspectos que permiten establecer que los contratos de construcción, consultoría y supervisión son considerados bilaterales, en virtud de lo establecido en el Art. 945 del Código de Comercio.

1.4.2. CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO

En esta normativa las empresas constructoras, consultoras y supervisoras, encuentran una serie de derechos y obligaciones formales y sustantivas, que dan pie al surgimiento de la obligación tributaria entre ellas la de inscribirse en el Registro de Contribuyentes, emitir documentos legales, llevar registros contables y/o especiales, presentar declaraciones, informar nombramiento de auditor fiscal, presentar informes relacionados con retenciones y/o percepciones efectuadas anuales, llevar registros acorde a los principios y derechos del fisco y otras para la realización de las actividades de recaudación de impuestos para el desarrollo social. La Administración Tributaria debe actuar de acuerdo al principio de igualdad, en ese sentido las leyes tributarias son aplicadas a todo contribuyente que se dedique a la construcción y a las actividades complementarias para construir como lo son la consultoría y la supervisión de dichas obras, por lo que se debe cumplir con el pago de tributos y el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas por este Código o por las leyes tributarias respectivas, así como al pago de las multas e intereses a que haya lugar, esto de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Código Tributario.

De acuerdo a lo anterior se determina que existen obligaciones de carácter formal o dar, hacer o no hacer, para cumplir con las obligaciones de pago o sustantivas y además aquellas que son formales pero con carácter sustantivo.

Las obligaciones formales establecidas primeramente hacen que el sujeto pasivo se inscriba en el Registro de Contribuyentes¹, después de iniciar actividades comerciales y además de informar todo cambio de datos básicos que están enlistados en el Art. 87 del Código Tributario², posteriormente se debe presentar ante el Sujeto Activo cada año en los primeros diez días hábiles la dirección para recibir notificaciones e informes.

Otras obligaciones que son importantes son emitir documentos autorizados y validos por Administración Tributaria, que documenten las operaciones que realice un contribuyente que se dedique a la prestación de servicios para construir inmuebles, específicamente los documentos

¹ Formulario de Registro Único de Contribuyente (RUC).

² DATOS BASICOS: a) Razón social, b) Nombre comercial de establecimientos, c) Número de N.I.T. y N.R.C., d) Actividad económica, e) Dirección para recibir notificaciones, f) Nombre del representante legal, g) Dirección de la casa matriz o establecimiento.

reglamentados en el Art. 107 al Art. 119 del Código Tributario, también presentar toda clase de declaración en tiempo de cada impuesto que así lo requiera. Además es de relevancia proporcionar por los medios, formas y especificaciones, la información, documentación, datos, explicaciones, antecedentes o justificantes que les solicite o les requiera la Administración Tributaria, esto según el Art. 120 al 128 de este Código y están obligados a dictaminarse y brindar un informe al Fisco según las condiciones descritas en el Art. 131 del Código Tributario.

Para finalizar con las obligaciones formales deben llevar contabilidad formal, registros especiales, control de inventarios y los métodos de valuación que estén establecidos en el Art. 143 del Código Tributario y no menos importante otras obligaciones formales como son el cese definitivo de operaciones, expedir constancia de impuesto sobre la Renta, informar extravío de documentos y registros y otros que están reglamentados del Art. 144 al Art. 149 del Código Tributario.

Por otra parte está la obligación de pago o como se conoce en la jerga contable una obligación sustantiva, del pago de anticipo a cuenta del 1.5% del impuesto sobre la renta, acatando lo establecido en el Art. 151 del Código Tributario. También existe el compromiso del contribuyente de retener y pagar el impuesto sobre la renta aplicando los porcentajes detallados en los Art. 154 al Art. 160 del Código Tributario y las retenciones de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Prestación de Servicios en porcentajes establecido en el Art. 161 al 163 del citado Código, entiéndase estas obligaciones como formales por retener y sustantiva por pagar.

1.4.3. LEY DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU REGLAMENTO

El impuesto que se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales y además a la prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, como lo establece el Art. 1 de La Ley de Impuesto a Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, es del 13% definido como una contribución de carácter obligatoria que se causa sobre el valor adicionado o valor agregado de los servicios provenientes de actos, convenciones o contratos de construcción, consultoría y supervisión de obras civiles, en que

una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, lo cual está regulado en el Art. 16 de La Ley de Impuesto a Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

Tomando en consideración lo antes mencionado la construcción de inmuebles consultoría y supervisión, son considerados actividades de servicios, lo que hace que el estudio se enfoque en el Art. 17 literales b), g), h), i), j), k), de dicha Ley de IVA, que se orientan en asesorías técnicas y elaboración de planos y maquetas para proyectos de construcción, que se resume en lo que sería el servicio de consultoría y ejecución de obras de ingeniería, instalaciones y confecciones de obras, reparaciones, transformaciones, ampliaciones que no quiere decir que sea una confección o construcción inmueble nuevo, además detalla como servicios las labores de mantenimiento, reparación y conservación de bienes inmuebles, contratos de construcción o edificación de inmuebles nuevos ya sea por administración o mandato o por precio alzado. Por lo que lo establecido en el Art. 65 primer inciso, numeral 3) de La Ley de Impuesto a Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, queda sin efecto para estas prestaciones de servicios, aunque a lo que se refiere específicamente es a la compra de materiales, pago de mano de obra y de otros costos indirectos, en ese sentido si estos costos son utilizados para la construcción, consultoría y supervisión, son facturados a nombre del contratante el IVA crédito fiscal no será deducible y si por el contrario son facturados a nombre del contratista serán deducibles debido a que son compras necesarias para el desarrollo de la operaciones ordinarias de la entidad contratista, de acuerdo al Art. 65 inciso segundo de la misma Ley.

Cuando el IVA crédito fiscal generado por compras o pagos que no sea deducible para la empresa contratista debe emitirse Factura de Consumidor Final y si este fuere deducible para la empresa contratista se emitirá Comprobante de Crédito Fiscal de acuerdo a lo establecido en el Inciso tercero del Art. 65 de esta Ley.

Para el caso de devengamiento o momento en que se causa el impuesto IVA en la prestación de servicios ya sea de construcción, consultoría o supervisión de obras, según el Art. 18 de La Ley de Impuesto a Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en el momento que ocurra primero cualquiera de siguientes eventos o situaciones:

1. Se emita alguno de los documentos detallados del Art. 107 al Art. 119 del Código Tributario,
2. Cuando se dé término a la prestación del servicio de construcción, consultoría o supervisión,

3. Cuando se entregue o ponga a disposición la obra, si la prestación incluye la entrega o transferencia de una obra.

La cantidad monetaria sobre la cual se aplicará el impuesto IVA, es en que se cuantifiquen los diferentes hechos generadores de dicho impuesto.

1.4.4. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO

Para las empresas dedicadas a la construcción, consultoría y supervisión de elaboraciones de activos inmuebles, son sujetos pasivos que por el desarrollo de sus actividades están en la obligación del pago del Impuesto sobre la Renta en el ejercicio o periodo de imposición que corresponda.

Las rentas o ingresos obtenidos para este tipo de entidades son el total de los productos o utilidades de la prestación de servicios tanto de consultorías o brindar asesoramiento para construir inmuebles, la construcción como tal y la supervisión de las obras realizadas para construir.

Se establece en el Art. 28 de La Ley de Impuesto sobre la Renta, que la renta neta se obtendrá deduciendo de la renta obtenida, todos los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y para la conservación de la fuente generadora, los cuales están regulados en los Art. 29, 30, 30-A, 31 y 32 de dicha Ley, por tal razón para efectos de deducibilidad según el Art. 206 del Código Tributario, los sujetos pasivos deberán respaldar las deducciones con documentos idóneos que soporte la erogación de fondos, específicamente los establecidos en el Art. 107 al Art. 119 del Código Tributario. Para el caso de costos y gastos generados por actividades de rentas no gravadas no serán deducibles, pero si estos son generados por actividades de rentas gravadas y no gravadas, deberán proporcionarse, con base a un factor que se determinará dividiendo las rentas gravadas entre la sumatoria de las rentas, no gravadas, o que no constituyan renta de acuerdo a la ley, debiendo deducirse únicamente la proporción correspondiente a lo gravado.

La renta obtenida en virtud de contratos relativos a obligaciones de servicios de construcciones, consultorías y supervisiones de inmuebles, que hayan de realizarse en un periodo mayor de un año, los ingresos obtenidos serán gravada y los costos/gastos serán deducibles de acuerdo a las

estimaciones o nivel de avance del proyecto en el ejercicio fiscal que se hayan generado, esto tomando en consideración el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Con respecto al anticipo de los proyectos de obras de construcción, consultoría y supervisión, por lo mencionado anteriormente, no se obligaría a la empresa que presta los servicios, al pago del 1.5% de Anticipo a Cuenta del Impuesto sobre la Renta, esto es de acuerdo al sistema de acumulación o devengo establecido tácitamente en el Art. 24 de la Ley de Impuesto sobre la Renta³.

Además hay que tener en cuenta que la renta obtenida se computará como parámetro el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año, de acuerdo a lo establecido al Art. 13 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

1.4.5. LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES

La Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces, según el Art. 1 describe el hecho generador el cual grava la transferencia de bienes raíces por actos entre vivos, y que tiene una relación directa con los servicios de contratos de construcción, consultoría y supervisión al momento de la adquisición de inmuebles para su construcción por parte del contratista o contratante.

Los sujetos obligados al pago del impuesto de esta ley, serán tanto el contratante o contratistas de los servicios prestados, que adquiera bienes raíces para construcción de un bien inmueble, según lo establecido en el Art. 2 de esta Ley.

Para efectos de la base imponible de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces la cual deberá de aplicarse, será del tres por ciento (3%), tomando como parámetro que si el valor del inmueble adquirido es igual o mayor a veintiocho mil quinientos setenta y uno con 43/100 dólares (\$28,575.43), para lo cual se deberá de tomar en cuenta el Art. 4 de la Ley antes mencionada.

³ “Las personas jurídicas utilizarán el sistema de *acumulación*, o sea, determinarán sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas, y los costos o gastos incurridos aunque no hayan sido pagados, en éste último caso, debiendo observarse siempre, lo dispuesto en las leyes tributarias para la procedencia de su deducibilidad”

1.4.6. LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL

La presente ley tiene la finalidad de establecer los principios básicos y un marco normativo general tributario municipal como se establece en el Art.1, aplicada al sujeto activo y pasivo que se determinan en el Art. 17 y Art. 18 que son los que intervienen o causan el hecho generador o hecho imponible que se traduce, en la obligación del pago de los deberes formales y recolección de los tributos municipales los cuales son; los impuestos, las tasas y otras contribuciones especiales.

De no ser efectiva la obligación del pago de los impuestos tributarios municipales, se aplicara la Sección III del Art. 109 al 114, en la que se describen las diferentes sanciones que pueden ser acreedores los sujetos pasivos por la no presentación u omisión de pagos.

El Art. 142 establece que para los servicios de contratos de construcción de obras, tienen la obligación de obtener el aval o permiso del municipio para realizar construcciones, ampliaciones y reparaciones de edificios, esto puede ser por parte de contratante y/o contratista. Para el cálculo del valor de la tasas por los permisos antes mencionados son establecido por la *Ley de Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales*, según Capítulo I Art. 7, además se describen los diferentes requisitos con los que se deben de cumplir para tramitar dicho aval o permiso de construcción⁴.

1.4.7. LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (LACAP)

Esta ley regula las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que se han de celebrar entre la administración pública y una entidad del sector privado.⁵

Para efectos de esta ley se creó la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), la cual tendrá funciones y responsabilidades específicas, una de las más importantes se detalla a continuación:

4 Dichos lineamientos se encuentran normados en el Capítulo II Art. 29 de la Ley General Tributaria Municipal.

5 Art. 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- a) Emitir las políticas y lineamientos generales para el diseño, implementación, funcionamiento y coordinación del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que podrá abreviarse SIAC;
- b) Asesorar y capacitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI en la elaboración de los documentos técnicos que sean necesarios para cumplir las políticas y lineamientos emitidos.

Además la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), será la responsable de realizar todas las actividades a ejecutar en todos los procesos que se relacionen con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, por lo que esta unidad deberán evaluar los criterios de las ofertas que se establece en esta Ley y que son regulados en el Art. 55, el cual identifica los parámetros con que dicha unidad evaluara las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros.

El Art. 44 de la LACAP, establece que las bases de licitación o concurso, deberán de cumplir con los requisitos básicos con el objetivo que la institución contratante trate con suma importancia y oportunamente la oferta a presentar a la institución que requiera los bienes o servicios, lo cual evitara inconvenientes posteriores en la evaluación de las ofertas y la ejecución de los contratos.

También es de suma importancia identificar los tipos de contratos que se encuentran relacionados con las entidades que prestan servicios de construcción, consultoría y supervisión, dichos contratos están contemplados en el Capítulo I, Art. 22 para tal efecto se detalla a continuación los contratos aplicables a dichas instituciones:

- a) Contratos de Obra Pública: Es aquel celebrado entre la administración Pública y el contratista, quien recibirá un pago y se obligara a realizar trabajos de construcción, remodelación, reparación, y demolición o conservación del inmueble.
- b) Contratos de Consultoría: Es el celebrado por la institución, con el objeto de obtener mediante un precio por la prestación de servicios de una entidad del sector privado como: toma de datos, investigación y diversos estudios.

Cabe mencionar que con la celebración de los contratos antes mencionados con la entidad pública, el contratista se obliga al pago de las diferentes garantías exigidas sobre el monto total

de los contratos o según se establezca en las cláusulas del contrato, para la cual se describe a continuación los diferentes tipos de garantías reguladas por esta Ley:

TIPOS DE GARANTÍAS	PLAZO O DURACIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJES APLICADOS (%)
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No menor a 30 días	Del 2% al 5%
Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo como lo establezca el contrato.	No mayor al 30%
Garantía de Cumplimiento del Contrato	Hasta que la institución beneficiada haya verificado inexistencias de fallas	En obras no podrá ser menor del 10%
		En bienes será hasta un 20%
Garantía de Buena Obra	A partir de la recepción definitiva de la obra	Será el 10% del monto final del contrato

Las antes mencionadas forman parte integral del contrato como también lo son las bases de licitación, adendas, ofertas y las resoluciones modificativas, la cuales son denominadas como documentos contractuales según el Art.42 (LACAP)

El cumplimiento del contrato, será efectivo en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y con los documentos contractuales, ya que de no cumplir con sus obligaciones el contratista puede incurrir en multas, por cada día de retraso lo que con llevaría a una extinción o nulidad del contrato.

1.5. NIIF COMPLETAS APLICABLES A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS Y SUPERVISORAS DE OBRAS CIVILES.

1.5.1. NIC -1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Norma Internacional de Contabilidad uno, establece las bases fundamentales para la presentación de los Estados Financieros de propósito general para las entidades que prestan

servicios de construcción, consultoría y supervisión acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera, exigiendo el juego completo de estados financieros el cual debe incluir el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Empresas como las antes mencionadas deben informar de forma separada los activos, pasivos, patrimonio neto, gastos e ingresos de forma razonable, para que sean reflejado fidedignamente los efectos de las transacciones, así como otros sucesos y condiciones, en apego a las definiciones y criterios para reconocer los activos, pasivos, ingresos y gastos según lo detallado en el Marco Conceptual. Además deberá tomarse en cuenta la hipótesis del negocio en marcha, o aseguramiento de la continuidad de las operaciones a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar su actividad principal y las que sirvan de mantenimiento para fuente generadora de renta, finalmente deben tomarse en consideración las características de materialidad o importancia relativa, compensación, frecuencia de la información (presentar juego completo de estados financieros por lo menos anualmente), uniformidad de presentación y presentar información narrativa y descriptiva que sea comparable con un ejercicio fiscal anterior y con otras entidades.

1.5.2. NIC-11 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

La norma propone la forma correcta de reconocer los ingresos costos y/o gastos, correspondientes a un Contrato de Construcción ya sea que estos servicios se realicen en uno o varios ejercicios fiscales.

Los contratos de construcción pueden agruparse o separarse, esto depende de ciertas condiciones que son de conveniencia para una empresa contratista, en lo que respecta al reconocimiento, registro, presentación y revelación de los ingresos y costos incurridos, para llevar a cabo la construcción de inmuebles. Véase cuando se separan o se segmentan dichos contratos:

1. Se agrupan cuando.
 - i. Hay un solo negocio por el conjunto de contratos.
 - ii. La relación entre estos es vital, y en conjunto logran el objetivo perseguido con la obra.

iii. Se ejecutan en una secuencia continua.

2. Se tratan como elementos separados cuando:

- i. Por cada contrato de elaboración de un activo, se presentó una oferta económica.
- ii. Hay negociaciones separadas y posibilidad de no aceptar uno de los contratos en cuestión.
- iii. Los ingresos y costos de cada contrato pueden ser medidos separadamente.

Los ingresos ordinarios de los contratos de construcción comprenden los ingresos pactados en dichos documentos, ingresos que provengan de modificaciones, reclamaciones o incentivos al contratista siempre y cuando sea probable y medible fiablemente.

Los costos por la elaboración de proyectos y construcción de obras civiles comprenden, mano de obra, depreciaciones de activos utilizados, traslado de piezas integrantes del inmueble en construcción, costos de alquileres de propiedad, costos de diseño, garantías y reclamaciones de terceros. En general se contabilizan como costos los que están directamente relacionados al contrato, con la actividad de contrataciones de mano de obra y otros que se puedan atribuir o están dentro del alcance del contrato.

En caso del marco de referencia existente, los ingresos y costos se pueden reconocerse de dos formas, las cuales dependen de los dos tipos de contratos siguientes:

1. Contratos a Precio Fijo, que son los que poseen una cuota fija de cobro por la prestación del servicio de construcción y que contiene cláusulas que pueden disminuir o aumentar costos de acuerdo a las situaciones en las cuales se ha desarrollado la ejecución del proyecto. *Para este caso los ingresos se reconocen si son medibles fiablemente y que del contrato se obtengan beneficios económicos futuros. Para el caso de los costos deben ser de medición fiable y real para que sean comparados con estimaciones hechas previamente.*
2. Contratos de margen sobre el Costo, son aquellos en los cuales se reembolsan todos los costos incurridos por el contratista, más un porcentaje de esos costos preestablecido en el contrato de construcción. *En estos los ingresos deben ser reconocidos si es probable que la*

entidad obtenga beneficios económicos futuros y por el lado de los costos serán reconocidos si son claramente identificados y fiables.

Con lo antes descrito las entidades dedicadas al rubro de servicios para construir inmuebles, podrán revelar todos sus activos, pasivos, patrimonio, la cantidad acumulada de costos, ganancias netas a la fecha, ingresos de actividades ordinarias derivados de dichos contratos, método utilizado para determinar la porción de ingresos ordinarios en el ejercicio fiscal de los contratos y los métodos para determinar el grado de realización de los contratos activos.

1.5.3. NIC-12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Se establece el tratamiento contable del impuesto a las ganancias a través de la recuperación o liquidación del activo, pasivo y pérdidas ligadas a este tipo de operaciones, así como también la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros.

Cabe mencionar que la norma aplica métodos de medición tanto para el activo y pasivo de tipo fiscal, en las que empresas de servicios de construcción, consultaría y supervisión, es de suma importancia en su operación principal sobre todo en el buen tratamiento y reconocimiento de la base fiscal, aplicadas a contratos de trabajos por servicios donde los periodos de su ejecución abarcan más de un ejercicio fiscal, por lo tanto es de suma importancia determinar la relación entre el valor en libros con el del activo y pasivo de la entidad, por lo que resultará una base imponible o una base deducible que tiene incidencia en el análisis financiero y fiscal del gasto que ayudará a la adecuada presentación en los estados financieros.

1.5.4. NIC-16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La Norma Internacional de Contabilidad 16 prescribe el buen tratamiento contable de las Propiedades, Planta y Equipo, que las entidades requieran para su registro y además enmarca los lineamientos y parámetros en la presentación de Estados Financieros al final del ejercicio, siempre y cuando este tipo de bienes genere beneficios económicos futuros y pueda ser medido con fiabilidad.

Los elementos de importancia proporcionados por esta norma es el reconocimiento de las Propiedades, Planta y Equipo, además el tipo de medición o modelo a utilizar como el de la revaluación y métodos de depreciación, las cuales le son aplicables a las operaciones desarrolladas por las entidades que prestan servicios de contratos de construcción, consultoría y supervisión, ya que a través de estos lineamientos se tiene una relación directa con el área fiscal en el sentido del buen reconocimiento del gasto en concepto de depreciación y revaluación de los bienes muebles e inmuebles, las cuales tienen incidencia en la disminución o aumento de la utilidad financiera y proporcionalmente un pago o remante al fisco.

1.5.5. NIC-18 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El objeto de la normativa es tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertas transacciones y eventos que conllevan a aumentos del patrimonio que no están relacionadas con las aportaciones de los propietarios.

Debido a que el trabajo está enfocado en servicios de construcción, consultoría y supervisión, pero que el primero es regulado específicamente por la NIC 11 “Contratos de Construcción”, para los otros dos los ingresos obtenidos de transacciones por prestación de servicios son medidos por el valor razonable de la contrapartida recibida, o por recibir derivadas de los mismos; que pueden ser estimados con fiabilidad considerando el grado de terminación de prestación final de un periodo determinado en el cual se informa de dichos resultados, cuya fiabilidad se logra cumpliendo con lo siguiente:

- a) Ingresos medidos fiablemente
- b) Probable que se reciban beneficios económicos futuros por la prestación del servicio
- c) El grado de terminación sea fiable
- d) Los costos incurridos y por incurrir pueden ser medidos fiable

El reconocimiento de ingresos por actividades ordinarios será tratado bajo el método de porcentaje de avance el cual a su vez se logra con la utilización de los siguientes métodos:

- a) Inspección de Trabajo Ejecutado
- b) La proporción de los servicios ejecutados entre los servicios totales
- c) La proporción de los costos a la fecha

Esto se hace tomando en consideración que los servicios a prestar tendrán que ser a largo plazo, o mayor de doce meses de lo contrario se reconocerá tanto costos como ingresos de forma lineal.

1.5.6. NIIF-5 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS

El tratamiento contable de los activos fijos mantenidos para la venta, es especificar el adecuado tratamiento contable, presentación y revelación sobre las operaciones discontinuadas.

Además enmarca los requerimientos para la clasificación de dichos activos de los cuales podemos citar los más importantes:

1. Que su venta debe de ser altamente probable.
2. Debe de haber iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador.

Esta norma es aplicada frecuentemente por el contratante o la persona que ha recibido el bien mueble construido por el contratista, y es la que le determina los parámetros para poder clasificar un bien mueble como activo fijo mantenido para la venta, además trata la forma de liquidar la depreciación del bien que es tratado como mantenido para la venta.

1.6. NIIF PARA PYMES RELACIONADA A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN

1.6.1. SECCIÓN 3 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La sección tres establece la presentación razonable de la situación financiera, rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las entidades que prestan servicios de construcción, consultoría y supervisión de obras civiles, requiriendo así la representación fiel de las transacciones y otros

sucesos y situaciones acorde a las definiciones y criterios para reconocer, los activos, pasivos, cuentas de patrimonio, egresos e ingresos según lo detallado en la Sección 2: “Conceptos y Principios Generales”.

Para la presentación de la información antes mencionada las empresas constructoras, consultoras y supervisoras de proyectos deben tomar en cuenta las siguientes características:

1. Hipótesis del negocio en Marcha
2. Frecuencia de la Información
3. Uniformidad en la Presentación
4. Información Comparativa
5. Materialidad o Importancia Relativa y Agrupación de Datos

Además deben de tomar como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, el cual debe ser revelado en las notas explicativas, pero cumpliendo con todos los requerimientos de dicha sección, de lo contrario no se debe hacer tal declaración, por tal circunstancia este tipo de entidades según el “*Párrafo 3.17 de la Sección 3 de NIIF para PyME’s*” deben presentar un juego completo de estados financieros, el cual incluye:

1. Un estado de Situación Financiera
2. Cualquiera de los siguientes Estados de Resultado:
 - a. Un solo Estado de Resultado Integral
 - b. Un Estado de Resultado Separado y un Estado de Resultado Integral Separado
3. Un Estado de Cambios en el Patrimonio
4. Un Estado de Flujo de Efectivo
5. Notas Explicativas

1.6.2. SECCIÓN 17 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La sección 17 describe la aplicación contable de las Propiedades, Planta y Equipo, además las propiedades de inversión siempre y cuando el valor razonable de estas no pueda ser medido con fiabilidad, caso contrario esta será tratada por la sección 16 Propiedades de Inversión.

A través de esta sección se trata el reconocimiento, métodos de medición, métodos de depreciación y la información a revelar en los estados financieros de la Propiedades Planta y Equipo al final de un ejercicio fiscal, de tal manera es aplicado por las entidades que prestan servicios de contrato de construcción, consultoría y supervisión que no cotizan en una bolsa valores, limitando a estas empresas la utilización de métodos de medición a utilizar, el método del costo inicial por tal razón las entidades no podrán ser uso del revaluó de los activos fijos, los cual los limita financieramente de este beneficio.

Esta sección se orienta más a la aplicación de principios y en la forma de cómo se debe de presentar y revelar la información en los estados financieros de forma sencilla y comprensible de las Propiedades, Planta y Equipo.

1.6.3. SECCIÓN 23 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Acá se plasma la forma de medir y reconocer los ingresos por la realización de actividades ordinarias por venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, dividendos, intereses, regalías y otros específicos. En el caso de las prestaciones de servicios los ingresos ordinarios serán reconocidos cuando puedan medirse con fiabilidad a su valor razonable y aunque la las construcciones de inmuebles se consideren servicios hay un apartado específico que trata a los ingresos derivados de contratos de construcción, en el cual serán medidos al valor razonable pero con la suficiente certeza y fiabilidad dependiendo de las estimaciones del grado de terminación de la obra, costos y cobrabilidad de certificaciones al final del ejercicio fiscal que se informa; estos requerimientos serán aplicados a contratos de construcción separado o unificados según sea el caso y a los contratos de consultoría y supervisión de obras civiles.

DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad las entidades que se dedican tanto a los servicios de construcción, como consultoría y supervisión se ven en la necesidad de apegarse a la normativa vigente determinada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y dar cumplimiento a las obligaciones formales como sustantivas o de pago, que el Estado exija a través de sus instituciones públicas.

Al indagar bibliográfica y documentalente la empresa G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. y otras consideradas de importancia que posee como giro ordinario los tres servicios de construcción, consultoría y supervisión, se determina que este tipo de entidades no contabilizan de acuerdo a la Normativa aplicada actualmente y no solventan a cabalidad y de manera correcta el cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a las exigencias tributarias, por lo que se brinda este escrito con el fin de hacer la correcta aplicación tributaria y técnica en los registros contables, acompañado con el análisis de dichas implicaciones.

Por tanto se propone la contabilización y tratamiento fiscal tanto en registros contables diarios como presentación y revelación de los costos, gastos e ingresos derivados de las operaciones que realizan personas jurídicas que se encarguen de verificar la factibilidad de construir, la construcción propiamente de un inmueble y la supervisión del cumplimiento de los contratos de construcción, que vendrá ayudar a G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. y a otras entidades que se dediquen a estos giros, además se presenta la forma adecuada de contabilizar y darle el tratamiento tributario de los servicios de construcción desde el punto de vista de una municipalidad como contratante de dicho servicio.

CONCLUSIONES

Al finalizar el trabajo investigativo sobre la prestación de los servicios de construcción, consultoría y supervisión de obras civiles, aplicadas a una empresa del sector privada "G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V.", se concluye que.

1. La empresa hace efectivo el pago del anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta establecido en el art. 151 del Código Tributario por el pago parcial del valor total de los contratos pactados con los clientes por servicios de construcción, consultoría o supervisión.
2. No existe una norma específica para el tratamiento contable de los costos y gastos incurridos en los contratos por servicios de consultoría y supervisión con una duración mayor a un ejercicio fiscal, en lo que respecta al reconocimiento, presentación y revelación en los estados financieros básicos.
3. La empresa no cuenta con un modelo práctico para el tratamiento contable de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera Completa, con un comparativo con la Norma Internacional de Información Financiera para PyME's en concordancia con el tratamiento tributario, para las operaciones derivadas de los servicios construcción, consultoría y supervisión.

RECOMENDACIONES

Debido a los resultados y conclusiones obtenidas de la investigación de contratos de construcción, consultoría y supervisión se recomienda que:

1. Aplicar lo reglamentado en el Art. 24 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y Art. 151 del Código Tributario, para hacer efectivo el anticipo a cuenta del impuesto sobre la renta, cuando se haya realizado verdaderamente el devengamiento de los ingresos.
2. Aplicar de forma análogo el tratamiento contable de los costos y gastos incurridos por contratos de servicios de consultoría y supervisión, de acuerdo al párrafo 21 de la NIC Completa 18 "Ingresos de Actividades Ordinarias" y NIC Completa 11 "Contratos de Construcción".
3. Tomar como referencia teórica y práctica este trabajo investigativo, junto con la normativa técnica y legal vigente para contabilizar y aplicar cálculo y pago de tributos de forma adecuada para la prestación de servicios de construcción, consultoría y supervisión.

CAPÍTULO II

2 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

El presente ejercicio práctico desarrolla el tratamiento tributario y contable de los gastos operativos, costos e ingresos surgidos por la prestación de servicios de construcción, consultoría y supervisión de obras civiles, para ello se ha considerado el supuesto de un contratista denominado "G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. que ostenta la calidad de mediano contribuyente el cual tiene en su cartera tres clientes o contratantes, los cuales son: la Municipalidad de San Salvador que solicita la construcción de un inmueble, la Municipalidad de El Paraíso departamento de Chalatenango el servicio de consultoría y una empresa privada nombrada NUVO, S.A. de C.V. solicita el servicio de supervisión.

2.1 OPERACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

2.1.1 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Supuesto:

La comuna del Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, contrata a G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V., para los servicios de construcción de un inmueble, el cual será utilizado para los servicios administrativos del municipio, dicha construcción se ejecutará en el período comprendido del 01 de Enero 2010 a 31 de Agosto de 2011, cabe mencionar que en la estructura de dicho desarrollo se enmarcara básicamente las principales fases de los servicios de construcción como se detalla a continuación:



Además presenta operaciones adicionales como:

- a) Financiamiento a través de la modalidad de factoraje
- b) Importación y compra local de maquinaria pesada para construcción
- c) Tratamiento de diferencias temporarias por depreciaciones

2.1.1.1 BASE TÉCNICA PARA CONTABILIZACIÓN

Para la contabilización se utilizarán las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa, llamadas en adelante NIIF Completas. Los ingresos de operaciones ordinarias y costos resultantes se contabilizarán bajo el método del Porcentaje de Terminación, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera 11 “Contratos de Construcción”. En lo que respecta al tipo de contrato de construcción a ejecutar es “Contrato a Precio Fijo”.

2.1.1.2 ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y PAGO DE FIANZAS

En Enero 2010, G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. realiza las siguientes operaciones; compras de bases de licitación por un valor de \$ 100.00, pago de personal eventual para la preparación de las bases de licitación por la cantidad de \$1,000.00, compra de papelería por la cantidad de \$200.00, pago de fianza de mantenimiento de la oferta de las bases de licitación por \$1,000.00 utilizando un porcentaje de fianza del 2.5% y de comisión para la aseguradora un porcentaje del 10% y además se realizan pagos de honorarios de abogacía por auténticas.

Datos y Cálculos:

- ✓ Honorarios de Abogacía:
\$ 200.00 x 10% ISR = \$ 20.00

- ✓ Pago de personal Eventual ⁶:
\$ 1000.00 x 10% ISR = \$ 100.00

- ✓ Pago de Fianza por Mantenimiento de Oferta⁷ :
\$ 1,000.00 x 2.5% = \$ 25.00 x 10% = \$ 2.5
\$ 25.00 + \$ 2.5 = \$ 27.50 x 13%(IVA) = \$ 3.58

- ✓ Compra de Papelería :
(\$ 200.00 x 13% I.V.A.) = \$ 26.00 + \$ 200.00 = \$ 226.00

- ✓ Compras de Bases de Licitación:
(\$ 100.00 13% I.V.A.) = (\$13.00 + \$ 100.00) = \$113.00

DATOS:
 Valor de la Fianza : \$ 1,000.00
 Porcentaje de Fianza : 2.5%
 Porcentaje de Comisión : 10%

REGISTRO CONTABLE No. 1					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Enero/2010	1103	<u>I.V.A Crédito Fiscal</u>		\$ 42.58	
	110301	Compras Locales	\$ 42.58		
	5201	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 1,527.50	
	520101	Honorarios	\$ 1,200.00		
	520109	Fianzas	\$ 27.50		
	520110	Papelería y Útiles	\$ 200.00		
	520124	Bases de Licitación	\$ 100.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 1,450.06
	110102	Bancos	\$ 1,450.06		
	11010201	Banco de América Central			
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 120.00
	210506	Retención ISR sobre pagos eventuales	\$ 120.00		
V/ Compras de bases de licitación, papelería y útiles y pago de fianzas y honorarios por servicios eventuales.				\$ 1,570.08	\$ 1,570.08

⁶ Art. 156 Inc.1 Código Tributario

⁷ Art. 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Implicaciones Legales:

- i. Los gastos en referencia son necesarios y propios del negocio y en consecuencia deducibles, según el Art. 29 numeral 1), de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- ii. Son hecho generador del impuesto IVA, las compras de accesorios a utilizar en la elaboración de la oferta de servicios de construcción así como la comisión de fianza de mantenimiento de la oferta y servicios de personal eventual en concepto de honorarios.⁸
- iii. E IVA Crédito Fiscal generado es deducible del IVA Débito Fiscal⁹.

Implicaciones Técnicas:

Los gastos generados son considerados de operación, debido a que surgen de las actividades ordinarias de la sociedad, según lo establecido en el Párrafo 78 del Marco Conceptual de las NIIF Completas.

Comparativo con NIIF para PYME's

Esta normativa trata a los gastos igual que la Normativa NIIF Completas, es decir como decrementos en los beneficios futuros, lo cual está establecido en los Párrafo 23 literal b), 26 y 42 de la Sección 2 de NIIF para PYMES "Conceptos y Principios Generales"

2.1.1.3 ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

En marzo 2010, es adjudicada la obra civil por parte de la Alcaldía del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador", a favor de G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. La designación de la obra a ejecutar se dio a conocer en uno de los periódicos de mayor circulación en el país

⁸ Hecho generador de IVA, según el Art. 16 Inciso primero de la Ley de IVA.

⁹ Art. 65 numeral 4), de la Ley de IVA.

2.1.1.4 FIRMA DEL CONTRATO Y ANTICIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

En abril 2010, se firma el contrato de construcción por un valor monetario de \$1,755,000.00 denominado "Construcción y Equipamiento de la Alcaldía del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador", Proyecto No. AS-054, entre el contratante la Alcaldía Municipal de San Salvador y el contratista G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. Para una mejor comprensión de las condiciones contractuales **véase Anexo 1**.

Además recibe en concepto de anticipo para iniciar operaciones un valor de \$ 351,000.00 que corresponde al 20% del valor total del contrato.

Cálculos:

Anticipo	$(\$ 1,755,000.00) \times (20\%)$	\$	351,000.00
Impuesto IVA-Débito	$(\$ 351,000.00) \times (13\%)$	\$	45,630.00
Total Efectivo a Recibir		\$	396,630.00

REGISTRO CONTABLE No. 2					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Abril/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 396,630.00	
	110102	Bancos	\$ 396,630.00		
	11010201	Banco de América Central			
	2103	<u>IVA-Débito Fiscal</u>			\$ 45,630.00
	210302	IVA Consumidor Final	\$ 45,630.00		
	2203	<u>Anticipo de clientes a Largo Plazo</u>			\$ 351,000.00
	220301	Contratos de Construcción	\$ 351,000.00		
	22030101	Proyecto N° AS-054			
v/ Anticipo recibido del cliente "Alcaldía de San Salvador" del Contrato Construcción y Equipamiento de la Alcaldía del Municipio de San Salvador.				\$ 396,630.00	\$ 396,630.00

Implicaciones Legales:

- i. El anticipo no se considera como un ingreso devengado¹⁰, por tanto no está sujeto al pago de anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta¹¹. Para IVA los anticipos se consideran hecho generador según Art. 18 literal (e) de la Ley.

Implicaciones Técnicas:

- i. El anticipo para la realización de la obra, es una obligación contraída en el presente¹², que puede ser cancelada por la prestación del servicio de construcción¹³. Según el párrafo 30 de la NIC Completa 11 “Contratos de Construcción”, no reflejan la proporción del trabajo ejecutado, lo que indica que no se consideren como ingreso. Los anticipos de clientes por proyectos de construcción deben ser revelados al cierre del ejercicio fiscal¹⁴.

Comparativo con NIIF para PYME’s

Conciben de forma común con la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias”, que los anticipos y pagos realizados por el cliente antes de iniciar la construcción, no reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

Pago de Fianzas

En Mayo de 2010, se paga a la Central de Seguros y Fianzas, las siguientes garantías para lo cual se entregó solicitud de manejo de garantía, declaración jurada, un cheque sin fecha de emisión y un quedan.

- a) Fianza de buena inversión de anticipo, por esta fianza se pagó el 20% de \$ 351,000.00, valor total del anticipo cobrado.
- b) Fianza de cumplimiento de contrato, para darle cumplimiento a todo lo pactado en el contrato se paga una fianza de 12% de \$1, 755,000.00, valor total del contrato.

¹⁰ Art. 24 de la Ley de Impuesto sobre la Renta

¹¹ Según el Código Tributario no se considera como un ingreso sujeto al pago de anticipo a cuenta del Impuesto sobre Renta que regula el Art. 151 del mismo Código.

¹² Párrafo 60 del Marco Conceptual de las NIIF Completas

¹³ El anticipo según el párrafo 62 del Marco Conceptual de las NIIF Completas, la cancelación de un pasivo actual se puede llevar a cabo de varias maneras, y una de ellas es la definida en su literal c) prestación de servicios.

¹⁴ Literal (b) del párrafo 40 de la NIIF 11.

- c) Fianza de buena obra, se otorga al contratante la fianza por fallas y desperfectos durante la vigencia del contrato, el cual asciende al 10% sobre \$ 1, 755,000.00 o monto final del contrato.

- a) Garantía de Buena Inversión de Anticipo

CONCEPTO	CÁLCULOS	TOTAL
Anticipo Recibido	$(1, 755,000.00) \times (20\%)$	\$ 351,000.00
Porcentaje de la Fianza	$(351,000.00) \times (2.5\%) =$	8,755.00
Comisión de Aseguradora	$(8,755.00) \times (10\%) =$	877.50
Sub-Total	$(8,755.00) + (877.50) =$	9,652.50
IVA Crédito Fiscal	$(9,652.50) \times (13\%) =$	1,254.83
Total a Pagar a Aseguradora		\$ 10,907.33

- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

CONCEPTO	CÁLCULOS	TOTAL
Monto Asegurado	$(1, 755,000.00) \times (12\%) =$	\$ 210,600.00
Porcentaje de la Fianza	$(210,600.00) \times (2.5\%) =$	5,265.00
Comisión de Aseguradora	$(5,265.00) \times (10\%) =$	526.50
Sub-Total	$(5,265.00) + (526.50) =$	5,791.50
IVA Crédito Fiscal	$(5,791.50) \times (13\%) =$	752.90
Total a Pagar a Aseguradora		\$ 6,544.40

- c) Garantía de Buena Obra

CONCEPTO	CÁLCULOS	TOTAL
Monto Asegurado	$(1, 755,000.00) \times (10\%) =$	\$ 175,000.00
Porcentaje de la Fianza	$(175,000.00) \times (2.5\%) =$	4,387.50
Comisión de Aseguradora	$(4,387.50) \times (10\%) =$	438.75
Sub-Total	$(4,387.50) + (438.75) =$	4,826.25
IVA Crédito Fiscal	$(4,826.25) \times (13\%) =$	627.41
Total a Pagar a Aseguradora		\$ 5,453.66

Registro Contable No. 3						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL		DEBE	HABER
Mayo/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>			\$ 2,635.14	
	110301	Compras Locales	\$	2,635.14		
	1105	<u>Obras en Proceso</u>			\$ 20,270.25	
	110501	Proyecto AS-054				
	11050103	Otros Costos Directos				
	1105010301	Fianza de Anticipo	\$	9,652.50		
	1105010302	Fianza de Contrato	\$	4,826.25		
	1105010303	Fianza de Buena Obra	\$	5,791.50		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$ 22,905.39
	110102	Bancos	\$			
	11010201	Banco de América Central		22,905.39		
V/Pago de fianzas por construcción proyecto No. AS-054.					\$ 22,905.39	\$ 22,905.39

Implicaciones Legales:

- i. Las comisiones por la prestación de servicios de aseguramiento de fondos para el cumplimiento de la construcción de obras civiles, son gravadas por el impuesto IVA según el Art. 16 inciso primero de dicha Ley.
- ii. El monto asegurado por la fianza de buena inversión de anticipo es según al Art. 34 de la LACAP, el 100% del anticipo, siempre y cuando éste no sea superior al 30% del monto total del contrato por servicios.
- iii. La cantidad monetaria asegurada es el 12% de \$ 1, 755,000.00 o valor final del contrato, según Art. 35 de la LACAP, el cual establece que el porcentaje a asegurar para casos de obras civiles, el monto de la misma no podrá ser menor del 10%, y para bienes será de hasta un valor del 20%, del monto total del contrato de servicios.
- iv. El valor asegurado es de \$ 175,000.00 o 10%, esto debido a lo reglamentado en el Art. 37 de la LACAP, el cual detalla que el porcentaje de la garantía será el 10% del monto total del contrato.

Implicaciones Técnicas:

- i. Los costos reales por pago de fianzas serán registrados en contabilidad como “Obras en Curso”, de acuerdo al párrafo 27 de la NIC Completa “Contratos de Construcción”.

- ii. Se consideran costos directamente relacionado con el contrato las garantías o fianzas, esto de acuerdo al Párrafo 17, literal g), de la NIC 11 “Contratos de Construcción”, los cuales serán reconocidos de acuerdo a las estimaciones preestablecidas.

2.1.1.5 FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE FACTORAJE

G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. en el mes de Mayo 2010 gestiona financiamiento a través de factoraje con la entidad Factoring, S.A. de C.V., para un periodo de ocho meses con un financiamiento del 85% de los montos a cobrar a nuestros clientes, que se detallan a continuación:

- a) XXX, S.A. de C.V.
- b) YYY, S.A. de C.V.
- c) ZZZ, S.A. de C.V.

En esta operación son cedidos los derechos de cobro, a través de carta firmada sellada por representante legal, nombres y sello de los clientes y nombre del responsable de pago para cada uno de dichos clientes; además Factoring, S.A. de C.V. emitió pagaré para asegurar el pago del financiamiento otorgado.

Cálculos:

No.	CLIENTE	VALOR A COBRAR	VALOR FINANCIADO (85%)
1)	XXX, S.A. de C.V.	\$ 33,488.62	\$ 28,465.32
2)	YYY, S.A. de C.V.	38,272.70	32,531.80
3)	ZZZ, S.A. de C.V.	23,920.44	20,332.38
TOTAL		\$ 95,681.76	\$ 81,329.50

REGISTRO CONTABLE No. 4								
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL		DEBE		HABER	
Mayo/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$	81,329.50		
	110102	Bancos						
	11010201	Banco de América Central	\$	81,329.50				
	2102	<u>Préstamos por Pagar a Corto</u>					\$	81,329.50
		<u>Plazo</u>						
	210201	Préstamos No Bancarios						
	21020101	Factoraje	\$	81,329.50				
V/ Efectivo recibido por financiamiento a través de factoraje, otorgado por la entidad Factoring, S.A. de C.V.					\$	81,329.50	\$	81,329.50

Implicaciones Legales:

- i. Al solicitar créditos bancarios y cualquier tipo de financiamiento es necesario poseer solvencia o autorización del contribuyente y en caso que sea persona natural constancia de no contribuyente

Implicaciones Técnicas:

- i. El préstamo a través de factoraje es considerado como una obligación presente, esto de acuerdo con el Párrafo 49 literal b) del Marco Conceptual de las NIIF Completas.
- ii. Se ha reconocido como pasivo dado que es probable que del pago de la obligación presente haya salida de recursos que lleven incorporados beneficios futuros y la cuantía del valor a desembolsar pueda ser medido con fiabilidad

REGISTRO CONTABLE No. 5					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Mayo/2010	1108	<u>Otras Cuentas y Documentos por Cobrar a Corto Plazo</u>		\$ 81,329.50	
	110802	Otros Documentos por Cobrar			
	11080201	Documentos Descontados	\$ 81,329.50		
	2109	<u>Otras Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo</u>			\$ 81,329.50
	220202	Otros Documentos por Pagar			
	22020201	Pagaré	\$ 81,329.50		
v/ Registro del pagare firmado y cheque por el valor financiado a través de factoraje por la sociedad Factoring, S.A. de C.V.				\$ 81,329.50	\$ 81,329.50

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones del Registro según referencia contable No. 4.

Implicaciones Técnicas:

Se reconocerá como un pasivo financiero según las cláusulas contractuales pactadas, esto según el párrafo 14 de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

2.1.1.6 COMPRA DE MAQUINARIA PESADA, MATERIALES, PAGO DE MANO DE OBRA Y COSTOS INDIRECTOS, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Adquisición de Maquinaria para Construcción:

En Junio de 2010, se compra en el país y extranjero la siguiente maquinaria pesada para la ejecución de la obra, pagando el 50% y el resto al crédito:

- Una excavadora de cadenas por un valor de \$ 86,000.00
- Un camión de carga por un valor de 18,400.00 €
- Dos compresores de aire marca SULLAIR y otro ATLAS COPCO por un valor de 5,250.00 € y 4,900.00 € respectivamente.
- Una pala cargadora de ruedas a un precio de 27,000.00 €

Cálculos:

COMPRA DE MAQUINARIA				
TIPO DE MAQUINARIA	COSTO EUROS ¹⁵	TIPO DE CAMBIO	COSTO DÓLARES	IVA (13%)
EXCAVADORA DE CADENAS	-	-	\$ 86,000.00	\$ 11,180.00
DUMPER ARTÍCULADO	€ 18,400.00	\$ 1.38	\$ 25,392.00	\$ 3,300.96
COMPRESO DE AIRE 1	€ 5,250.00	\$ 1.38	\$ 7,245.00	\$ 941.85
COMPRESO DE AIRE 2	€ 4,900.00	\$ 1.38	\$ 6,762.00	\$ 879.06
PALA CARGADORA DE RUEDAS	€ 27,000.00	\$ 1.38	\$ 37,260.00	\$ 4,843.80
TOTAL			\$ 162,659.00	\$ 21,145.67

REGISTRO CONTABLE No. 6					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Junio/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 21,175.67	
	110301	Compras Locales	\$ 11,180.00		
	110302	Compras del Exterior	\$ 9,995.67		
	1201	<u>Propiedades, Planta y Equipo</u>		\$ 162,659.00	
	120102	Bienes Muebles			
	12010204	Maquinaria			
	1201020401	Excavadora de Cadenas	\$ 86,000.00		
	1201020402	Camión de Carga	\$ 25,392.00		
	1201020403	Pala Cargadora de Ruedas	\$ 37,260.00		
	1201020404	Compresor de Aire	\$ 14,007.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 81,359.49
	110102	Bancos	\$ 81,329.49		
	11010201	Banco de América Central			
	2101	<u>Cuentas y Documentos por Pagar</u>			\$ 102,475.18
	210101	Proveedores			
	21010101	Proveedores Locales	\$ 51,237.59		
	21010102	Proveedores del Exterior	\$ 51,237.59		
v/ Compra de maquinaria de construcción en el mercado local y extranjero a Xubi Gears (España), a un tipo de cambio 1.00 € a \$1.38				\$ 183,834.67	\$ 183,834.67

¹⁵ Estos precios incluyen los Derechos Arancelarios de Importación, flete, seguro y otros gastos por importación de maquinaria.

Implicaciones Legales:

- i. La compra de maquinaria pesada para la construcción constituye hecho generador de Impuesto IVA¹⁶ Y el IVA generado por dicha compra es deducible para el cálculo mensual del impuesto a pagar¹⁷

Implicaciones Técnicas:

- i. La maquinaria es reconocida como un activo, ya que se considera que su costo es fiable y además se espera tener beneficios económicos futuros del mismo, de acuerdo al Párrafo 7 de la NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo", y será reconocida inicialmente al costo según Párrafos 15 y 16 de la misma.

Importación de Materiales

El mes de Junio del 2010, se importó los materiales de construcción necesarios para el edificio que se construirá por valor de \$ 96,595.90, mediante declaración de mercancía y manifiesto de carga.

- a) Cálculo de valor CIF, de la importación de materiales.

CÁLCULOS		
Valor FOB	-	\$ 67,575.57
Seguro	\$ (67,575.57) x (1.5%)	\$ 1,013.63
Transporte	\$ (67,575.57) x (10%)	\$ 6,757.56
VALOR CIF	\$ (67,575.57) + (1,013.63) + (6,757.56)	\$ 75,346.76

Porcentajes de seguro y de transporte son de acuerdo a la Ley de Simplificación Aduanera, véase en la implicación No. iv e v (Registro Contable No. 7).

Cálculo de Impuesto al Valor Agregado IVA.

CÁLCULOS		
DAI	\$ (67,575.57) x (15%)	\$ 10,136.34
Base Imponible – IVA	\$ (75,346.76) + (10,136.34)	\$ 85,483.10
IVA-Crédito Fiscal	\$ (85,483.09) x (13%)	\$ 11,112.80

¹⁶ Art. 4 de la Ley de a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

¹⁷ Art. 65 Numeral 2) de la Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

REGISTRO CONTABLE No. 7							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL		DEBE		HABER
Junio/2010	1105	<u>Obras en Proceso</u>	\$		\$	85,483.10	
	110501	Proyecto N° AS-054					
	11050101	Materiales		85,483.10			
	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>			\$	11,112.80	
	110302	Compras del Exterior	\$	11,112.80			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>					\$ 67,617.13
	110102	Bancos	\$	67,617.13			
	11010201	Banco de América Central					
	2202	<u>Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo</u>					\$ 28,978.77
	220201	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$	28,978.77			
	22020101	Proveedores					
VI Compra de cemento concreto y agregados a Holcim-Colombia 30% al crédito y el resto al contado.					\$	96,595.90	\$ 96,595.90

Implicaciones Legales:

- i. Los costos por proyectos serán deducibles, vía depreciación según el Art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- ii. Constituye hecho generador del IVA la importación definitiva de los materiales (Art. 14).
- iii. Según el Art. 65 del IVA es deducible el Crédito Fiscal relacionado con los bienes que no obstante pierden su individualidad pero forman parte del servicio que se está prestando.
- iv. El Art. 2 de la Ley de Simplificación Aduanera, establece aplicar como prima de seguro el 1.50% sobre el valor FOB por falta de contratación de una póliza de seguro, cuando sea transporte internacional; y en los casos que no se pueda acreditar un valor de flete, el Servicio de aduanas establecerá como tal el 10% sobre el valor FOB de la mercancía importada.

Implicaciones Técnicas:

- i. Los costos reales incurridos en el contrato específico serán registrados en contabilidad como "Obras en Curso", de acuerdo al párrafo 27 de la NIC Completa "Contratos de Construcción".

- ii. Los costos de construcción comprenden aquellos que se relacionan con un contrato específico de construcción, esto de acuerdo al párrafo 16 de la NIC 11 “Contratos de Construcción”, los cuales serán reconocidos al recibir los ingresos de acuerdo a las estimaciones hechas.

Comparativo con NIIF para PYME’s

- i. El desembolso de efectivo por la compra de materiales es considerado como un costo atribuible al contrato de construcción de igual forma que la NIIF Completas¹⁸.

Adquisición de Materiales

En el mes de Junio de 2010, se compran materiales de construcción a entidades salvadoreñas, con Comprobante de Crédito Fiscal por el valor de \$ 200,000.00 más Impuesto IVA.

REGISTRO CONTABLE No. 8							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Junio/2010	1105	<u>Obras en Proceso</u>	\$		\$	200,000.00	
	110501	Proyecto N° AS-054					
	11050101	Materiales		200,000.00			
	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>			\$	26,000.00	
	110301	Compras Locales	\$	26,000.00			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>					\$ 226,000.00
	110102	Bancos	\$	226,000.00			
	11010201	Banco de América Central					
V/ Compra de materiales de construcción en el mercado local al contado.					\$	226,000.00	\$ 226,000.00

Implicaciones Legales:

- i. Los costos por proyectos serán deducibles, vía depreciación según el Art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- ii. Constituye hecho generador del IVA la compra de materiales (Art. 4).

¹⁸ Párrafo 17 del Módulo 23 de NIIF para PYMES “Ingresos de Actividades Ordinarias”.

- iii. Según el Art. 65-A del IVA no es deducible el Crédito Fiscal relacionado con bienes que pierden su individualidad y en ese sentido el IVA se vuelve parte del costo.

Implicaciones Técnicas:

Son aplicables las implicaciones descritas en el registro contable anterior.

G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. efectúan pagos por servicios permanentes correspondientes al período de Junio a Diciembre de 2010 del personal administrativo y del proyecto “Construcción y Equipamiento de la Alcaldía de Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador”, detallados en las siguientes planillas:

Salarios	: \$ 66,000.00	} Planilla de Sueldo Administrativa
Retención de AFP (6.25%)	: (\$ 4,125.00)	
Retención de ISSS (3%)	: (\$ 1,650.80)	
Retención de ISR	: (\$ 4,250.56)	
Otros Descuentos	: (\$ 2,351.92)	
<u>SUELDOS NETOS A PAGAR</u>	: \$ 53,621.72	
Salarios	: \$ 226,600.00	} Planilla de Sueldo Proyecto
Horas Extras	: \$ 29,206.25	
Retención de AFP (6.25%)	: (\$ 15,987.89)	
Retención de ISSS (3%)	: (\$ 7,142.06)	
Retención de ISR	: (\$ 13,506.24)	
Otros Descuentos	: (\$ 2,400.00)	
<u>SUELDOS NETOS A PAGAR</u>	: \$ 216,770.06	

DATOS ADICIONALES:

PAGO PATRONAL	%	ADMINISTRACIÓN	PROYECTO	TOTAL
AFP ¹⁹	6.75%	\$ 4,455.00	\$ 17,266.92	\$ 21,721.92
ISSS ²⁰	7.5%	\$ 4,950.00	\$ 17,839.18	\$ 22,789.18
INSAFORP ²¹	1%	\$ 660.00	\$ 2,558.06	\$ 3,218.06
TOTAL		\$ 10,065.00	\$ 37,664.16	\$ 47,729.16

¹⁹Art. 16, de la Ley de Sistemas de Ahorro para pensiones.

²⁰Art. 29, de la Ley del Seguro Social.

²¹Art. 26, Literal c de la Ley de Formación Profesional.

REGISTRO CONTABLE No. 9					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	5201	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 76,065.00	
	520102	Sueldos y Salarios	\$ 66,000.00		
	520106	Cuota Patronal ISSS	\$ 4,950.00		
	520107	Cuota Patronal AFP'S	\$ 4,455.00		
	520108	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 660.00		
	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 293,470.41	
	110501	Proyecto N° AS-054			
	11050102	Mano de Obra Directa			
	1105010202	Sueldos y Salarios	\$ 226,600.00		
	1105010203	Horas Extras	\$ 29,206.25		
	1105010204	Cuota Patronal ISSS	\$ 17,839.18		
	1105010205	Cuota Patronal AFP	\$ 17,266.92		
	1105010206	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 2,558.06		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 270,391.78
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 270,391.78		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 51,414.47
	210501	ISSS	\$ 8,792.86		
	210502	AFP	\$ 20,112.89		
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 17,756.80		
	210508	Otros Descuentos	\$ 4,751.92		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>			\$ 47,729.16
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 22,789.18		
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 21,721.92		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 3,218.06		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 369,535.41	\$ 369,535.41

Implicaciones Legales:

- i. Los pagos efectuados a quienes no se encuentran directamente relacionados con la obra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 numeral 2) de la Ley de Impuesto son gastos deducibles.
- ii. La mano de obra directamente relacionada con la construcción de un inmueble, formará parte del costo y será deducible vía depreciación una vez el bien se encuentre activado y generando renta.
- iii. De acuerdo al Art. 155 del Código Tributario, una persona jurídica debe retener el importe de anticipo de impuesto sobre la renta a empleados de carácter permanente, de acuerdo las tablas de retención del Decreto Ejecutivo No. 75²².
- iv. El Art. 29 de la Ley del Seguro Social I.S.S.S., establece la cobertura de régimen general de salud y riesgos profesionales el patrono aportará 7.50% y el empleado el 3.00% de la remuneración. Y el Art. 16 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, establece que la aportación máxima del ingreso base es del 13%, de la cual corresponde el 6.75% al empleador y el 6.25% al empleado.

Implicaciones Técnicas:

- i. Los costos reales por pago de mano de obra serán contabilizados como "Obras en Curso", de acuerdo al párrafo 27 de la NIC Completa "Contratos de Construcción".
- ii. El párrafo 17 literal a) de la NIC 11 "Contratos de Construcción", establece que el costo de mano de obra incurrido en la construcción del inmueble, son considerados costos atribuibles directamente al contrato de construcción, de acuerdo a las estimaciones establecidas.

²² De acuerdo a la publicación del 22 de Diciembre de 2011 en el Diario Oficial No. 24, Tomo 393, toma vigencia el Decreto Ejecutivo No. 216.

REGISTRO CONTABLE No. 10						
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Diciembre/2010	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 51,414.47		
	210501	ISSS	\$ 8,792.86			
	210502	AFP	\$ 20,112.89			
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 17,756.80			
	210508	Otros Descuentos	\$ 4,751.92			
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones</u>		\$ 47,729.16		
		<u>Laborales</u>				
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 22,789.18			
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 21,721.92			
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 3,218.06			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 99,143.63	
	110102	Bancos				
	11010201	Banco de América Central	\$ 99,143.63			
V/ Registro de pago de planillas al ISSS, AFP, retenciones de ISR y cuotas de préstamos al Banco América Central de los empleados involucrados en el proyecto de construcción.				\$ 99,143.63	\$ 99,143.63	

Implicaciones Legales:

- i. Las retenciones del Impuesto sobre la Renta deben ser enteradas dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención, según Art. 62 de la Ley.
- ii. El Art. 48 del Reglamento para Aplicación del régimen del Seguro Social, obliga al patrono a pagar las cotizaciones de seguridad social cada mes. En tanto que el Art. 19 Inciso 3°) de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, obliga que las cotizaciones previsionales deben ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos.

Implicaciones Técnicas:

La misma implicación de Registro anterior.

Servicios de Subcontratos

Durante el periodo de Junio a Diciembre del 2010, G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V., realiza los siguientes pagos a Sub Contratistas por los servicios siguientes: Aires Acondicionados, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 15,380.00 catalogado como gran Contribuyente, La Cerámica, S.A. de C.V. por el valor de \$ 13,850.00 y Ventanas Reales, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 11,586.00 más IVA.

Datos y Cálculos:

- ✓ Pago de Sub Contratistas Aires Acondicionados, S.A. de C.V.:
 $(\$ 15,380.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$ 1,999.40 + \$ 15,380.00) = \$ 17,379.40$
- ✓ Pago de Sub Contratistas La Cerámica, S.A. de C.V.:
 $(\$ 13,850.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$ 1,800.50 + \$ 13,850.00) = \$ 15,650.50$
- ✓ Pago de Sub Contratistas Ventanas Reales, S.A. de C.V.:
 $(\$ 11,586.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$ 1,506.18 + \$ 11,586.00) = \$ 13,092.18$

REGISTRO CONTABLE No. 11					
FECHA	CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	1103	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 5,306.08	
	110301	Compras Locales	\$ 5,306.08		
	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 40,816.00	
	110501	Proyecto No. AS-054			
	11050103	Otros Costo Directos			
	1105010301	Sub Contratos por Servicios	\$ 40,816.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 46,122.08
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 46,122.08		
V/ Registro del pago a Sub Contratistas por los servicios de instalación de aires acondicionados, cerámica y ventanas.				\$ 46,122.08	\$ 46,122.08

Implicaciones legales:

Para la compra de materiales y mano de obra utilizada en el subcontrato son aplicables las implicaciones del Registro Contable No. 7.

Implicaciones Técnicas:

Técnicamente las implicaciones del Registro No. 7 son de aplicación para los subcontratos.

Pago de Costos Indirectos de Construcción

De Junio a Diciembre de 2010, G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V., realiza los siguientes pagos en concepto de Costos Indirectos:

Servicios de Luz	: \$25,000.00	}	Recibiendo C.C.F. (Valores no incluyen I.V.A)
Servicios de Agua	: \$35,000.00		
Servicios Telefónicos	: \$10,000.00		
Servicios de Internet	: \$ 5,000.00		
Combustibles y Lubricantes	: \$20,000.00		

Gastos Varios se recibieron Factura de Consumidor Final por un valor de \$ 24,278.90

Datos y Cálculos:

- ✓ Calculo de IVA para nuestros a creedores :
- $$(\$ 95,000.00 \times 13\% \text{ I.V.A}). = (\$12,350.00+ \$ 95,000.00) = \$107,350.00$$

REGISTRO CONTABLE No. 12					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	1103	<u>I.V.A Crédito Fiscal</u>		\$ 12,350.00	
	110301	Compras Locales	\$ 12,350.00		
	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 143,000.00	
	110501	Proyecto N° AS-054			
	11050104	Costos Indirectos de Fabricación			
	1105010402	Energía Eléctrica	\$ 25,000.00		
	1105010403	Agua Potable	\$ 35,000.00		
	1105010404	Servicios de Telefonía	\$ 10,000.00		
	1105010405	Servicios de Internet	\$ 5,000.00		
	1105010406	Combustible y Lubricantes	\$ 20,000.00		
	1105010409	Depreciaciones	\$ 23,721.10		
	1105010410	Varios	\$ 24,278.90		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 131,628.90
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 131,628.90		
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 23,721.10
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030204-CR	Maquinaria	\$ 23,721.10		
V/ Registro del pago de Costo Indirectos incurridos en la construcción del inmueble a la fecha.				\$ 155,350.00	\$ 155,350.00

Implicaciones Legales:

- i. La deducción de los montos pagados por estos servicios para efectos del Impuesto sobre la Renta procederá por la vía de la depreciación.
- ii. La prestación de servicios según Art. 16 constituye hecho generador. Pero cuando se asocian a una obra como la presente, incluso el IVA forma parte del costo.

Implicaciones Técnicas:

Considerar lo indicado en el Registro Contable No. 7 según corresponda.

2.1.1.7 PRIMERA ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA

Al mes de Diciembre de 2010 se obtuvo el 50% de avance de la obra en construcción.

Cálculos:

CONCEPTO	MONTO	PRIMER AVANCE	MONTO PRIMER AVANCE
Ingresos	\$ 1,755,000.00	50%	\$ 877,500.00
Costos	\$ 1,300,000.00	50%	\$ 650,000.00
Utilidad	\$ 455,000.00	50%	\$ 227,500.00

PRIMERA ESTIMACIÓN DE OBRA	
Materiales	\$ 293,806.82
Mano de Directa	\$ 226,193.18
Costos Indirectos	\$ 130,000.00
Costo al 31 de Diciembre/2010	\$ 650,000.00

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos del Proyecto	\$ (1,300,000.00) + (455,000.00)	\$ 1,755,000.00
Anticipo del 20%	(1,755,000.00) x (20%)	351,000.00
Valor Pendiente de Cobro	(1,755,000.00) – (351,000.00)	1,404,000.00
Primer Avance (50%)	(1,755,000.00) x (50%)	877,500.00
Anticipo Proporcional	(351,000.00) x (50%)	175,500.00
Base Imponible de IVA	(877,500.00) – (175,500.00)	702,500.00
Impuesto al Valor Agregado IVA (13%)	(702,500.00) x (13%)	91,325.00
Efectivo a Recibir	\$ (702,500.00) + (91,325.00)	\$ 793,825.00

REGISTRO CONTABLE No. 13							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER		
Diciembre/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 793,825.00			
	110102	Bancos	\$ 793,825.00				
	11010201	Banco de América Central					
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>		\$ 175,000.00			
	220301	Contratos de Construcción	\$ 175,000.00				
	22030101	Proyecto N° AS-054					
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>				\$ 91,325.00	
	210302	IVA Consumidor Final	\$ 91,325.00				
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>				\$ 877,500.00	
	410101	Ingresos por Servicios de Construcción					
	41010101	Proyecto No. AS-054					
v/ Ingreso por primer avance de la obra, correspondiente al 50%.				\$ 968,825.00	\$ 968,825.00		

REGISTRO CONTABLE No. 14							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER		
Diciembre/2010	5101	<u>Costos por Servicios de Construcción</u>		\$ 650,000.00			
	510101	Proyecto No. AS-054	\$ 650,000.00				
	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 650,000.00		\$ 650,000.00	
	110501	Proyecto N° AS-054					
	11050105	Estimación de Costos	\$ 650,000.00				
v/ Reconocimiento de los costos estimados de la construcción y equipamiento del inmueble de la Comuna de San Salvador, que corresponde al 50% de lo pactado en el contrato.				\$ 650,000.00	\$ 650,000.00		

Implicaciones para Registros Contables No. 13 y No. 14

Implicaciones Legales:

- i. Los contratos cuya ejecución dure más de un ejercicio fiscal, deberán reconocerse los ingresos y costos en el ejercicio imposición de acuerdo a su grado de realización²³.
- ii. De acuerdo al Art. 18 literal e) el ingreso obtenido parcialmente de la primera estimación del porcentaje de avance es hecho generador del impuesto IVA, pero restando la parte proporcional del anticipo de efectivo por la construcción de acuerdo al porcentaje de dicho avance.

Implicaciones Técnicas:

- i. Los ingresos y costos se han reconocido de acuerdo al grado de terminación estimada de obra civil²⁴.

2.1.2 SERVICIOS DE CONSULTORÍA

La compañía presta los servicios de contenido intelectual y de asesoramiento de estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental y financiera y la elaboración del diseño de la construcción del puente sobre el río Grande es decir la realización de una consultoría para llevar a cabo dicha obra civil. En la mayoría de los casos estos proyectos son desarrollados por empresas con experiencia en construcción siempre y cuando estos sean acordes a la especialidad de dicha empresa, en la prestación del servicio se desarrollan las siguientes operaciones:



²³ Art. 27 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta

²⁴ Párrafo 22 de la NIC Completa 11 “Contratos de Construcción”

Supuesto:

La comuna del Municipio El Paraíso departamento de Chalatenango, en su calidad de contratante requiere los servicios consultoría a efectos de evaluar la factibilidad que se tiene para una obra de construcción del puente, sobre el rio Grande con una longitud de 400 metros y un ancho de 10 metros, ubicado en dicha jurisdicción, dichos servicios se ejecutarán en el periodo comprendido del 01 de Agosto de 2010 al 28 de Febrero de 2011. El detalle de los resultados y productos tangibles a realizar son los siguientes:

- a) Estudio socioeconómico.
- b) Estudio de impacto ambiental.
- c) Estudio de tráfico.
- d) Topografía y replanteo de vías.
- e) Diseño vial.
- f) Geotecnia y estudios de suelos.
- g) Estudios de hidrología y drenaje vial.
- h) Costos.
- i) Presupuestos y programación de la obra.
- j) Evaluación económica financiera del proyecto.
- k) Diseño estructural del puente: Longitud 400 metros y Ancho 10 metros.
- l) Diseño de los intercambiadores de tráfico a nivel.

Además se desarrolla la operación de compra de un software para trabajos de ingeniería y arquitectura, para realizar el diseño del puente.

2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y FIANZA

Compra de Bases de Licitación y Pago de Fianzas

La municipalidad de El paraíso del Departamento de Chalatenango en Agosto de 2010, anuncio la venta de bases de licitación para **“Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales y Servicios de Elaboración de Diseño Estructural del Puente, sobre el Rio Grande”** por lo que G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. realizo los siguientes gastos operacionales para concursar en la licitación:

- a) Compra de Bases de Licitación
- b) Pago del personal eventual para preparación de las bases de licitación
- c) Pago de fianza de mantenimiento de la oferta de las bases de licitación
- d) Pago de honorarios de abogacía autentica

Valores de Gastos Operacionales previos a la prestación del servicio:

REF.	COMPRA DE	VALOR (\$)
a)	Bases de Licitación	\$ 40.00
b)	Servicios Eventuales (Honorarios)	400.00
c)	Valor para cálculo de Fianza	1,200.00
d)	Honorarios de Abogacía	300.00
TOTAL		\$ 1,940.00

Cálculos:

REF.	CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR (\$)
a)	IVA-de Bases de Licitación	$(40.00) \times (13\%) =$	\$ 5.20
b)	Retención ISR a Personal Eventual	$(400.00) \times (10\%) =$	\$ 40.00
c)	Valor de la Fianza	$(1,200.00) \times (2.5\%) =$	\$ 30.00
c)	Comisión de Aseguradora	$(30.00) \times (10\%) =$	\$ 3.00
c)	IVA a pagar a la Aseguradora	$(30.00) \times (13\%) =$	\$ 3.90
c)	IVA de Comisión	$(3.00) \times (13\%) =$	\$ 0.39
d)	Retención de ISR a Abogado	$(300.00) \times (10\%) =$	\$ 30.00
TOTAL			\$ 112.49

Cálculos desarrollados de la misma manera que el Registro Contable No. 1.

REGISTRO CONTABLE No. 15					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2010	1103	<u>I.V.A.-Crédito Fiscal</u>		\$ 9.49	
	110301	Compras Locales	\$ 9.49		
	5201	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 773.00	
	520101	Honorarios	\$ 700.00		
	520109	Fianzas	\$ 33.00		
	520124	Bases de Licitación	\$ 40.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 712.49
	110102	Bancos	\$ 712.49		
	11010201	Banco de América Central			
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 70.00
	210506	Retenciones de ISR sobre Pagos Eventuales	\$ 70.00		
v/ Compras de bases de licitación, pago de fianzas y Honorarios por servicios eventuales.				\$ 782.49	\$ 782.49

Implicaciones Legales:

En este contrato se ha efectuado la compra de bases de licitación y otros gastos adicionales, de los cuales se derivan implicaciones tributarias del Registro Contable No. 1, pero enfocado a la oferta de servicios de consultoría.

Implicaciones Técnicas:

Véase implicaciones del Registro Contable No. 1.

2.1.2.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Adjudicación de Servicio

Después de elaborar y presentar la oferta técnica y económica con la estimación razonable de los recursos a emplear, el tiempo necesario y estimar el monto de los honorarios por servicios profesionales; en Julio del 2010, es adjudicado el servicio de consultoría denominado “**Estudios de**

Factibilidad, Impactos Ambientales y Servicios de Elaboración de Diseño Estructural del Puente, sobre el Rio Grande” del Municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango”, ACH-008” a favor de G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. *Ver Anexo 2.*

Dicho otorgamiento del servicio se dio a conocer en uno de los periódicos de mayor circulación.

2.1.2.3 ANTICIPO CONTRA FIRMA DEL CONTRATO

Anticipo por la Ejecución del Proyecto

En Septiembre de 2010 G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. recibe en concepto de anticipo \$ 13,466.25, que corresponde al 25% de \$ 53,865.00 o valor total del contrato, el cual fue pagado por la comuna del municipio El Paraíso, departamento de Chalatenango.

Cálculos:

Anticipo	$(\$53,865.00) \times (25\%)$	\$	13,466.25
Impuesto IVA-Débito	$(\$ 13,466.25) \times (13\%)$	\$	1,750.61
Total Efectivo a Recibir		\$	15,216.86

REGISTRO CONTABLE No.16					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Septiembre/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 15,216.86	
	110102	Bancos	\$ 13,466.25		
	11010201	Banco de América central			
	2103	<u>IVA-Débito Fiscal</u>			\$ 1,750.61
	210302	IVA Consumidor Final	\$ 1750.61		
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>			\$ 13,466.25
	220302	Contratos de Consultoría	\$ 13,466.25		
	22030201	Contrato ACH-008			
v/ Anticipo del 25% recibido del cliente Alcaldía El Paraíso, Chalatenango.				\$ 15,216.86	\$ 15,216.86

Implicaciones Legales:

- i. El anticipo recibido para efectos de renta es considerado como un ingreso no devengado y por tanto no sujeto al anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta²⁵.
- ii. Para IVA el anticipo es hecho generador del Impuesto según Art. 18 literal (e) de dicha Ley.

Implicaciones Técnicas:

- i. El anticipo para la real prestación del servicio, es una obligación contraída en el presente²⁶, que puede ser cancelada.
- ii. Los anticipos o pago a cuenta por servicios por consultoría del cliente no constituyen forzosamente el porcentaje de avance del servicio prestado hasta la fecha, por ello lo recibido no se considera como un ingreso ordinario, lo cual es establecido en el Párrafo 24 último inciso de la NIC 18 “Ingresos de Actividades Ordinarias”.

Pago de Fianzas

El mes de Septiembre de 2010, de acuerdo al contrato firmado se acordó el aseguramiento de la prestación del servicio de elaboración de diseño de obras de protección en la zona del puente, sobre el rio grande, por lo cual se pacta las siguientes fianzas:

- a) Garantía de buena inversión de anticipo, la aseguradora “La Central de Seguros y Fianzas” cobrará el 10% más el 2.5% de \$ 13,466.25 valor total del anticipo del contrato.
 - b) Garantía de cumplimiento de contrato, para con el contratante se establece el 10% más el 2.5% de \$ 53,865.00, valor total del contrato.
 - c) Garantía de buena consultoría, se otorga al contratante la fianza por fallas y desperfectos durante la vigencia del contrato, el valor es del 10% más el 2.5% de \$53,865.00 o monto final del contrato.
-

²⁵ El Código Tributario no se considera como un ingreso sujeto al pago de anticipo a cuenta del Impuesto sobre Renta que regula el Art. 151 del mismo Código.

²⁶ Párrafo 60 del Marco Conceptual de las NIIF Completas

Cálculos

a) Garantía de Buena Inversión del Anticipo.

CONCEPTO	CÁLCULOS	TOTAL
Anticipo Recibido	$(53,865.00) \times (25\%) =$	\$ 13,446.25
Porcentaje de la Fianza	$(13,466.25) \times (2.5\%) =$	336.66
Comisión de Aseguradora	$(336.66) \times (10\%) =$	33.67
Sub-Total	$(336.66) + (33.67) =$	\$ 370.33
IVA Crédito Fiscal	$(370.32) \times (13\%) =$	48.14
Total a Pagar Aseguradora		\$ 418.47

b) Garantía de Cumplimiento del Contrato

CONCEPTO	CÁLCULOS	TOTAL
Monto Asegurado	$(53,865.00) \times (30\%) =$	\$ 16,159.50
Porcentaje de la Fianza	$(16,159.50) \times (2.5\%) =$	403.99
Comisión de Aseguradora	$(403.99) \times (10\%) =$	40.40
Sub-Total	$(403.99) + (40.40) =$	\$ 444.39
IVA Crédito Fiscal	$(444.39) \times (13\%) =$	57.77
Total a Pagar Aseguradora		\$ 502.16

c) Garantía de Buena Consultoría

CONCEPTO	CÁLCULOS	TOTAL
Monto Asegurado	$(53,865.00) \times (10\%) =$	\$ 5,386.50
Porcentaje de la Fianza	$(5,386.50) \times (2.5\%) =$	134.66
Comisión de Aseguradora	$(134.66) \times (10\%) =$	13.47
Sub-Total	$(134.66) + (13.47) =$	\$ 148.13
IVA Crédito Fiscal	$(148.13) \times (13\%) =$	19.26
Total a Pagar Aseguradora		\$ 167.39

Registro Contable No. 17						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL		DEBE	HABER
Septiembre/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>			\$ 125.17	
	110301	Compras Locales	\$	125.17		
	1106	<u>Servicios en Proceso</u>			\$ 962.85	
		<u>Consultoría</u>				
	110601	Proyecto ACH-008				
	11060102	Otros Costos Directos				
	1106010202	Fianza de Anticipo	\$	370.33		
	1106010203	Fianza de Contrato	\$	444.39		
	1106010204	Fianza de Buena Consultoría	\$	148.13		
		1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			
	110102	Bancos	\$	1,088.02		
	11010201	Banco de América Central				
V/Pago de fianzas para el desarrollo del servicio consultoría, Contrato ACH-008.					\$ 1,088.02	\$ 1,088.02

Implicaciones Legales:

- i. Las comisiones por la prestación de servicios de aseguramiento de fondos para el cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría, son gravados para IVA según el Art. 16 Inciso primero de la Ley.

Implicaciones Técnicas:

- i. Los costos reales por la prestación de servicios de consultoría, serán contabilizados según el párrafo 21 de la NIC Completa "Ingresos por Actividades Ordinarias" el cual hace referencia a la contabilización de acuerdo a lo establecido en la NIC 11 "Contratos de Construcción.
- ii. Véase las implicaciones legales del Registro Contable No. 3, con la variante que los costos se contabilizarán como un Activo Diferido por servicio de consultoría.

2.1.2.4 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO E INTANGIBLES PARA LA CONSULTORÍA

Adquisición de Computadoras Portátiles.

En el mes de Septiembre de 2010, G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. Adquiere de Xerox, S.A. de C.V. clasificado como gran contribuyente, 5 computadoras portátiles marca Toshiba L745-SPA4146CL a un valor unitario de \$ 959.00 y un Plotter para Impresión de Planos Marca Toshiba LX-200 a A.K. ÑIETOS, S.A. de C.V. por un valor de \$ 2,500.00 mediante Comprobante de Crédito Fiscal, para prestar el servicio de consultoría. Todos los precios antes mencionados no incluyen I.V.A.

Datos:

- ✓ Compra de 5 Computadoras Portátiles:
 $(\$ 4,795.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$623.35 + \$ 4,795.00) = \$5,418.35$

Valor Unitario: \$959.00
 Total de Unidades: 5
 Valor Neto:
 $(\$ 959.00 \times 5) = \$4,795.00$

- ✓ Compra de 1 Plotter:
 $(\$ 2,500.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$325.00 + \$ 2,500.00) = \$ 2,825.00$

REGISTRO CONTABLE No. 18					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Septiembre/2010	1103	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 948.35	
	110301	Compras Locales	\$ 948.35		
	1201	<u>Propiedades, Planta y Equipo</u>		\$ 7,295.00	
	120102	Bienes Muebles			
	12010202	Mobiliario y Equipo de Computación	\$ 4,795.00		
	12010206	Otros Equipos	\$ 2,500.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 8,243.35
	110102	Bancos	\$ 8,291.30		
	11010201	Banco de América Central			
v/ Compra de Mobiliario y Equipo a ser utilizado en ejecución de proyecto.				\$ 8,243.35	\$ 8,243.35

Implicaciones Legales:

- i. Art. 4 de la Ley IVA, considera hecho generador por tratarse de traslado de dominio a título oneroso de un bien mueble corporal.
- ii. Art. 65 numeral 2) de la Ley de IVA, es deducible el crédito fiscal del débito fiscal detallado en un Comprobante de Crédito Fiscal que corresponda a la adquisición de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, siempre que este sea un bien mueble corporal.

Implicaciones Técnicas:

- i. Las computadoras portátiles es reconocida como un activo, ya que se considera que su costo es fiable y además espera tener beneficios económicos futuros del mismo, de acuerdo al Párrafo 7 de la NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo". Y es reconocido inicialmente al costo, según el Párrafo 15 y 16 de la misma NIC16.

Adquisición de Software

En Septiembre de 2010, G.V., la empresa adquiere un Software llamado Autocad por un monto de \$6,707.05 a una persona natural, el cual será utilizado en el departamento de ingeniería y además se le paga por instalación de dicho Software la cantidad de \$ 300.00. También se paga a una entidad el valor de \$ 500.00 para que capacite al personal del departamento de ingeniería para utilización del Software. Los precios antes mencionados no incluyen IVA y el contribuyente al que se le compra el software es domiciliado.

Cálculos del Costo:

Valor de la compra del Intangible:	\$ 6,707.05	Gasto de Capacitación: \$ 500.00
Gastos por Instalación:	\$ 300.00	
<u>Costo de Adquisición:</u>	<u>\$ 7,007.05</u>	

Impuesto I.V.A.: $(\$6,707.05 + \$ 300.00 + \$ 500.00) \times (13\%) = \$ 975.92$

Retención I.S.R.: $(\$7,007.05) \times (10\%) = \$ 700.71$

REGISTREO CONTABLE No. 19					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Septiembre/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 975.92	
	110301	Compras Locales	\$ 975.92		
	1205	<u>Activos Intangibles</u>		\$ 7,007.05	
	120503	Programas y Sistemas			
	12050301	Costos de Adquisición Programas y Sistemas	\$ 7,007.05		
	5202	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 500.00	
	520225	Capacitaciones	\$ 500.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 7,782.26
	110102	Bancos	\$ 7,782.26		
	11010201	Banco de América Central			
2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 700.71	
210507	Retención ISR Intangibles	\$ 700.71			
v/ Adquisición del Software de Ingeniería para ser utilizado en ejecución del proyecto.				\$ 8,482.97	\$ 8,482.97

Implicaciones Legales:

- i. Véase implicaciones Legales del Registro Contable No. 18.
- ii. La adquisición del intangible a una persona jurídica, está en la obligación el comprador a retener en concepto de Impuesto sobre la Renta el 10% del valor acreditado o pagado²⁷.

Implicaciones Técnicas:

- i. El intangible comprado es reconocido como un activo, porque se considera un costo fiable y del cual se espera tener beneficios económicos futuros del mismo²⁸.
- ii. Un activo intangible es reconocido inicialmente al costo²⁹.

²⁷ Retención del 10% de ISR, de conformidad al Art. 158 literal a) del Código Tributario.

²⁸ Párrafo 21 de la NIIF Completa 38 "Activos Intangibles"

²⁹ Párrafo 24 de la NIIF Completa 38 "Activos Intangibles"

2.1.2.5 GASTOS INCURRIDOS PARA REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Mano de Obra Directa Utilizada

La compañía incurrió en los siguientes pagos de mano de obra permanente para la prestación de servicios de consultoría a la comuna, que corresponden al periodo de Octubre a Noviembre de 2010:

- a) Gerente, Profesional con funciones propias en administración de empresas y elaboración de asientos contables, manejo de personal, apoyo logístico de personal técnico de la empresa e ingeniero de costos y presupuesto.
- b) Ingeniero 1, Ingeniero civil especialista en construcciones viales, geólogo y topógrafo
- c) Ingeniero 2, Ingeniero en mecánica y estructura y laboratorista.
- d) Técnico 1, Ingeniero Agrónomo y electricista.
- e) Técnico 2, Profesional en finanzas y administración técnico y económico de proyectos en consultoría de obras civiles.

El equipo antes designado realizará durante toda la ejecución del servicio de consultoría, en las tres estimaciones las operaciones descritas en el *Supuesto* del apartado 2.1.2.

Cálculos:

- a) Salario y retenciones legales a empleados

PAGO SALARIAL Y RETENCIONES DE EMPLEADOS PARA CONSULTORÍA						
CARGOS	SALARIOS MENSUAL	HORAS EXTRAS	I.S.R.	I.S.S.S. (3%)	A.F.P. (6.25%)	TOTAL A PAGAR
Gerente	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 360.29	\$ 20.57	\$ 156.25	\$ 1,962.89
Ingeniero 1	1,500.00	0.00	188.87	20.57	93.75	1,196.81
Ingeniero 2	1,500.00	0.00	188.87	20.57	93.75	1,196.81
Técnico 1	1,000.00	500.00	188.87	20.57	93.75	1,196.81
Técnico 2	1,000.00	500.00	188.87	20.57	93.75	1,196.81
TOTAL	\$ 7,500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,115.77	\$ 102.85	\$ 531.25	\$ 6,750.13

De acuerdo a la publicación del 22 de Diciembre de 2011 en el Diario Oficial No. 24, Tomo 393, toma vigencia el Decreto Ejecutivo No. 216

El salario y retenciones legales correspondientes a la fecha (dos meses) son los siguientes:

CONCEPTO	CÁLCULOS	MONTO (\$)
Salario	$(8,500.00) \times (2 \text{ meses}) =$	\$ 17,000.00
Impuesto s/Renta	$(1,115.76) \times (2 \text{ meses}) =$	(2,231.54)
I.S.S.S.	$(102.57) \times (2 \text{ meses}) =$	(205.70)
A.F.P.	$(531.25) \times (2 \text{ meses}) =$	(1,062.50)
Total a Pagar		\$ 13,500.26

b) Salario y aporte del patrono de seguridad y previsión social

PAGO SALARIAL Y APORTE PATRONAL DE EMPLEADOS PARA CONSULTORÍA					
CARGOS	SALARIOS MENSUAL	I.S.S.S. (7.50%)	A.F.P. (6.75%)	INSAFORP ³⁰	GASTO PATRONAL
Gerente	\$ 2,500.00	\$ 51.43	\$ 168.75	\$ 25.00	\$ 2,745.18
Ingeniero 1	1,500.00	51.43	101.25	15.00	1,667.68
Ingeniero 2	1,500.00	51.43	101.25	15.00	1,667.68
Técnico 1	1,500.00	51.43	101.25	15.00	1,667.68
Técnico 2	1,500.00	51.43	101.25	15.00	1,667.68
TOTAL	\$ 8,500.00	\$ 257.15	\$ 573.75	\$ 85.00	\$ 9,415.90

Los gastos correspondientes a la fecha (dos meses) son los siguientes:

CONCEPTO	CÁLCULOS	MONTO (\$)
Salario	$(8,500.00) \times (2 \text{ meses}) =$	\$ 17,000.00
I.S.S.S.	$(257.14) \times (2 \text{ meses}) =$	514.30
A.F.P.	$(573.75) \times (2 \text{ meses}) =$	1,147.50
INSAFORP	$(17,000.00) \times (1\%) =$	170.00
Total Gasto Patronal		\$ 18,831.80

³⁰ Se hace el cálculo del INSAFORP del 1%, por el supuesto de una planilla de empleados de carácter permanente de más de diez empleados.

REGISTRO CONTABLE No. 20					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Noviembre/2010	1106	<u>Servicios en proceso Consultoría</u>		\$ 18,831.80	
	110601	Contrato ACH-008	\$		
	11060101	Mano de Obra Directa			
	1106010102	Sueldos y Salarios	\$ 15,000.00		
	1106010103	Horas Extras	\$ 2,000.00		
	1106010105	Cuota Patronal ISSS	\$ 514.30		
	1106010106	Cuota Patronal AFP	\$ 1,147.50		
	1106010107	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 170.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 13,500.26
	110102	Bancos	\$ 13,500.27		
	11010201	Banco de América Central			
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 3,499.74
	210501	ISSS	\$ 205.70		
	210502	AFP	\$ 1,062.50		
	210505	Retenciones de ISR Pagos Permanentes	\$ 2,231.54		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>			\$ 1,831.80
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 514.30		
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 1,147.50		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 170.00		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 18,831.80	\$ 18,831.80

Implicaciones Legales:

- i. La mano de obra implicada en la prestación del servicio de consultoría es considerado un costo, según el Art. 29 numeral 11) de la Ley de Impuesto sobre Renta, cuando son trasladados de Servicios Diferidos a Costo.

Implicaciones Técnicas:

- iii. Los costos reales de mano de obra para la prestación de servicios de consultoría, serán contabilizados según párrafo 21 de la NIC Completa "Ingresos por Actividades Ordinarias"

en referencia que dichos costos deben contabilizarse de acuerdo a lo establecido en la NIC 11 "Contratos de Construcción.

- i. Véase las implicaciones legales del Registro Contable No. 3, con la variante que los costos se contabilizarán como un Activo Diferido por servicio de consultoría.

REGISTRO CONTABLE No. 21						
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Noviembre/2010	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 3,499.74		
	210501	ISSS	\$ 205.70			
	210502	AFP	\$ 1,062.50			
	210505	Retenciones de ISR Pagos Permanentes	\$ 2,231.54			
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>		\$ 1,831.80		
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 514.30			
	210702	Cuota Patronal AFP"S	\$ 1,147.50			
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 170.00			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 5,331.54	
	110102	Bancos				
	11010201	Banco de América Central	\$ 5,331.54			
V/Pago de planillas de I.S.S.S., A.F.P. e I.S.R. correspondientes al periodo de Octubre a Noviembre de 2010, para empleados del proyecto de consultoría.				\$ 5,331.54	\$ 5,331.54	

Implicaciones Legales:

- i. Las retenciones del Impuesto sobre la Renta deben ser enteradas dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención, según Art. 62 de la Ley.
- ii. El Art. 48 del Reglamento para Aplicación del régimen del Seguro Social, obliga al patrono a pagar las cotizaciones de seguridad social cada mes. En tanto que el Art. 19 Inciso 3°) de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, obliga que las cotizaciones previsionales deben ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos.

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones de Registro Contable anterior No. 20

Costos Indirectos por Servicio de Consultoría:

Durante el periodo de Octubre a Noviembre de 2010, el equipo consultor incurre en los siguientes costos indirectos por prestación de servicios de consultoría, según el siguiente detalle:

1. Compra de papelería y útiles mediante C.C.F. por un valor de \$ 601.12
2. Gastos de telefonía e internet, por \$ 450.00
3. Alquiler de local para estadía del personal de trabajo por \$ 2,000.00 (\$1,000.00 mensual), a una persona natural no contribuyente de IVA.
4. Compra de combustible mediante C.C.F. \$ 500.00 y con Factura \$ 500.00 para traslado de Ingenieros.
5. Depreciación y amortización de activos utilizados en la consultoría por \$ 494.60

Cálculos

- a) Cálculo del Impuesto al valor agregado IVA.

GASTOS	CÁLCULO	VALOR
Papelería y Útiles	$(601.12) \times (13\%)$	\$ 78.15
Telefonía e Internet	$(450.00) \times (13\%)$	\$ 58.50
Combustible	$(500.00) \times (13\%)$	\$ 65.00
	TOTAL	\$ 201.65

- b) Retención de Impuesto sobre la Renta e impuesto IVA, a Persona Natural.

Renta:	$(\$ 2,000.00) \times (10\%)$	=\$ 200.00
IVA:	$(\$2,000.00) \times (13\%)$	= \$ 260.00
Total a pagar:	$(\$ 2,000.00) - (\$ 200.00) - (\$260.00)$	=\$ 1,540.00

- c) Depreciación de Equipo de Computo e Intangibles a utilizar en la prestación del servicio:

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 7,295.00	\$ 1,215.83	\$ 101.32
Intangibles	7,007.05	1,751.76	145.98
TOTAL	\$ 14,302.05	\$ 2,967.59	\$ 247.30
Depreciación para 2 Meses			\$ 494.60

REGISTRO CONTABLE No. 22					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Noviembre/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 201.65	
	110301	Compras Locales	\$ 201.65		
	1106	<u>Servicios en Proceso Consultoría</u>		\$ 4,545.72	
	110601	Contrato ACH-008			
	11060103	Costos Indirectos			
	1106010301	Papelería y Útiles	\$ 601.12		
	1106010304	Servicios de Telefonía	\$ 200.00		
	1106010305	Servicios de Internet	\$ 250.00		
	1106010306	Combustible y Lubricantes	\$ 1,000.00		
	1106010307	Alquileres Locales	\$ 2,000.00		
	1106010309	Depreciaciones	\$ 494.60		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,792.77
	110102	Bancos	\$ 4,052.77		
	11010201	Banco de América Central			
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 202.64
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030202-CR	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 202.64		
	1206-CR	<u>Amortización Acumulada</u>			\$ 291.96
	120603-Cr	Programas y sistemas	\$ 291.96		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 460.00
	210506	Retención ISR sobre Pagos Eventuales	\$ 200.00		
	210508	IVA-Crédito Fiscal			
	21050802	13% No Contribuyentes	\$ 260.00		
V/ Registro de costos indirectos para la prestación de servicios de consultoría a la comuna de El Paraíso, Chalateno.				\$ 4,747.37	\$ 4,747.37

Implicaciones Legales:

- i. Los costos indirectos invertidos en el servicio de consultoría, según el Art. 29 numeral 11) de la Ley de Impuesto sobre Renta, es considerado como un gasto o costo deducible del impuesto sobre la renta. Pero esto sucede al convertir el servicio diferido a un costo de consultoría.
- ii. De acuerdo a al Art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta los gastos por depreciación es considerada como un gasto deducible para efectos del cálculo de Impuesto sobre la Renta, al convertir el servicio diferido a un costo de consultoría.
- iii. De acuerdo a al Art. 30-A de la Ley de Impuesto sobre la Renta los gastos por amortización de software es considerada como un gasto deducible para efectos del cálculo de Impuesto sobre la Renta, al convertir el servicio diferido a un costo de consultoría.
- iv. En los Costos Indirectos para construir una empresa existen compras de bienes y prestación de servicios son respaldados con CCF, .lo que según el Art. 4 y Art. 16 son hechos generadores del IVA respectivamente.
- v. El Art. 162, inciso siete del Código Tributario, establece hacer la retención del 13% en concepto del impuesto IVA, por prestar un servicio de arrendamiento de local a una persona natural no inscrita en el Registro Impuesto IVA.

Implicaciones Técnicas:

Véase las implicaciones técnicas del Registro No. 20, pero con aplicación a costos Indirectos del servicio.

2.1.2.6 INGRESO POR ENTREGA DEL INFORME AL CONTRATANTE, POR PRIMER AVANCE DE UNA ESTIMACIÓN DEL 40% (ENTREGADO EN OCTUBRE/2010)

Primera Estimación

Al mes de Noviembre de 2010, G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. entrega a la administración el primer informe sobre la consultoría en proceso, según cláusula del contrato representa el 40% del total del valor del contrato, el cual contiene los siguientes estudios:

- a) Estudio socioeconómico
- b) Estudio de impacto ambiental
- c) Estudio de tráfico
- d) Topografía y replanteo de vías
- e) Diseño vial
- f) Geotecnia y estudios de suelos
- g) Estudios de hidrología y drenaje vial

Cálculo de la Utilidad del Primer Avance:

CONCEPTO	MONTO	PRIMER AVANCE (%)	MONTO PRIMER AVANCE (\$)
Ingresos	\$ 53,865.00	40%	\$ 21,546.00
Costos	\$ 39,900.00	40%	\$ 15,960.00
Utilidad	\$ 13,965.00	40%	\$ 5,586.00

DETALLE DE LOS COSTOS ESTIMADOS A NOVIEMBRE:

PRIMERA ESTIMACIÓN DE OBRA	
Mano de Directa	\$ 11,970.00
Costos Indirectos por Servicios	\$ 3,990.00
Costo al 31 de Octubre/2010	\$ 15,960.00

DETALLE DEL CÁLCULO A FACTURAR:

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos del Proyecto	\$ (39,900.00) + (13,965.00)	\$ 53,865.00
Anticipo del 25%	(53,865.00) x (25%)	13,466.25
Valor Pendiente de Cobro	(53,865.00) – (13,466.25)	40,398.75
Primer Avance (40%)	(53,865.00) x (40%)	21,546.00
Anticipo Proporcional	(13,466.25) x (40%)	5,386.50
Base Imponible de IVA	(21,546.00) – (5,386.50)	16,159.50
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (13%)	(16,159.50) x (13%)	2,100.74
EFFECTIVO A RECIBIR	\$ (16,159.50) + (2,100.74)	\$ 18,260.24

REGISTRO CONTABLE No. 23							
FECHA	CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER		
Noviembre/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 18,260.24			
	110102	Bancos	\$ 18,260.24				
	11010201	Banco de América Central					
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>		\$ 5,386.50			
	220302	Contratos de Consultoría					
	22030201	Contrato ACH-008	\$ 5,386.50				
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 2,100.74		
	210302	IVA Consumidor Final	\$ 2,100.74				
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>			\$ 21,546.00		
	410102	Ingresos por Servicios de Consultoría					
	41010201	Proyecto No. ACH-008	\$ 21,546.00				
v/ Ingreso por entrega del primer informe del proyecto al contratante, correspondiente al 40%.				\$ 23,646.74	\$ 23,646.74		

Implicaciones Legales:

- i. Los contratos que duren más de un ejercicio fiscal, deberán reconocerse los ingresos en el ejercicio imposición de acuerdo a su grado de realización³¹.
- ii. Según el Art. 16 de la Ley de IVA, constituyen hecho generador del Impuesto IVA, los ingresos que provienen de prestación de servicios, mediante contratos bilaterales.
- iii. De acuerdo al Art. 18 literal e) el ingreso obtenido parcialmente de la primera estimación del porcentaje de avance es hecho generador del impuesto IVA, pero restando la parte proporcional del anticipo de efectivo por la construcción de acuerdo al porcentaje de dicho avance.

Implicaciones Técnicas:

Los ingresos se han reconocido de acuerdo a la primera estimación que sea estimada³² de acuerdo con el método de porcentaje de terminación³³.

REGISTRO CONTABLE No. 24							
CODIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE		HABER
5102	<u>Costos por Servicios de Consultoría</u>			\$	15,960.00		
510201	Contrato ACH-008	\$	15,960.00				
1106	<u>Servicios en Proceso Consultoría</u>					\$	15,960.00
110601	Contrato ACH-008	\$	15,960.00				
v/ Reconocimiento de los costos estimados de la consultoría de la Comuna de El Paraíso, que corresponde al 40% de lo pactado en el contrato.				\$	15,960.00	\$	15,960.00

Implicaciones Legales:

Se ha reconocido el costo de consultoría correspondiente al grado de avance estimado del proyecto en ejecución, el cual será deducible para el cálculo del Impuesto sobre la Renta anual³⁴.

³¹ Art. 27 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Impuesto sobre la Renta

³² Primer Avance del Proyecto: 35%

³³ Párrafos del 20 al 28 del la NIF Completa 18 "Ingresos de Actividades Ordinarias"

³⁴ Art. 29 numeral 11) párrafo segundo, de la Ley de Impuesto sobre la Renta

Implicaciones Técnicas:

Se reconoce el costo estimado de los servicios de acuerdo a la analogía de registro de los ingresos según Los Párrafos del 20 al 28 de la NIC Completa 18 "Ingresos por Actividades Ordinarias".

2.1.2.7 GASTOS INCURRIDOS PARA REVISIÓN, DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Mano de Obra utilizada en segunda estimación.

La compañía para el mes de Diciembre de 2010 paga sueldos y salarios al personal de carácter permanente, que integran el equipo consultor designado para el proyecto de la construcción del puente sobre el río grande, el cual es detallado en el apartado 2.1.2.5 sub tema Mano de Obra Utilizada la cual es equivalente a un mes.

Cálculos:

- a) Salario y retenciones legales a empleados

PAGO SALARIAL Y RETENCIONES DE EMPLEADOS PARA CONSULTORÍA					
CARGOS	SALARIOS	I.S.R.	I.S.S.S. (3%)	A.F.P. (6.25%)	TOTAL A PAGAR
Gerente	\$ 3,333.33	\$ 594.66	\$ 20.57	\$ 208.33	\$ 2,509.77
Ingeniero 1	2,000.00	282.62	20.57	125.00	1,571.81
Ingeniero 2	2,000.00	282.62	20.57	125.00	1,571.81
Técnico 1	1,333.33	157.62	20.57	83.33	1,071.81
Técnico 2	1,333.33	157.62	20.57	83.33	1,071.81
TOTAL	\$ 9,999.99	\$ 1,475.14	\$ 102.85	\$ 624.99	\$ 7,797.01

b) Salario y aporte del patrono de seguridad y previsión social

PAGO SALARIAL Y APORTE PATRONAL DE EMPLEADOS PARA CONSULTORÍA					
CARGOS	SALARIOS MENSUAL	I.S.S.S. (7.50%)	A.F.P. (6.75%)	INSAFORP³⁵	GASTO PATRONAL
Gerente	\$ 2,833.33	\$ 51.43	\$ 225.00	\$ 33.33	\$ 3,643.09
Ingeniero 1	2,000.00	51.43	135.00	20.00	2,206.43
Ingeniero 2	2,000.00	51.43	135.00	20.00	2,206.43
Técnico 1	1,333.33	51.43	90.00	13.33	1,488.09
Técnico 2	1,333.33	51.43	90.00	13.33	1,488.09
TOTAL	\$ 9,999.99	\$ 257.15	\$ 675.00	\$ 99.99	\$ 11,032.14

REGISTRO CONTABLE No. 25					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	1106	<u>Servicios en Proceso Consultoría</u>		\$ 11,032.13	
	110601	Contrato ACH-008			
	11060101	Mano de Obra Directa			
	1106010102	Sueldos y Salarios	\$ 9,999.99		
	1106010105	Cuota Patronal ISSS	\$ 257.15		
	1106010106	Cuota Patronal AFP	\$ 675.00		
	1106010107	Cuota Patronal INSAFORP	99.99		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 7,797.01
	110102	Bancos	\$ 7,797.01		
	11010201	Banco de América Central			
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 2,202.98
	210501	ISSS	\$ 102.85		
	210502	AFP'S	\$ 624.99		
	210505	Retención ISR sobre Pagos Permanentes	\$ 1,475.14		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>			\$ 1,032.14
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 257.15		
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 675.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 99.99		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 11,032.13	\$ 11,032.13

³⁵ Se hace el cálculo del INSAFORP del 1%, por el supuesto de una planilla de empleados de carácter permanente de más de diez empleados.

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 20

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 20

REGISTRO CONTABLE No. 26					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 2,202.98	
	210501	ISSS	\$ 102.85		
	210502	AFP	\$ 624.99		
	210505	Retenciones de ISR Pagos Permanentes	\$ 1,475.14		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>		\$ 1,032.14	
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 257.15		
	210702	Cuota Patronal AFP'S	\$ 675.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 99.99		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,235.12
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 3,235.12		
V/ Pago de planillas de I.S.S.S. y A.F.P. correspondiente a Diciembre de 2010, de empleados del proyecto de consultoría.				\$ 3,235.12	\$ 3,235.12

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 21

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 21

Costos Indirectos de segunda estimación.

Después de haber recibido el primer pago por grado de terminación del servicio, en el mes de Diciembre de 2010, se incurrió en nuevos gastos indirectos para la realización del servicio de consultoría, los cuales se detallan a continuación:

1. Compra de papelería y útiles mediante C.C.F por un valor de \$ 700.00
2. Gastos de telefonía e internet, por \$ 425.00
3. Alquiler de local para estadía del personal de trabajo por \$ 1,000.00 a una persona natural no contribuyente de IVA.
4. Compra de combustible mediante CCF \$ 1,100.00 para traslado de Ingenieros.
5. Costo por depreciación de activos utilizados en la consultoría por \$ 247.30

Cálculos:

- a) Cálculo del Impuesto al valor agregado IVA.

GASTOS	CÁLCULO	VALOR
Papelería y Útiles	$(700) \times (13\%)$	\$ 91.00
Telefonía e Internet	$(425.00) \times (13\%)$	\$ 55.25
Combustible	$(1100.00) \times (13\%)$	\$ 143.00
TOTAL		\$ 289.25

- b) Retención de Impuesto sobre la Renta, a Persona Natural.

Renta: $(\$ 1,000.00) \times (10\%) = \mathbf{\$ 100.00}$

Total a pagar: $(\$1,000.00) - (\$ 100.00) = \mathbf{\$ 900.00}$

- c) Depreciación de Equipo de Computo e Intangibles a utilizar en la prestación del servicio:

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 7,295.00	\$ 1,215.83	\$ 101.32
Intangibles	7,007.05	1,751.76	145.98
TOTAL	\$ 14,302.05	\$ 2,967.59	\$ 247.30

REGISTRO CONTABLE No. 27					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 289.25	
	110301	Compras Locales	\$ 289.25		
	1106	<u>Servicios en Proceso Consultoría</u>		\$ 3,372.30	
	110601	Contrato ACH-008			
	11060103	Costos Indirectos			
	1106010301	Papelería y Útiles	\$ 700.00		
	1106010304	Servicios de Telefonía	\$ 200.00		
	1106010305	Servicios de Internet	\$ 125.00		
	1106010306	Combustible y Lubricantes	\$ 1100.00		
	1106010307	Alquileres-Locales	\$ 1,000.00		
	1106010309	Depreciaciones	\$ 247.30		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,314.25
	110102	Bancos	\$ 3,550.44		
	11010201	Banco de América Central			
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 101.32
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030204-CR	Maquinaria	\$ 101.32		
	1206-CR	<u>Amortización Acumulada</u>			\$ 145.98
	120603-Cr	Programas y sistemas	\$ 145.98		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 100.00
	210506	Retenciones ISR sobre Pagos Eventuales	\$ 100.00		
V/ Registro de costos indirectos para la prestación de servicios de consultoría a la Municipalidad de El Paraiso, Chalatenango.				\$ 3,661.55	\$ 3,661.55

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 22

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 22

2.1.2.8 INGRESO CONTRA ENTREGA DE INFORME FINAL, POR SEGUNDO AVANCE DE UNA ESTIMACIÓN DEL 35% (ENTREGADO EN DICIEMBRE/2010)

Al mes de Diciembre de 2010 se entrega a la administración el segundo informe sobre la consultoría en proceso, el cual según cláusula del contrato representa el 35% del total del valor del contrato, por lo cual se recibe un ingreso en la misma proporción por la Alcaldía, el cual detalla el siguiente contenido:

- a) Costos
- b) Presupuestos y programación de la obra
- c) Evaluación económica financiera del proyecto

Cálculo de la Utilidad del segundo Avance:

CONCEPTO	MONTO	SEGUNDO AVANCE (%)	MONTO SEGUNDO AVANCE (\$)
Ingresos	\$ 53,865.00	35%	\$ 18,852.75
Costos	\$ 39,900.00	35%	\$ 13,965.00
Utilidad	\$ 13,965.00	35%	\$ 4,887.75

Detalle de los Costos Estimados a Diciembre de 2010:

PRIMERA ESTIMACIÓN DE OBRA	
Mano de Directa	\$ 10,473.75
Costos Indirectos por Servicios	\$ 3,491.25
Costo al 30 de Noviembre /2010	\$ 13,965.00

DETALLE DEL CÁLCULO A FACTURAR:

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos del Proyecto	\$ (39,900.00) + (13,965.00)	\$ 53,865.00
Anticipo del 25%	(53,865.00) x (25%)	13,466.25
Valor Pendiente de Cobro	(53,865.00) – (13,466.25)	40,398.75
Primer Avance (35%)	(53,865.00.00) x (35%)	18,852.75
Anticipo Proporcional	(18,852.75) x (35%)	6,598.46
Base Imponible de IVA	(18,852.75) – (6,598.46)	12,254.29
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (13%)	(12,254.29) x (13%)	1,593.06
EFFECTIVO A RECIBIR	\$ (12,254.29) + (1,593.06)	\$ 13,847.35

REGISTRO CONTABLE No. 28							
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER		
Diciembre/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 13,847.35			
	110102	Bancos					
	11010201	Banco de América Central	\$ 13,847.35				
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>		\$ 6,598.46			
	220302	Contratos de Consultoría					
	22030201	Contrato ACH-008	\$ 6,598.46				
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>				\$ 1,593.06	
	210302	IVA Consumidor Final	\$ 1,593.06				
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>				\$ 18,852.75	
	410102	Ingresos por Servicios de Consultoría	\$ 18,852.75				
41010201	Proyecto No. ACH-008						
v/ Ingreso por entrega del segundo informe del proyecto al contratante, correspondiente al 35%.				\$ 20,445.81	\$ 20,445.81		

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 23

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 23

REGISTRO CONTABLE No. 29							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Diciembre/2010	5102	Costos por Servicios de Consultoría				\$ 13,965.00	
	510201	Contrato ACH-008	\$	13,965.00			
	1106	Servicios en Proceso Consultoría					\$ 13,965.00
	110601	Contrato ACH-008	\$	13,965.00			
V/ Reconocimiento de los costos estimados de la consultoría de la Comuna de El Paraíso, que corresponde al 35% de lo pactado en el contrato.						\$ 13,965.00	\$ 13,965.00

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 24

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 24

Se ha culminado el ciclo de las operaciones tributarias y contables correspondientes a los servicios de Consultoría correspondientes al año 2010, las cuales comprenden la primera estimación del 40% y segunda estimación del 35% el cierre tributario y contable se realiza posteriormente para efectos de presentación y revelación en los estados financieros, en conjunto de los servicios de Construcción y Supervisión. A continuación se desarrollan los servicios de supervisión de una construcción a empresa privada para el ejercicio de imposición 2010.

2.1.3 SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

Supuesto:

La empresa privada NUVO, S.A. de C.V. (contratante) y G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V. (contratista) han convenido celebrar el contrato de supervisión del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente”, el cual será realizado por un tercero (constructor), dicho servicio se realizará del 01 de Abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, ya que en la mayoría de los casos surge la necesidad de realizar una supervisión integral de la ejecución del proyecto, con el objetivo que el supervisor sea el responsable que la obra civil se desarrolle de manera eficiente y dentro de los limitantes de tiempo, costo y condiciones contractuales establecidas, el resultado de dicha gestión será a través de los Informes correspondientes y Actas de recepción de la obra civil . Dicho supuesto está estructurado de la siguiente manera:



2.1.3.1 ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y FIANZA

G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. en el mes de Abril de 2010, realiza la operaciones, compras de bases de licitación para el proyecto de supervisión “Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente” por un valor de \$ 75.00, donde se realizaron las siguientes erogaciones; pago de personal eventual para la preparación de las bases de licitación por la cantidad de \$800.00, pago de fianza de mantenimiento de la oferta de las bases de licitación por \$ 1,100.00 utilizando un porcentaje de fianza del 2.5% y de comisión para la aseguradora un porcentaje del 10% además se realizan pagos de honorarios de abogacía por auténticas por el valor de \$150.00.

Datos y cálculos:

- ✓ Compras de Bases de Licitación:
 $(\$ 75.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$9.75 + \$ 75.00) = \84.75
- ✓ Pago de personal Eventual :
 $\$ 800.00 \times 10\% \text{ ISR} = \$ 80.00$
- ✓ Pago de Fianza por Mantenimiento de Oferta :
 $\$ 1,100.00 \times 2.5\% = \$ 27.50 \times 10\% = \$ 2.75$
 $\$ 27.50 + \$ 2.75 = \$ 30.25 \times 13\% = \$ 3.93$
- ✓ Honorarios de Abogacía:
 $\$ 150.00 \times 10\% \text{ ISR} = \$ 15.00$

DATOS:
 Valor de la Fianza : \$ 1,100.00
 Porcentaje Fianza : 2.5%
 Porcentaje de Comisión: 10%

REGISTRO CONTABLE No. 30							
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER		
Abril/2010	1103	<u>I.V.A Crédito Fiscal</u>		\$	13.68		
	110301	Compras Locales	\$	13.68			
	5201	<u>Gastos de Administración</u>		\$	1,055.25		
	520101	Honorarios	\$	950.00			
	520109	Fianzas	\$	30.25			
	520124	Bases de Licitación	\$	75.00			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$	973.93
	110102	Bancos	\$	973.93			
	11010201	Banco de América Central					
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>				\$	95.00
210506	Retención ISR sobre pagos eventuales	\$	95.00				
v/ Compras de bases de licitación, Pago de fianzas y Honorarios por servicios eventuales				\$	1,068.93	\$	1,068.93

Implicaciones Legales:

En este contrato de supervisión se ha efectuado la compra de bases de licitación y otros gastos adicionales, para los cuales le son aplicables las implicaciones tributarias del Registro Contable No. 1, pero enfocado a la oferta de servicios de supervisión.

Implicaciones Técnicas:

- i. Véase implicaciones del Registro Contable No. 1.

2.1.3.2 FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y ADELANTO CONTRA FIRMA DEL CONTRATO

La compañía constructora también se encuentra en la obligación de los pagos de las diferentes fianzas que se definen en el contrato de supervisión, ya que es parte fundamental para el contratista-contratante el asegurar los montos del contrato según las fianzas establecidas, esto con el objetivo que la supervisión se desarrolle en buenos términos y en los plazos establecidos. **Ver anexo 3.**

Al haber aprobado de forma satisfactoria la oferta técnica y económica por el contratante la cual consta del detalle de dimensiones de la construcción a supervisar, alcance de los servicios, personal profesional-técnico y montos de los servicios, en Mayo de 2010 se firma el contrato de supervisión “Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente”, se da inicio al pago por comisiones a la Central de Seguros y Fianzas por la presentación de fianzas estipulas en el contrato de supervisión como se detallan a continuación:

- a) Garantía de Buena Inversión de Anticipo:

Datos:

Valor de Contrato Supervisión	: \$ 98,527.11
Porcentaje del Anticipo	: 20%
Porcentaje de Fianza	: 2.5%
Comisión a la Seguradora	: 10%

Cálculos:

Anticipo Recibido	= (\$ 98,527.11 x 20%) = \$ 19,705.42
Porcentaje de Fianza	= (\$19,705.42 x 2.5%) = \$ 492.64
Comisión de la Aseguradora	= (\$ 492.64 x 10%) = \$ 49.26
Base Imponible I.V.A.	= (\$ 492.64 + 49.26) = \$ 541.90
Impuesto I.V.A.	= (\$ 541.90 x 13%) = \$ 70.45

TOTAL A PAGAR = (\$ 541.90 + 70.45) = \$ 612.35

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Datos:

Valor de Contrato Supervisión	: \$ 98,527.11
Porcentaje Asegurado	: 25%
Porcentaje de Fianza	: 2.5%
Comisión a la Seguradora	: 10%

Cálculos:

Monto base	= (\$ 98,527.11 x 25%) = \$ 24,631.78
Porcentaje de Fianza	= (\$24,631.78 x 2.5%) = \$ 615.79
Comisión de la Aseguradora	= (\$ 615.79 x 10%) = \$ 61.58
Base Imponible I.V.A.	= (\$ 615.79 + 61.58) = \$ 677.37
Impuesto I.V.A.	= (\$ 677.37 x 13%) = \$ 88.06

TOTAL A PAGAR = (\$ 677.37 + 88.06) = \$ 765.43

c) Garantía de Buena Supervisión:

Datos:

Valor de Contrato Supervisión : \$ 98,527.11

Porcentaje de Asegurado : 10%

Porcentaje de la Fianza : 2.5%

Comisión a la Seguradora : 10%

Cálculos:

Monto base = (\$ 98,527.11 x 10%) = \$ 9,852.71

Porcentaje de Fianza = (\$ 9,852.71 x 2.5%) = \$ 246.32

Comisión de la Aseguradora = (\$ 246.32 x 10%) = \$ 24.63

Base Imponible I.V.A. = (\$ 246.32 + 24.63) = \$ 270.95

Impuesto I.V.A. = (\$ 270.95 x 13%) = \$ 35.22

TOTAL A PAGAR = (\$ 270.95 + 35.22) = \$ 306.17

REGISTRO CONTABLE No. 31					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Mayo/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 193.73	
	110301	Compras Locales	\$ 193.73		
	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>		\$ 1,490.22	
	110701	Contrato – NUVO-010			
	11070102	Otros Costos Directos			
	1107010202	Fianza de Anticipo	\$ 541.90		
	1107010203	Fianza de Contrato	\$ 677.37		
	1107010204	Fianza de Buena Obra	\$ 270.95		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 1,683.95
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 1,683.94		
v/ Pago por la comisión de presentación de fianzas, a la Central de Seguros y Fianzas, para el Proyecto de supervisión Nuvo, S.A. de C.V.				\$ 1,683.95	\$ 1,683.95

Implicaciones Legales:

- iv. Las comisiones por la prestación de servicios de aseguramiento de fondos para el cumplimiento de la prestación del servicio de supervisión, son gravados por el impuesto IVA según el Art. 16 Inciso primero de dicha Ley.
- v. Véase las implicaciones legales del Registro Contable No. 3, de acuerdo a los siguientes literales:
 - a. La implicación ii) es aplicable también para este tipo de servicio.
 - b. Para el caso de las implicaciones iii), iv) y v) se hace referencia a los mismos artículos y porcentajes, no así para los montos ahí estipulados ya que esos son meramente para el caso específico de la construcción.

Implicaciones Técnicas:

Véase las implicaciones legales del Registro Contable No. 17

Pago de anticipo de contrato.

Según cláusulas determinadas en el contrato de supervisión G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. recibe en Mayo de 2010, en concepto de anticipo para iniciar operaciones un valor de \$ 19,651.42 que corresponde al 20% del total del contrato debidamente firmado por ambas partes:

Datos y Cálculos:

Anticipo	$(\$ 98,527.11) \times (20\%)$	\$ 19,705.42
Impuesto IVA-Débito	$(\$ 19,705.42) \times (13\%)$	\$ 2,561.70
Total Efectivo a Recibir		\$ 22,267.12

REGISTRO CONTABLE No. 32						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL		DEBE	HABER
Mayo/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 22,267.12	
	110102	Bancos	\$	22,267.12		
	11010201	Banco de América Central				
	2103	<u>IVA-Débito Fiscal</u>				\$ 2,561.70
	210302	IVA Consumidor Final	\$	2,561.70		
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>				\$ 19,705.42
	220303	Contratos de Supervisión	\$	19,705.42		
	22030301	Contrato Nuvo – 010				
v/ Anticipo recibido del cliente “Nuvo, S.A. de C.V.” del Contrato Supervisión del inmuebles en construcción.					\$ 22,267.12	\$ 22,267.12

Implicaciones Legales:

Véase las implicaciones legales del Registro Contable No. 16, pero aplicado a la prestación del servicio de supervisión de la construcción de un inmueble.

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones del Registro No. 16.

2.1.3.3 COSTOS INCURRIDOS POR PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Mano de Obra Utilizada (Personal Técnico y Profesional)

En el periodo de Junio a Agosto 2010, se pagan los salarios correspondientes, al personal técnico y profesional de carácter permanente asignados al proyecto según contrato de supervisión “Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente”, a favor de la compañía Nuvo, S.A. de C.V.

Los pagos salariales son los siguientes:

CARGO	FUNCIONES EN EL PROYECTO
a) Supervisor	Revisión y análisis general documental y de campo
b) Gerente	Análisis de los rubros presupuestarios del proyecto
c) Ingeniero	Análisis de costos
d) Controlador de la bodega	Controlador del recurso a utilizar en el proyecto

Cálculos:

PAGO SALARIAL Y RETENCIONES DE EMPLEADOS PARA SUPERVISIÓN					
CARGOS	SALARIOS MENSUAL	I.S.R.	I.S.S.S. (3%)	A.F.P. (6.25%)	TOTAL A PAGAR
Gerente	\$ 1,500.00	\$ 188.87	\$ 20.57	\$ 93.75	\$ 1,196.81
Supervisor	1,200.00	132.62	20.57	75.00	971.81
Ingeniero	900.00	76.37	20.57	56.25	746.81
Bodeguero	600.00	38.16	18.00	37.50	506.34
TOTAL	\$ 4,200.00	\$ 436.02	\$ 79.71	\$ 262.50	\$ 3,421.77

El salario y retenciones legales correspondientes a la fecha (tres meses) son los siguientes:

CONCEPTO	CÁLCULOS	MONTO (\$)
Salario	$(4,200.00) \times (3 \text{ meses}) =$	\$ 12,600.00
Impuesto s/Renta	$(436.02) \times (3 \text{ meses}) =$	(1,308.06)
I.S.S.S.	$(79.71) \times (3 \text{ meses}) =$	(239.13)
A.F.P.	$(262.50) \times (3 \text{ meses}) =$	(787.50)
	Total a Pagar	\$ 10,265.31

Cálculos:

PAGO SALARIAL Y APORTE PATRONAL DE EMPLEADOS PARA SUPERVISIÓN					
CARGOS	SALARIOS MENSUAL	I.S.S.S. (7.50%)	A.F.P. (6.75%)	INSAFORP³⁶	GASTO PATRONAL
Gerente	\$ 1,500.00	\$ 51.43	\$ 101.25	\$ 15.00	\$ 1,667.68
Supervisor	1,200.00	51.43	81.00	12.00	1,344.43
Ingeniero	900.00	51.43	60.75	9.00	1,021.18
Bodeguero	600.00	45.00	40.50	6.00	691.50
TOTAL	\$ 4,200.00	\$ 199.29	\$ 283.50	\$ 42.00	\$ 4,724.79

Los gastos correspondientes a la fecha (dos meses) son los siguientes:

CONCEPTO	CÁLCULOS	MONTO (\$)
Salario	$(4,200.00) \times (3 \text{ meses}) =$	\$ 12,600.00
I.S.S.S.	$(199.29) \times (3 \text{ meses}) =$	597.87
A.F.P.	$(283.50) \times (3 \text{ meses}) =$	850.50
INSAFOP	$(12,600.00) \times (1\%) =$	126.00
Total Gasto Patronal		\$ 14,174.37

³⁶ Se hace el cálculo del INSAFOP del 1%, por el supuesto de una planilla de empleados de carácter permanente de más de diez empleados.

REGISTRO CONTABLE No. 33					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2010	11107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>		\$ 14,174.37	
	1110701	Contrato NUVO-010			
	111070101	Mano de Obra Directa			
	11107010102	Sueldos y Salarios	\$ 12,600.00		
	11107010105	Cuota Patronal ISSS	\$ 597.87		
	11107010106	Cuota Patronal AFP	\$ 850.50		
	11107010107	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 126.00		
	11101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 10,265.31
	1110102	Bancos	\$		
	111010201	Banco de América Central			
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 2,334.69
	210501	ISSS	\$ 239.13		
	210502	AFP	\$ 787.50		
	210505	Retenciones ISR sobre Pagos Permanentes	\$ 1,308.06		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>			\$ 1,574.37
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 597.87		
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 850.50		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 126.00		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 14,174.37	\$ 14,174.37

Implicaciones Legales:

Las implicaciones aquí detalladas son las aplicables en el Registro Contable No. 21, las cuales se reiteran por tratarse de servicios de supervisión diferente al servicio de consultoría, las cuales son:

- i. La mano de obra implicada en la prestación del servicio de supervisión es considerado un costo, por lo que el Art. 29 numeral 11) de la Ley de la Ley de Impuesto sobre Renta, es considerado como un gasto o costo deducible del impuesto sobre la renta. Pero esto sucede cuando el servicio en proceso es llevado al costo como tal en cada término de estimación.

- ii. El Art. 155 del Código Tributario, exige que una persona jurídica debe retener el importe de anticipo de impuesto sobre la renta a empleados de carácter permanente, de acuerdo las tablas de retención del Decreto Ejecutivo No. 75.
- iii. El Art. 29 párrafo tres de la Ley del Seguro Social I.S.S.S., establece la cobertura de régimen general de salud y riesgos profesionales el patrono aportara 7.50% y el empleado el 3.00% de la remuneración.
- iv. El Art. 16 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, establece que la aportación máxima del ingreso base es del 13%, de la cual corresponde el 6.75% al empleador y el 6.25% al empleado.

Implicaciones Técnicas:

Como se dijo en las implicaciones legales del Registro Contable No. 21, no hay una normativa que le de tratamiento contable a los costos por servicios de consultoría, en ese sentido, para los servicios de supervisión tampoco lo hay, por tanto las implicaciones son:

- i. El pago de salario y sueldos o mano de obra directa utilizada en prestación del servicio de supervisión es considerado como costo por servicio, de acuerdo a lo regulado en la NIC Completa 11 “Contratos de Construcción”, lo cual es indicado en el párrafo 21 de la Norma Completa 18 “Ingresos de Actividades Ordinarias”, pero hasta que se genere ingreso por la primera estimación³⁷.
- ii. Un activo se reconoce si cumple las siguientes situaciones que:
 - a. Sea probable que se obtengan del mismo, beneficios económicos en el futuro
 - b. Tiene un costo que puede ser medido con fiabilidad

De conformidad al Párrafo 89 del Marco Conceptual de las NIIF Completas, es reconocida la cuenta transitoria “Servicios en Proceso de Supervisión-Mano de Obra Directa”, como un Activo Corriente.

³⁷ Párrafo 95, Marco Conceptual de las NIIF Completas que establece el principio de correlación de costos y/o gastos para todo ingreso generado.

REGISTRO CONTABLE No. 34					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2010	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 2,334.69	
	210501	ISSS	\$ 239.13		
	210502	AFP	\$ 787.50		
	210505	Retenciones de ISR Pagos Permanentes	\$ 1,308.06		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>		\$ 1,574.37	
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 597.87		
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 850.50		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 126		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,909.06
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 3,909.06		
V/ Pago de renciones de I.S.S.S., A.F.P. e I.S.R. del periodo de Junio a Agosto de 2010, para empleados del proyecto de supervisión.				\$ 3,909.06	\$ 3,909.06

Implicaciones Legales:

- i. Las retenciones del Impuesto sobre la Renta deben ser enteradas y pagadas a la Administración Tributaria, de conformidad al Art. 246 literal a) del Código Tributario³⁸.
- ii. El Art. 48 del Reglamento para Aplicación del régimen del Seguro Social, obliga al patrono a pagar las cotizaciones de seguridad social cada mes.
- iii. El Art. 19 Inciso 3°) de la Ley del sistema de Ahorro para Pensiones, obliga que las cotizaciones previsionales deben ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos.

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones de Registro Contable anterior No.33

³⁸ Este artículo establece una sanción: multa igual al monto dejado de pagar y sin perjuicio de pagar lo dejado de declarar, la cual no será menor a \$ 112.00

2.1.3.4 COMPRA DE VEHÍCULO USADO

El mes de Junio de 2010, adquiere mediante una escritura de compra-venta un vehículo usado marca Toyota Hilux año 2009 color negro 4x4 por un valor de \$ 7,500.00 a la Sra. Esperanza Portillo dicho vehículo será utilizado para el proyecto de supervisión “Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente”,

Cálculos:

Costo del vehículo: \$ 7,500.00

IVA por Compra: (\$ 7,500.00) x (13%) = \$ 975.00

REGISTRO CONTABLE No. 35					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Junio/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 975.00	
	110301	Compras Locales	\$ 975.00		
	1201	<u>Propiedades, Planta y Equipo Propios</u>		\$ 7,500.00	
	120102	Bienes Muebles			
	12010203	Vehículo	\$ 7,500.00		
		Vehículo-Hilux 4x4			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 8,475.00
	110102	Bancos	\$ 8,475.00		
	11010201	Banco de América Central			
v/ Adquisición del Vehículo Hilux 4x4 año 2009 color negro utilizado en ejecución de proyectos.				\$ 8,475.00	\$ 8,475.00

Implicaciones Legales:

- i. La compra del vehículo constituye hecho generador de Impuesto IVA³⁹
- ii. El IVA generado por compra del vehículo para la utilización del servicio de supervisión es deducible para el cálculo mensual de dicho impuesto⁴⁰

³⁹ Art. 4 de la Ley de a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

⁴⁰ Art. 65 Numeral 2) de la Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

Implicaciones Técnicas:

- i. El vehículo es reconocido como un activo fijo, ya que se considera que su costo es fiable y además espera tener beneficios económicos futuros del mismo, de acuerdo al Párrafo 7 de la NIC 16 “Propiedades, Planta y Equipo”.
- ii. El vehículo es reconocido al costo, según lo regulado en el Párrafo 15 y 16 de la NIC16 “Propiedades, Planta y Equipo”.

2.1.3.5 COSTOS INDIRECTOS NO SALARIALES

Costos Indirectos

Durante el periodo de Junio a Agosto de 2010, G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. realiza el pago de las siguientes operaciones:

- a) Compra de papelería y útiles por el valor de \$ 135.00 a nuestro a creador Aranda, S.A. de C.V.
 - b) Pagos de viáticos por compra de combustible para supervisor de la obra por un valor de \$ 300.00 a la empresa Fanny, S.A. de C.V.
 - c) Se efectuó el pago por alquiler de Equipos de (Computadora, Impresor y Cámara Fotográfica) correspondiente al periodo de Junio a Agosto por un valor de \$ 1,500.00 al Arrendador, S.A. de C.V.
 - d) Se realiza el pago del alquiler de local al Sr. Ramón Beltrán correspondiente al periodo de Junio a Agosto mostrado un valor de \$ 2,400.00, todos los valores antes mencionados no incluyen IVA.
 - e) Depreciación de activos utilizados por \$ 375.00
-

Datos y Cálculos:

- | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------------------|
| a) Compra de Papelería | : | (\$ 135.00 x 13% IVA) = \$ 17.55 |
| b) Pagos de Viáticos | : | (\$ 300.00 x 13% IVA) = \$ 39.00 |
| c) Arrendamiento de Equipo | : | (\$1,500.00 x 13% IVA) = \$195.00 |
| d) Pago de Alquiler | : | (\$2,400.00 x 10% ISR)= \$ 240.00 |
| e) Depreciación de Vehículo : | | |

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Vehículo (1 año de uso)	\$ 7,500.00	\$ 1,500.00	\$ 125.00
Depreciación para 3 Meses			\$ 375.00

REGISTRO CONTABLE No. 36					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 251.55	
	110301	Compras Locales	\$ 251.55		
	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>		\$ 4,710.00	
	110701	Contrato Nuvo-010			
	11070103	Costos Indirectos			
	1107010301	Papelería y Útiles	\$ 135.00		
	1107010307	Alquileres-Locales	\$ 2,400.00		
	1107010308	Alquileres-Mobiliario y Equipo	\$ 1,500.00		
	1107010309	Depreciaciones	\$ 375.00		
	1107010310	Viáticos	\$ 300.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 4,346.55
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 4,431.30		
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 375.00
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030204-CR	Maquinaria	\$ 375.00		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 240.00
	210506	Retención ISR sobre pagos eventuales	\$ 240.00		
v/ Pago por compra de papelería y útiles, viáticos, alquileres y canon por el arrendamiento de mobiliario y equipo, para el Proyecto de supervisión Nuvo, S.A. de C.V.				\$ 4,961.55	\$ 4961.55

Implicaciones Legales:

- vi. Los costos indirectos invertidos en el servicio de supervisión, según el Art. 29 numeral 11) de la Ley de Impuesto sobre Renta, es considerado como un gasto o costo deducible del impuesto sobre la renta. Pero esto sucede al convertir el activo en proceso a costo de construcción.

- vii. De acuerdo al Art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta los gastos por depreciación es considerada como un gasto deducible para efectos del cálculo de Impuesto sobre la Renta, pero cuando se traslade de activo en proceso a costo de construcción.
- viii. En los Costos Indirectos para construir una empresa existen compras de bienes y prestación de servicios son respaldados con CCF, lo que según el Art. 4 y Art. 16 son hechos generadores del IVA respectivamente.

Implicaciones Técnicas:

Véase las implicaciones técnicas del Registro No. 33, aplicadas a los costos indirectos atribuibles.

2.1.3.6 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES CONTRA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN, PRIMER AVANCE POR ESTIMACIÓN DE 35% (ENTREGADO A AGOSTO/2010)

Los ingresos y costos por servicios de supervisión se analizan bajo el método del porcentaje de terminación, por tanto se contabilizan por estimaciones a través del tiempo de duración del contrato.

Ingresos de primera Estimación

Al mes de Agosto 2010 se cancela el 35% de los ingresos totales del contrato de supervisión debido al nivel de avance que se tiene en la obra, para lo cual se entregan los siguientes informes a la junta general de la empresa NUVO, S.A. DE C.V. (Contratante):

- Informes correspondiente que contienen.
 - Análisis del presupuesto y costos de la obra
 - Análisis de los materiales comprados.
 - Investigación de precios de mercado por alquiler o compra de maquinaria y equipo
 - Revisión de pago de planillas, sub contratos, alquileres... etc.
- Actas de recepción de la obra civil según su porcentaje de avance.

Cálculos:

COSTOS ESTIMADOS			
CONCEPTO	MONTO	PRIMER AVANCE (%)	MONTO PRIMER AVANCE (\$)
Ingresos	\$ 98,257.11	35%	\$ 34,389.99
Costos	\$ 71,257.11	35%	\$ 24,939.99
Utilidad	\$ 27,000.00	35%	\$ 9,450.00

PRIMERA ESTIMACIÓN DE OBRA	
Mano de Obra Directa	\$ 14,091.09
Costos Indirectos por Servicios	\$ 10,848.90
Costo al 31 de Agosto/2011	\$ 24,939.99

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos por Servicio	\$ (71,257.11) + (27,000.00)	\$ 98,257.11
Anticipo del 20%	(98,257.11) x (20%)	19,651.42
Valor Pendiente de Cobro	(98,257.11) – (19,651.42)	78,605.69
Primer Avance (35%)	(98,257.11) x (35%)	34,389.99
Anticipo Proporcional	(19,651.42 x (35%))	6,878.00
Base Imponible de IVA	(34,389.99) – (6,878.00)	27,511.99
Impuesto al Valor Agregado IVA (13%)	(27,511.99) x (13%)	3,576.56
Efectivo a Recibir	\$ (27,511.99) + (3,576.56)	\$ 31,088.55

REGISTRO CONTABLE No. 37							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Agosto/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$ 31,088.55	
	110102	Bancos	\$	31,088.55			
	11010201	Banco de América Central					
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>				\$ 6,878.00	
	220301	Contratos de Supervisión	\$	6,878.00			
	22030102	Contrato NUVO-010					
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>					\$ 3,576.56
	210301	IVA Contribuyentes	\$	3,576.56			
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>					\$ 34,389.99
	410103	Servicios de Supervisión	\$	34,389.99			
	41010301	Contrato Nuvo-010					
v/ Ingreso por primer avance de del servicio supervisión prestado a Nuvo, S.A. de C.V. correspondiente al 35%.						\$ 37,966.55	\$ 37,966.55

Implicaciones Legales:

- iv. Los contratos que duren más de un ejercicio fiscal, deberán reconocerse los ingresos en el ejercicio imposición de acuerdo a su grado de realización⁴¹.
- v. Según el Art. 16 de la Ley de IVA, constituyen hecho generador del Impuesto IVA, los ingresos que provienen de prestación de servicios, mediante contratos bilaterales.
- vi. De acuerdo al Art. 18 literal e) el ingreso obtenido parcialmente de la primera estimación del porcentaje de avance es hecho generador del impuesto IVA, pero restando la parte proporcional del anticipo de efectivo por la construcción de acuerdo al porcentaje de dicho avance.

Implicaciones Técnicas:

Los ingresos se han reconocido de acuerdo a la primera estimación⁴² de acuerdo con el método de porcentaje de terminación⁴³.

⁴¹ Art. 27 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Impuesto sobre la Renta

⁴² Primer Avance del Proyecto: 35%

⁴³ Párrafos del 20 al 28 del la NIIF Completa 18 "Ingresos de Actividades Ordinarias"

REGISTRO CONTABLE No. 38							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Agosto/2010	5103	<u>Costos por Servicios de Supervisión</u>				\$ 24,939.99	
	510301	Contrato NUVO-010	\$	24,939.99			
	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>					\$ 20,374.59
	110701	Contrato NUVO-010	\$	20,374.59			
	11070104	Estimaciones de Costos					
	2108	<u>Pasivos por Servicios Diferidos</u>					\$ 4,565.40
	210803	Costos de Supervisión.	\$	4,562.40			
	21080301	Contrato Nuvo-010					
v/ Reconocimiento de los costos estimados por los servicios de supervisión prestados a Nuvo, S.A. de C.V., que corresponde al 35% de lo pactado en el contrato.						\$ 24,939.99	\$ 24,939.99

Implicaciones Legales:

Se ha reconocido el costo de supervisión correspondiente al grado de avance estimado del proyecto en ejecución, el cual será deducible para el cálculo del Impuesto sobre la Renta anual⁴⁴.

Implicaciones Técnicas:

Se reconoce el costo estimado de los servicios de acuerdo a la analogía de registro de los ingresos según Los Párrafos del 20 al 28 de la NIC Completa 18 "Ingresos por Actividades Ordinarias".

2.1.3.7 COSTOS INCURRIDOS POR PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Pago de mano de obra utilizada (Personal Profesional y Técnico)

Se pagan salarios correspondientes al periodo de Septiembre a Diciembre de 2010 al personal profesional y técnico de carácter permanente asignado al proyecto de supervisión "Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente".

⁴⁴ Art. 29 numeral 11) párrafo segundo, de la Ley de Impuesto sobre la Renta

Cálculos

a) Salarios y retenciones a empleados.

MES	SALARIO	I.S.R.	I.S.S.S.	A.F.P.	TOTAL A PAGAR
Septiembre/2010	\$ 5,075.00	\$ 582.03	\$ 82.28	\$ 317.19	\$ 4,093.50
Octubre/2010	5,075.00	582.03	82.28	317.19	4,093.50
Noviembre/2010	5,075.00	582.03	82.28	317.19	4,093.50
Diciembre/2010	6,480.00	805.96	82.28	405.01	5,186.75
TOTAL	\$ 21,705.00	\$ 2,552.05	\$ 329.12	\$ 1,356.58	\$ 17,467.25.

b) Salario y aportaciones patronales:

MES	SALARIO	I.S.S.S.	A.F.P.	INSAFORP	GASTO PATRONAL
Septiembre/2010	\$ 5,075.00	\$ 205.72	\$ 342.57	\$ 50.76	\$ 5,674.05
Octubre/2010	5,075.00	205.72	342.57	50.76	5,674.05
Noviembre/2010	5,075.00	205.72	342.57	50.76	5,674.05
Diciembre/2010	6,480.00	205.72	437.41	64.80	7,187.93
TOTAL	\$ 21,705.00	\$ 822.88	\$ 1,465.12	\$ 217.08	\$ 24,210.08

REGISTRO CONTABLE No. 39					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	1107	<u>Servicios en Proceso</u>		\$ 24,210.08	
		<u>Supervisión</u>			
	110701	Contrato NUVO-010			
	11070101	Mano de Obra Directa			
	1107010102	Sueldos y Salarios	\$ 21,705.00		
	1107010105	Cuota Patronal ISSS	\$ 822.88		
	1107010106	Cuota Patronal AFP	\$ 1,465.12		
	1107010107	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 217.08		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 17,467.25
	110102	Bancos	\$		
	11010201	Banco de América Central			
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 4,237.75
	210501	ISSS	\$ 329.12		
	210502	AFP	\$ 1,356.58		
	210505	Retenciones ISR sobre Pagos Permanentes	\$ 2,552.05		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones</u>			\$ 2,505.08
		<u>Laborales</u>			
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 822.88		
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 1,465.12		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 217.08		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 24,210.08	\$ 24,210.08

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 33

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 33

REGISTRO CONTABLE No. 40						
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Diciembre/2010	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 4,237.75		
	210501	ISSS	\$ 329.12			
	210502	AFP	\$ 1,356.58			
	210505	Retenciones de ISR Pagos Permanentes	\$ 2,552.05			
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>		\$ 2,505.08		
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 822.88			
	210702	Cuota Patronal AFP'S	\$ 1,465.12			
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 217.08			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 6,742.83	
	110102	Bancos				
	11010201	Banco de América Central	\$ 6,742.83			
V/ Pago de rencias de I.S.S.S., A.F.P. e I.S.R. de Septiembre a Diciembre de 2010, para empleados del proyecto de supervisión.				\$ 6,742.83	\$ 6,742.83	

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 34

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 34

2.1.3.8 COSTOS INDIRECTOS RELACIONADOS

En el periodo que comprende de Septiembre a Diciembre de 2010, se incurren en el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente" los siguientes costos indirectos por la prestación de servicios de supervisión de la obra civil:

- 1) Se compra papelería y útiles mediante Factura de Consumidor Final, por \$ 580.00
- 2) Viáticos por compra de combustible a través de CCF por un valor de \$ 1,200.00
- 3) Se paga alquiler de local por un valor de \$ 3,200.00, a una persona natural.

- 4) Se efectuó el pago por alquiler de Equipos de (Computadora, Impresor y Cámara Fotográfica) según arrendamiento operativo correspondiente al periodo de Septiembre a Diciembre de 2010 por un valor de \$ 3,000.00 al Arrendador, S.A. de C.V.
- 5) Costo por depreciación de activos utilizados en la consultoría por \$ 500.00
-

Cálculos

- a) Total Gastos.

CONCEPTO	MONTO (\$)
Papelería y Útiles	\$ 580.00
Combustible	1,200.00
Alquiler de Local	3,200.00
Alquiler de Equipo	3,000.00
Depreciación	500.00
TOTAL	\$ 8,480.00

- b) Cálculo del Impuesto al valor agregado IVA.

GASTOS	CÁLCULO	VALOR
Combustible	(1,200.00) x (13%)	\$ 156.00
Arrendamiento	(3,000.00) x (13%)	\$ 390.00
	TOTAL	\$ 546.00

- c) Retención de Impuesto sobre la Renta: (3,200.00) x (10%) = \$ 320.00

- d) Depreciación de Equipo de Computo e Intangibles a utilizar en la prestación del servicio:

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Vehículo (1 año de uso)	\$ 7,500.00	\$ 1,500.00	\$ 125.00
Depreciación para 4 Meses			\$ 500.00

REGISTRO CONTABLE No. 41					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 546.00	
	110301	Compras Locales	\$ 546.00		
	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>		\$ 8,480.00	
	110701	Contrato NUVO-010			
	11070103	Costos Indirectos			
	1107010301	Papelería y Útiles	\$ 580.00		
	1107010306	Combustible y Lubricantes	\$ 1,200.00		
	1107010307	Alquileres-Locales	\$ 3,200.00		
	1107010308	Alquileres-Mobiliario y Equipo	\$ 3,000.00		
	1107010309	Depreciaciones	\$ 500.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 8,206.00
	110102	Bancos	\$ 8,206.00		
	11010201	Banco de América Central			
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 500.00
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030203-CR	Equipo de Transporte	\$ 500.00		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 320.00
	210506	Retención ISR sobre Pagos Eventuales	\$ 320.00		
V/ Registro de costos indirectos para la prestación de servicios de supervisión a Nuvo, S.A. de C.V.				\$ 9,026.00	\$ 9,026.00

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 36

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 36

2.1.3.9 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES CONTRA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN, SEGUNDO AVANCE POR ESTIMACIÓN DE 45% (ENTREGADO A DICIEMBRE/2010)

Al mes de Diciembre la compañía constructora "El Constructor, S.A. de C.V. reporta un avance 45% de la construcción, por tal motivo G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. entrega a la administración el segundo informe sobre la supervisión que la conforman:

- Informes
 - Análisis del presupuesto y costos de la obra
 - Análisis de los materiales comprados.
 - Investigación de precios de mercado por alquiler o compra de maquinaria y equipo
 - Revisión de pago de planillas, sub contratos, alquileres... etc.
- Actas de recepción de la obra civil según su porcentaje de avance.

Cálculo de la Utilidad del Segundo Avance:

CONCEPTO	MONTO		SEGUNDO AVANCE (%)	MONTO PRIMER AVANCE (\$)	
Ingresos	\$	98,527.11	45%	\$	44,215.70
Costos	\$	71,257.11	45%	\$	32,065.70
Utilidad	\$	27,000.00	45%	\$	12,150.00

Detalle del cálculo a facturar:

CONCEPTO	CÁLCULOS		VALOR	
Ingresos del Proyecto	\$	$(71,257.11) + (27,000.00)$	\$	98,527.11
Anticipo del 20%		$(98,257.11) \times (20\%)$		19,651.42
Valor Pendiente de Cobro		$(98,527.11) - (19,651.42)$		78,605.69
Segundo Anticipo (45%)		$(98,257.11) \times (45\%)$		44,215.70
Anticipo Proporcional		$(19,651.42) \times (45\%)$		8,843.14
Base Imponible de IVA		$(44,215.70) - (8,843.14)$		35,372.56
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (13%)		$(35,372.56) \times (13\%)$		4,598.43
EFFECTIVO A RECIBIR	\$	$(35,372.56) + (4,598.43)$	\$	39,970.99

REGISTRO CONTABLE No. 42							
FECHA	CODIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Diciembre/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$ 39,970.99	
	110102	Bancos	\$	39,970.99			
	11010201	Banco de América Central					
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo</u>				\$ 8,843.14	
		<u>Plazo</u>					
	220303	Contratos de Supervisión					
	22030301	Contrato Nuvo – 010	\$	8,843.14			
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>					\$ 4,598.43
	210302	IVA Consumidor Final	\$	4,598.43			
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>					\$ 44,215.70
410103	Ingreso por Servicios de Supervisión	\$	44,215.70				
41010301	Proyecto No. Nuvo – 010						
v/ Ingreso por entrega del segundo informe del proyecto al contratante, correspondiente al 45%.						\$ 48,814.13	\$ 48,814.13

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 37

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 37

Detalle de los Costos a Diciembre:

CUENTA	COSTOS ESTIMADOS	COSTOS REALES
Mano de Directa	\$ 18,117.12	\$ 24,210.08
Costos Indirectos por Servicios	\$ 13,948.58	\$ 8,480.00
Costo al 31 de Diciembre/2010	\$ 32,065.70	\$ 32,690.08

REGISTRO CONTABLE No. 43							
FECHA	CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER		
Diciembre/2010	5103	<u>Costos por Servicios de Supervisión</u>		\$ 32,065.70			
	510301	Contrato Nuvo – 010	\$ 32,065.70				
	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>				\$ 32,065.70	
	110701	Contrato Nuvo - 010					
	11070104	Estimaciones de Costos	\$ 32,065.70				
v/ Reconocimiento de costos estimados de la Supervisión a NUVO, S.A. de C.V., que corresponde al 45% del avance de la construcción.				\$ 32,065.70	\$ 32,065.70		

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 38

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 38

Se ha culminado el ciclo de las operaciones tributarias y contables correspondientes a los servicios de Supervisión correspondientes al año 2010, las cuales comprenden la primera estimación del 35% y segunda estimación del 45%, el cierre tributario y contable se realiza a continuación para efectos de presentación y revelación en los estados financieros, en conjunto de los servicios de Construcción y Consultoría.

2.2 OPERACIONES DEL CONTRATISTA EN EL CIERRE CONTABLE

2.2.1 DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS MENSUALES ACUMULADOS

La constructora actuando en su calidad de contribuyente está obligada a llevar un control de ingresos y compras diarios que facilitara la elaboración de impuestos mensuales⁴⁵. De acuerdo a la Ley de IVA, la presentación de la declaración jurada del impuesto a pagar o remanente de IVA a favor es mensual, pero para efectos didácticos se determina al final del ejercicio y se presentara de forma acumulada, véase:

⁴⁵ Artículo 141 Código Tributario

2.2.1.1 LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES

LIBRO O REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONTRIBUYENTES							
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:		G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.			NRC: 129993-1		
MES: ENERO-DICIEMBRE		AÑO 2010			FOLIO No.:		
No.	FECHA DE EMISION	NOMBRE DEL CLIENTE, MANDATE O MANDATARIO	NRC	OPERACIONES DE VENTAS PROPIAS			TOTAL
				EXENTAS	INTERNAS GRABADAS	DEBITO FISCAL	
1	01/01/2010	CALLEJA, S.A. DE C.V.	354-7	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 5,200.00	\$ 45,200.00
2	01/02/2010	BANCO AGRICOLA, S.A.	987-2	\$ -	\$ 55,000.00	\$ 7,150.00	\$ 62,150.00
3	30/03/2010	BANCO PROMERICA, S.A.	576-0	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 3,900.00	\$ 33,900.00
4	30/04/2010	ASIA	334-1	\$ -	\$ 55,000.00	\$ 7,150.00	\$ 62,150.00
5	30/05/2010	NUVO, S.A. DE C.V.	6225-8	\$ -	\$ 19,705.42	\$ 2,561.70	\$ 22,267.12
6	30/06/2010	SARAVIAS INGENIEROS, S.A. DE C.V.	44-8	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 1,950.00	\$ 16,950.00
7	30/07/2010	ELECTROLACMEDIC, S.A. DE C.V.	65-8	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 3,250.00	\$ 28,250.00
8	30/08/2010	NUVO, S.A. DE C.V.	6225-8	\$ -	\$ 27,511.99	\$ 3,576.56	\$ 31,088.55
9	30/09/2010	CONSTACIA, S.A. DE C.V.	331-8	\$ -	\$ 55,000.00	\$ 7,150.00	\$ 62,150.00
10	30/10/2010	FARMACIAS ECONOMICAS, S.A. DE C.V.	227-2	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 1,300.00	\$ 11,300.00
11	30/11/2010	EL BRONCE, S.A. DE C.V.	221-6	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 1,950.00	\$ 16,950.00
12	30/12/2010	NUVO, S.A. DE C.V.	6225-8	\$ -	\$ 35,372.56	\$ 4,598.43	\$ 39,970.99
13	-	VENTAS ACUMULADAS DEL AÑO	-	\$ -	\$ 450,000.03	\$ 58,500.00	\$ 508,500.03
TOTALES DEL MES				\$ -	\$ 832,590.00	\$ 108,236.70	\$ 940,826.70

RESUMEN OPERACIONES	PROPIAS	
	VALOR NETO	DEBITO FISCAL
VENTAS NETAS INTERNAS GRAVADAS A CONTRIBUYENTES	\$ 832,590.00	\$ 108,236.70
VENTAS NETAS INTERNAS GRAVADAS A CONSUMIDORES	\$ 1845,380.08	\$ 239,899.41
TOTAL OPERACIONES INTERNAS GRAVADAS	\$ 2677,970.08	\$ 348,136.11


G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

2.2.1.2 LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL

LIBRO O REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONSUMIDORES						
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A				NRC: 129993-1		
MES: ENERO- DICIEMBRE 2010				FOLIO No.:		
FECHA	DOCUMENTOS EMITIDOS		VENTAS EXENTAS	VENTAS INTERNAS GRAVADAS	TOTAL VENTAS DIARIAS PROPIAS	VENTAS A CUENTA DE TERCEROS
	DEL No.	AL No.				
30/01/2010	1	20	\$ -	\$ 461,630.00	\$ 461,630.00	\$ -
28/02/2010	20	32	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -
30/03/2010	33	55	\$ -	\$ 85,216.86	\$ 85,216.86	\$ -
30/04/2010	56	80	\$ -	\$ 68,260.24	\$ 68,260.24	\$ -
30/05/2010	80	95	\$ -	\$ 93,847.35	\$ 93,847.35	\$ -
30/06/2010	96	115	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ -
30/07/2010	116	130	\$ -	\$ 80,500.00	\$ 80,500.00	\$ -
31/08/2010	131	155	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ -
30/09/2010	156	175	\$ -	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ -
31/10/2010	176	183	\$ -	\$ 38,152.69	\$ 38,152.69	\$ -
30/11/2010	184	199	\$ -	\$ 108,847.35	\$ 108,847.35	\$ -
30/12/2010	199	215	\$ -	\$ 793,825.00	\$ 793,825.00	\$ -
TOTALES DEL MES			\$ -	\$ 2085,279.49	\$ 2085,279.49	\$ -

NETO	\$ 1845,380.08
IVA	\$ 239,899.41
TOTAL	\$ 2085,279.49


G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

2.2.1.3 LIBRO DE COMPRAS

LIBRO O REGISTRO DE COMPRAS								
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.							NRC.	184527-7
MES: ENERO a DICIEMBRE			AÑO: 2010		FOLIO No.			
N°	FECHA DE EMISION	NUMERO DE DOCUMENTO	NRC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS GRAVADAS			TOTAL DE COMPRAS
					INTERNAS	IMPORTACIONES E INTERNACIONES	CREDITO FISCAL	
1	30/01/2010	08SD000C-02135	597-8	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$ 27.50	\$ -	\$ 3.58	\$ 31.08
2	30/01/2010	08SD000C-02182	147668-8	ARANDA, S.A. DE C.V.	\$ 200.00	\$ -	\$ 26.00	\$ 226.00
3	30/05/2010	07DS000C-2575	597-8	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$ 9,652.50	\$ -	\$ 1,254.83	\$ 10,907.33
4	30/05/2010	07DS000C-3715	597-8	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$ 5,791.50	\$ -	\$ 752.90	\$ 6,544.40
5	30/05/2010	07DS000C-2596	597-8	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$ 4,826.25	\$ -	\$ 627.41	\$ 5,453.66
6	01/04/2010	08SD000C-1123	3-5	MAQUINAS PESADAS, S.A. DE C.V.	\$ 86,000.00	\$ -	\$ 11,180.00	\$ 97,180.00
7	01/04/2010	07DS000C-03295	-	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	\$ -	\$ 76,889.77	\$ 9,995.67	\$ 86,885.44
8	01/04/2010	07DS000C-3737	-	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	\$ -	\$ 85,483.08	\$ 11,112.80	\$ 96,595.88
9	30/06/2010	07DS000C-453413	188605-7	MATERIALES EL ECONOMICO, S.A. DE C.V.	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 26,000.00	\$ 226,000.00
10	30/06/2010	08SD000C-02831	63117-5	AIRES ACONDICIONADOS, S.A. DE C.V.	\$ 15,380.00	\$ -	\$ 1,999.40	\$ 17,379.40
11	30/06/2010	07DS000C-2677	617-3	LA CERAMICA, S.A. DE C.V.	\$ 13,850.00	\$ -	\$ 1,800.50	\$ 15,650.50
12	30/06/2010	08CT000C-2064	79621-2	VENTANAS REALES, S.A. DE C.V.	\$ 11,586.00	\$ -	\$ 1,506.18	\$ 13,092.18
13	30/06/2010	07DS000C-3967	102651-8	OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 28,250.00
14	30/07/2010	07DS000C-492021	131731-5	MINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLAD	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 4,550.00	\$ 39,550.00
15	30/07/2010	08SD000C-0508	155208-2	TELECOM, S.A. DE C.V.	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 1,950.00	\$ 16,950.00
16	30/08/2010	07DS000C-492080	111508-1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 2,600.00	\$ 22,600.00
17	30/09/2010	09DS000C-4735	27025-3	XEROX, S.A. DE C.V.	\$ 4,795.00	\$ -	\$ 623.35	\$ 5,418.35
18	31/10/2010	09DS000C-81121	109589-7	A.K. NIETOS, S.A. DE C.V.	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 325.00	\$ 2,825.00
19	30/11/2010	09DS000C-11328	1110-2	SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 6,707.05	\$ -	\$ 871.92	\$ 7,578.97
20	-	-	-	COMPRAS ACUMULADAS	\$ 1870,612.35	\$ -	\$ 243,179.61	\$ 2113,791.96
TOTAL					\$ 2326,928.15	\$ 162,372.85	\$ 323,609.13	\$ 2812,910.13


G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Implicaciones Legales:

- i. De acuerdo al Art. 141 del Código Tributario se deben de llevar los libros o registros de control de compras y ventas para el control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y así darle cumplimiento a las obligaciones establecidas en este mismo artículo.
- ii. El Art. 82 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, obliga a llevar en general tres tipos de registros o libros, los cuales son:
 - a. Libro o registro de operaciones a consumidores finales y detalle de exportaciones⁴⁶
 - b. Libro o registro de operaciones a contribuyentes⁴⁷
 - c. Libro o registro de compras efectuadas⁴⁸

Implicaciones Técnicas:

- i. Por ser meramente una obligación tributaria la normativa vigente no exige el control de las operaciones de ventas del control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios

2.2.1.4 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACUMULADA

A continuación se presentan la declaración acumulada de pago al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación comúnmente llamado impuesto IVA y la cual como se menciona posteriormente en las implicaciones correspondientes a este apartado se presenta cada periodo tributario mensual pero por efectos del trabajo se ha presentado de forma acumulativa resultando un impuesto a pagar por \$ 23,551.98, tal como se presenta la provisión en el Registro Contable No. 52.

⁴⁶ Art. 83 y Art. 84 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario

⁴⁷ Art. 85 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario

⁴⁸ Art. 86 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION

10 107030571304 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

F07 v4

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MESES	ANOS		
02	12	2011	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaracion que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NT	0614-010185-102-6	3	09	Nombre Comercial de Casa Merz								
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razon Social o Denominacion: G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.												
3	11	Actividad Economica Principal: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONE					13	NRC	12344	6	16	Teléfono	2222183	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS						
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	65	+	0.00	6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	66	+	0.00	6
7	Importaciones Gravadas (Fuera Region C.A.)	75	+	162,372.85	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliadas	68	+	0.00	4
8	Internaciones Gravadas (Region Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Region Centroamericana)	90	+	0.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	2,354,428.15	4	Exportaciones (Region Centroamericana)	91	+	0.00	5
10	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deduc. sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.									
12	VENTAS INTERNAS GRAVADAS COMPROBANTE CREDITO FISCAL									
13	VENTAS INTERNAS GRAVADAS CON FACTURA									
14	DEVOL. REBAJAS, DESC. U OTRAS DEDUC. SOBRE VENTAS									
15	SUMA DE COMPRAS: 100 = 2,496,801.00				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 2,677,970.08				0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Comisionados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				100	0.00				3

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CRÉDITOS				DÉBITOS						
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	108,295.70	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (sin el periodo que se modificó la Resolucion)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	239,899.41	0
18	Crédito Importaciones	125	+	21,108.47	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	8	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	303,475.66	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (sin Devolución del Crédito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta positivo el ajuste se debe declarar)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta negativo el ajuste se debe declarar)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 324,584.13	2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 348,136.11							4

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Región 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Región 150, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos													
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	23,551.98	1									
30	Percepción Anticipada a Cuenta Efectuada al Declarante	161	+	0.00	6	- 2% Efectuada por Pagos de Crédito Fiscal												
31	Retención IVA Efectuada al Declarante	162	+	0.00	7													
32	Percepción IVA Efectuada al Declarante	163	+	0.00	9													
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0													
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3													
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)				166	-	0.00	8										
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resulta Positivo)	167	=	0.00	2													
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resulta Positivo)	168	=	23,551.98	2													
38	Percepción IVA Efectuada en el Periodo por el Declarante	169	+	0.00	5													
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados Efectuada por el Declarante	170	+	260.00	3													
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171	+	0.00	7	- Efectuada durante el periodo por el Declarante												
41	Total Retenciones y/o Percepciones Efectuadas por el Declarante	187	+	260.00	5													
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	-	0.00	6													
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	+	0.00	7	- (Casilla 188-187 Si Resulta Positivo)												
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 167-168 Si Resulta Positivo)	190	=	260.00	4													
45	Multa (Amenaza)	191	0.00	1	192	0.00	3	193	0.00	5	194	0.00	4	Total	195	+	0.00	8
46	Intereses	196	+	0.00	8													
47	TOTAL A PAGAR				197	=	23,811.98	1										

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	260.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	23,551.98	199 Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son verídicos y de la verdad. Manifiesto que luego de haberlo leído y entendido, me comprometo a cumplir con las obligaciones tributarias y a pagar el impuesto legal respectivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 269-A y 270 del Código Tributario.

Una copia de esta Declaración Recibida

Fecha de Recepción

____/____/____

Implicaciones Legales

- i. Cada periodo tributario las entidades deben presentar una declaración jurada en que conste el débito y crédito fiscal del IVA, los primeros diez días hábiles de cada mes⁴⁹.
- ii. La declaración jurada del impuesto IVA debe ser presentada en la Dirección General de Impuestos Internos, en la Dirección General de Tesorería⁵⁰

Implicaciones Técnicas:

- i. No aplican porque solo se refiere a una obligación fiscal.

2.2.1.5 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN ACUMULADA DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

La declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido del impuesto sobre la Renta, se presenta y liquida ante la Administración Tributaria cada periodo tributario mensual pero para efectos didácticos se presenta de forma acumulada, para el ejercicio 2010.

Cálculo:

Ingresos Resultantes	\$ 996,504.44
Ingresos Complementarios	\$ 1250,000.00
TOTAL INGRSOS ⁵¹	\$ 2,246,504.44

Pago a Cuenta: $(2,246,504.44) \times (1.5\%) = \underline{\underline{\$ 33,697.57}}$

⁴⁹ Art. 94 de la Ley de IVA

⁵⁰ Art. 95 de la Ley de IVA

⁵¹ Ver apartado 2.2.2.5 Información Contable Adicional a las Operaciones Descritas



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA
E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USB

NUMERO DE DECLARACION

10 **114030048684** 5

F14 v6

1	03	NIT	PERIODO TRIBUTARIO				Complete este Recuadro solo si su Declaracion es Modificada	07	Numero de declaracion que modifica					
			MES	AÑO										
		0814-010185-102-8	01	12	2011	7			5					
2 Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.														
INGRESOS BRUTOS			Diesel y Gasolina Persona Natural		0,3 %		1,5 %							
P A G O	3	Actividades Comerciales	202	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3	
	4	Actividades de Servicios				212	+	0.00	8	26	+	0.00	8	
	5	Industria de la Construccion								28	+	2,246,504.44	6	
	6	Actividades Industriales								20	+	0.00	8	
	7	Actividades Agropecuarias								24	+	0.00	5	
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion								30	+	0.00	7	
	9	Otros Ingresos								32	+	0.00	4	
	10	TOTAL INGRESOS					216	=	0.00	6	34	=	2,246,504.44	6
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas					217	-	0.00	3	36	-	0.00	5
	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados									40	-	0.00	2
C U E N T A	13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta					219	=	0.00	0	42	=	2,246,504.44	8
	14	Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 + Cas 219x0.3%)(Cas 44 + Cas 42x1.5%)					220	=	0.00	9	44	=	33,697.57	3
N T A	15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)								45	=	33,697.57	6	
	16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior								46	-	0.00	1	
	17	Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior								48	-	0.00	7	
	18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)								50	-	0.00	3	
	19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo								54	=	0.00	2	
	20	Total a Pagar Entero Pago a Cuenta								56	=	33,697.57	7	
R E T E N C I O N E S	CONCEPTO DE ENTERO		Numero de Sujetos		Monto Sujeto a Retencion		Impuesto Retenido							
	21	Servicios de Carácter Permanente	57	0	0	75	0.00	2	88	+	0.00	0		
	22	Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	58	0	5	74	0.00	4	90	+	0.00	7		
	23	Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero	59	0	5	75	0.00	5	91	+	0.00	6		
	24	Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos	60	0	1	76	0.00	1	92	+	0.00	2		
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0	2	77	0.00	0	93	+	0.00	9		
	26	Retenciones por Jueces Ejecutivos	62	0	9	78	0.00	7	94	+	0.00	5		
	27	Otras Retenciones	63	0	3	79	0.00	0	95	+	0.00	8		
	28	Servicios sin Dependencia Laboral	64	0	5	80	0.00	5	96	+	0.00	2		
	29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0	4	81	0.00	9	97	+	0.00	0		
	30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0	5	82	0.00	3	98	+	0.00	1		
	31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0	7	83	0.00	0	99	+	0.00	8		
	32	Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	68	0	3	84	0.00	3	100	+	0.00	5		
	33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0	5	85	0.00	1	101	+	0.00	4		
	34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0	2	86	0.00	5	102	+	0.00	7		
	35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	71	0	4	87	0.00	2	103	+	0.00	1		
	36	Valores Garantizados Seguro Total u Otro Tipo de Seguro	72	0	5	88	0.00	4	104	+	0.00	2		
	37	Entero Computado en Retencion							105	=	0.00	9		
	38	Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)							106	-	0.00	2		
39	Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso							108	=	0.00	4			
40	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES							109	+	33,697.57	0			
41	Multa (Atenuada) → Pago a Cuenta (1) 52 0.00 9 → Retenciones (2) 107 0.00 3 → Total:							110	+	0.00	1			
42	Total a Pagar							112	=	33,697.57	8			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrire en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A del Código Penal

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado: _____ Firma y sello del Receptor Autorizado: _____

Uso exclusivo Institucion Receptoras
Fecha de Retencion
200 Dia Mes Año 4

Fecha	04/02/2012	Version	F14 v6.2 r2	Declaracion	114030048684	Periodo	12-2011	NIT	0614-010185-102-6		
DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Direccion General de Tesoreria)											
Pago a Cuenta	401	33,697.57	Multa	402	0.00	Retencion	403	0.00	Multa	404	0.00

Implicaciones Legales

- i. De acuerdo al tercer inciso del Art. 151 del Código tributario el entero a cuenta del 1.5%⁵² calculado sobre los ingresos brutos obtenidos por rama económica, debe ser presentado los primeros diez días hábiles después del cierre del periodo mensual correspondiente, ante la Administración Tributaria.
- ii. La declaración jurada debe ser presentada al igual que el anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta los primeros diez días hábiles siguientes al mes calendario que se liquida, esto en concordancia con lo establecido en el Art. 152 del Código Tributario.

Implicaciones Técnicas:

No aplican porque solo se refiere a una obligación fiscal.

2.2.2 OPERACIONES DE AJUSTE

2.2.2.1 RECONOCIMIENTO DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIONES DE INTANGIBLES

Las depreciaciones de los activos se han reconocido, solo la parte correspondiente al periodo utilizado en los servicios ya sea de construcción, consultoría o supervisión, por lo tanto en este apartado se reconocerán los gastos operativos por dicha depreciaciones en el periodo no utilizada en los proyectos.

Fechas de inicio de los servicios:

- a) Construcción de obra civil a Comuna de San Salvador: 01 de Junio de 2010
- b) Consultoría a Comuna de Chalatenango: 01 de octubre de 2010
- c) Supervisión de obra civil a Nuvo, S.A. de C.V.: 01 de Junio de 2010

⁵² De acuerdo al Decreto Legislativo No. 958, se reformo el Art. 151 del Código Tributario el cual establece que el anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta será el 1.75% sobre los ingresos brutos mensuales, esto a partir del 01 de Enero de 2012.

Fecha de compra de activos utilizados:

- a) Maquinaria el 01 de Junio de 2010 (Activo Utilizado en Construcción)
- b) Cinco Computadoras el 01 de Septiembre de 2010 (Activo Utilizado en Consultoría)
- c) Un plotter el 01 de Septiembre de 2010 (Activo Utilizado en Supervisión)
- d) Un Software el 01 de Septiembre de 2010 (Activo Utilizado en Consultoría)
- e) Un vehículo usado el 01 de Junio de 2010 (Activo Utilizado en Supervisión)

Costo Histórico de los Activos:

ACTIVOS DEPRECIABLES	VIDA ÚTIL FINANCIERA	MONTO	
Maquinaria de Construcción:	4 Años	\$	162,659.00
Mobiliario y equipo de Oficina:	6 Años	\$	7,295.00
Activo Intangible:	4 Años	\$	7,007.05
Vehículo de un año de uso:	4 Años	\$	7,500.00
TOTAL		\$	184,461.05

Cálculos:

- a) Maquinaria para construir

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Excavadora de Cadenas	\$ 86,000.00	\$ 21,500.00	\$ 1,791.67
Camión de Carga	25,392.00	6,348.00	529.00
Compresor SULLAR	7,245.00	1,811.25	150.94
Compresor ATLAS - COPCO	6,742.00	1,690.50	140.87
Pala Cargadora de Ruedas	37,260.00	9,315.00	776.25
TOTAL	\$ 162,659.00	\$ 40,664.75	\$ 3,388.73
Depreciación de 7 Meses (De Junio a Diciembre-2010)			\$ 23,721.11

La Maquinaria por haber sido comprada en el mismo periodo mensual que da inicio la ejecución de la obra y que además fue únicamente destinada a dicho proyecto se considera

que los \$ 23,721.11 de *deducción*⁵³ será contabilizado como obras en proceso y que directamente al cumplir con la primera estimación será trasladada al Costo por Servicios de Construcción.

b) Mobiliario y Equipo de Oficina

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Cinco Computadoras (Precio: \$ 959.00 c/u)	\$ 4,795.00	\$ 799.17	\$ 66.60
Un Plotter	2,500.00	416.67	34.72
TOTAL	\$ 7,295.00	\$ 1,215.84	\$ 101.32
Depreciación de Septiembre-2010			\$ 101.32
Depreciación de Octubre a Diciembre-2010			\$ 405.28

La deducción de \$ 101.32 correspondiente al mes de Septiembre de 2010 se contabiliza como gasto de operación, mientras que los \$ 405.28 de los meses de Octubre a Diciembre de 2010 se contabiliza como Servicios en Proceso Consultoría, que posteriormente al recibir el primer ingreso estimado (Diciembre/2010), son reconocidos como Costos por Servicios de Consultoría.

c) Activo Intangible

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Software Autocad para Ingeniería	\$ 7007.05	\$ 1751.76	\$ 145.98
Depreciación de Septiembre-2010			\$ 145.98
Depreciación de Octubre a Diciembre-2010			\$ 437.92

La deducción de \$ 145.98 correspondiente al mes de Septiembre de 2010 se contabiliza como gasto de operación, mientras que los \$ 437.92 de los meses de Octubre a Diciembre

⁵³ Tributariamente la depreciación es considerada como deducción y no como gasto o costo; aunque financieramente si es tratada ya sea como costo o gasto.

de 2010 se contabiliza como Servicios en Proceso Consultoría, que posteriormente al recibir el primer ingreso estimado (Diciembre/2010), son reconocidos como Costos por Servicios de Consultoría.

d) Vehículo con un año de uso

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Vehículo Hilux (7,500.00 x 80%)	\$ 6000.00	\$ 1,500.00	\$ 125.00
Depreciación de 7 Meses (De Junio a Diciembre-2010)			\$ 875.00

El vehículo fue comprado al inicio la ejecución de la supervisión de la obra, el cual fue utilizado solo en dicho proyecto por tanto los \$ 875.00 de *deducción*⁵⁴ son contabilizados como Servicios en Proceso Supervisión la cual ha sido trasladada en su totalidad a Costos por Servicios de Supervisión.

REGISTRO CONTABLE No. 44					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	5201	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 247.30	
	520118	Depreciaciones			
	52011803	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 101.32		
	520119	Amortizaciones			
	52011903	Programas y Sistemas	\$ 145.98		
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 101.32
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030204-CR	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 101.32		
	1206-CR	<u>Amortización Acumulada</u>			\$ 145.98
	120603-CR	Programas y sistemas	\$ 145.98		
v/ Reconocimiento de la depreciación y amortización anual correspondiente a gastos de operación.				\$ 247.30	\$ 247.30

⁵⁴ Tributariamente la depreciación es considerada como deducción y no como gasto o costo; aunque financieramente si es tratada ya sea como costo o gasto.

2.2.2.2 PAGO DE FINANCIAMIENTO FACTORAJE

El 31 de Diciembre de 2010 la compañía paga el financiamiento a corto plazo a (factoraje), a Factoring, S.A. de C.V., por el cual cobra una comisión manejo de fondo del 1.5% sobre el valor financiado y el 2% de interés mensual vencido, crédito otorgado.

Datos de Cesión Generales

Inicio:	01 de Mayo de 2010
Vencimiento:	31 de Diciembre de 2010
Plazo:	Ocho Meses
Valor Nominal:	\$ 95,681.76
Porcentaje a Financiar:	85.00%
Porcentaje Comisión:	1.500%
Tipo de Interés:	Mensual Vencido
Porcentaje de Interés:	2.000%

Cálculos de Cesión Generales

Valor Financiado:	$(\$ 95,681.76) \times (85.00\%)$	=	\$ 81,239.50
Aforo:	$(\$95,681.76) - (\$ 81,239.50)$	=	\$ 14,352.26

Cálculo de Comisión

Comisión:	$(\$ 81,239.50) \times (1.500\%)$	=	\$ 1,219.94
I.V.A. de Comisión:	$(\$ 1,219.94) \times (13.00\%)$	=	<u>\$ 158.59</u>
<i>Total a pagar:</i>			\$ 1,378.53

Cálculo de Intereses:

Interés:	$(\$ 81,239.50) \times (2.000\%)$	=	\$ 1,624.79
I.V.A. de Interés:	$(\$ 1,624.79) \times (13.00\%)$	=	<u>\$ 211.22</u>
<i>Total a pagar:</i>			\$ 1,836.01

REGISTRO CONTABLE No. 45						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE		HABER
Diciembre/2010	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$	11,137.72	
	110102	Bancos				
	11010201	Banco de América Central	\$			
	1103	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$	369.81	
	110301	Compras Locales	\$	369.81		
	2102	<u>Préstamos por Pagar a Corto Plazo</u>		\$	81,329.50	
	210201	Préstamos No Bancarios				
	21020101	Factoraje	\$	81,329.50		
	5203	<u>Gastos Financieros</u>		\$	2,844.73	
	520301	Comisiones				
	52030102	Comisiones por Factoraje	\$	1,219.94		
	520302	Intereses				
	52030202	Intereses por Factoraje	\$	1,624.79		
	1102	<u>Cuentas y Documentos por Cobrar</u>				
		<u>Comerciales</u>				\$ 95,681.76
	110201	Cientes por Servicios				
	11020101	WWW, S.A. de C.V.	\$	33,488.62		
	11020102	XXX, S.A. de C.V.	\$	38,272.70		
	11020103	YYY, S.A. de C.V.	\$	23,920.44		
v/ Pago de clientes a Factoring, S.A. de C.V., por factoraje.				\$	95,681.76	\$ 95,681.76

REGISTRO CONTABLE No. 46						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE		HABER
Diciembre/2010	2109	<u>Otras Cuentas y Documentos</u>				
		<u>por Pagar a Corto Plazo</u>		\$	81,329.50	
	220202	Otros Documentos por Pagar				
	22020201	Pagaré	\$	81,329.50		
	1108	<u>Otras Cuentas y Documentos</u>				
		<u>por Cobrar a Corto Plazo</u>				\$ 81,329.50
	110802	Otros Documentos por Cobrar				
	11080201	Documentos Descontados	\$	81,329.50		
v/ Liquidación de pagare y cheque por el valor financiado a través de factoraje por la sociedad Factoring, S.A. de C.V.				\$	81,329.50	\$ 81,329.50

2.2.2.3 LIQUIDACIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO

Pago de Obligaciones a Corto Plazo

Se cancelan los pasivos corrientes que la entidad había provisionado pagarlos al cierre del ejercicio fiscal correspondientes al proveedor local y extranjero por compra de maquinaria utilizada en la construcción del edificio de la municipalidad de San Salvador.

REGISTRO CONTABLE No. 47					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Diciembre/2010	2101	<u>Cuentas y Documentos por Pagar</u>		\$ 102,475.18	
	210101	Proveedores			
	21010101	Proveedores Locales	\$ 51,237.59		
	21010102	Proveedores del Exterior	\$ 51,237.59		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 102,475.18
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 102,475.18		
v/ Pago a proveedor local y extranjero (Xubi Gears - España), a un tipo de cambio 1.00 € a \$1.38, por compra de maquinaria de construcción al crédito.				\$ 102,475.18	\$ 102,475.18

2.2.2.4 ANÁLISIS DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS

La sociedad de acuerdo a las políticas internas presenta siguiente información.

- La maquinaria fue comprada el 01 de Junio del 2010 ha sido depreciada en 4 años y no en 5 años según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- El mobiliario y equipo de oficina adquirido el 01 de Septiembre de 2010 se ha depreciado en 6 años. Mientras que la Ley de Impuesto sobre la Renta indica una vida útil de 2 años.

Datos y Cálculos:

a) Activo No Corriente-Maquinaria

- ✓ Método de Depreciación: Lineal
- ✓ Costo de la Maquinaria: \$162,659.00
- ✓ Valor Residual: Cero años
- ✓ Vida útil financiera: cuatro años
- ✓ Vida útil fiscal: cinco años

CONCEPTO	CÁLCULOS	DEPRECIACIÓN DE JUNIO A DICIEMBRE-2010
Financieramente	$((162,659.00 / 4 \text{ años}) / (12 \text{ meses})) \times 7 =$	\$ 23,721.11
Fiscalmente	$((162,659.00 / 5 \text{ años}) / (12 \text{ meses})) \times 7 =$	\$ 18,976.86
	Diferencia	\$ 4,744.25

COSTO DE ACUERDO A:	VALOR (\$)
Marco de Referencia, NIIF Completas	\$ 23,721.11
Base Legal-Ley del Impuesto sobre la Renta	(\$ 18,796.86)
Diferencia Temporalia (23,721.11 – 18,796.86)	\$ 4,744.25
Activo por Impuesto Diferido (4,744.25 x 25%)	\$ 1,186.06

b) Activo No Corriente-Computadoras

- ✓ Método de Depreciación: Lineal
- ✓ Costo de Computadoras: \$ 4,795.00
- ✓ Costo de Plotter: \$ 2,500.00
- ✓ Valor Residual: Cero años
- ✓ Vida útil financiera: seis años
- ✓ Vida útil fiscal: dos años

Computadoras:	\$ 4,795.00
Plotter:	\$ 2,500.00
Total:	\$7,295.00

CONCEPTO	CÁLCULOS	DEPRECIACIÓN DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE-2010
Financieramente	$((7,295.00 / 6 \text{ años}) / (12 \text{ meses})) \times 4 =$	\$ 405.28
Fiscalmente	$((7,295.00 / 2 \text{ años}) / (12 \text{ meses})) \times 4 =$	\$ 1,215.84
	Diferencia	\$ 810.56

COSTO DE ACUERDO A:	VALOR (\$)
Marco de Referencia, NIIF Completas	\$ 405.28
Base Legal-Ley del Impuesto sobre la Renta	(\$ 1,215.84)
Diferencia Temporal (405.28 – 1,215.84)	(\$ 810.56)
Pasivo por Impuesto Diferido (810.56 x 25%)	(\$ 202.64)

2.2.2.5 INFORMACIÓN CONTABLE ADICIONAL A LAS OPERACIONES DESCRITAS

Al cierre del ejercicio fiscal 2010 para el caso de los clientes Comuna de San Salvador, Comuna de El Paraíso Chalateno y NUVO, S.A. de C.V., se tienen los siguientes saldos:

G.V. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	PARTIDAS	SALDOS	
		DEUDOR	ACREEDOR
1101	Efectivo y Equivalentes	\$ 257,312.74	
1102	Cuentas y Documento por Cobrar Comerciales	\$ 0.00	
1103	IVA Crédito Fiscal	\$ 82,521.87	
1104	IVA Retenido	\$ 0.00	
1105	Obras en Proceso	\$ 133,039.76	
1106	Servicios en Proceso de Consultoría	\$ 8,819.80	
1107	Servicios en Proceso de Supervisión	\$ 624.38	
1108	Otras Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo	\$ 0.00	
1201	Propiedades, Planta y Equipo	\$ 177,454.00	
1203-CR	Depreciación Acumulada		\$ 25,001.39

G.V. CONSTRUCTRES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.				
CÓDIGO	PARTIDAS	SALDOS		
		DEUDOR		ACREEDOR
1205	Activos Intangibles	\$	7,007.05	
1206-CR	Amortización Acumulada			\$ 583.92
5101	Costos por Servicios de Construcción	\$	650,000.00	
5102	Costos por Servicios de Consultoría	\$	29,925.00	
5103	Costos por Servicios de Supervisión	\$	57,005.69	
5201	Gastos de Administración	\$	79,668.05	
5202	Gastos de Venta	\$	500.00	
5203	Gastos Financieros	\$	2,844.73	
2101	Cuentas y Documento por Pagar a Corto Plazo			\$ 0.00
2102	Préstamos por Pagar a Corto plazo			\$ 0.00
2103	IVA Débito Fiscal			\$ 153,136.10
2105	Retenciones por Pagar			\$ 2,105.71
2107	Provisiones por Obligaciones Laborales			\$ 0.00
2108	Pasivo por Servicios Diferidos			\$ 4,565.40
2109	Otras Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo			\$ 0.00
2202	Cuentas y Documento por Pagar a Largo Plazo			\$ 28,978.77
2203	Anticipo de Clientes a Largo Plazo			\$ 181,465.57
4101	Ingresos Ordinarios			\$ 996,504.44
TOTAL		\$	1,487,723.07	\$ 1,392,341.30

Para efectos didácticos se establece la siguiente información contable, con el objeto de elaboración de los Estados Financieros.

G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.				
CÓDIGO	PARTIDAS	SALDOS		
		DEUDOR	ACREEDOR	
1101	Efectivo y Equivalentes	\$	977,405.83	
1102	Cuentas y Documento por Cobrar Comerciales	\$	611,000.00	
1103	IVA Crédito Fiscal	\$	241,062.25	
1105	Obras en proceso	\$	20,000.00	
1106	Servicios en Proceso de Consultoría	\$	5,000.00	
1107	Servicios en Proceso de Supervisión	\$	2,000.00	
1201	Propiedades, Planta y Equipo	\$	2,250,000.00	
1203-CR	Depreciación Acumulada			\$ 900,000.00
1205	Activos Intangibles	\$	15,000.00	
1206-CR	Amortización Acumulada			\$ 3,750.00
5101	Costos por Servicios de Construcción	\$	350,000.00	
5102	Costos por Servicios de Consultoría	\$	200,000.00	
5103	Costos por Servicios de Supervisión	\$	187,000.00	
5201	Gastos de Administración	\$	350,000.00	
5202	Gastos de Venta	\$	125,500.00	
5203	Gastos Financieros	\$	28,825.00	
2103	IVA Débito Fiscal			\$ 195,000.00
2201	Préstamos por Pagar a Largo Plazo			\$ 406,580.00
2202	Cuentas y Documento por Pagar a Largo Plazo			\$ 1,350,000.00
2203	Anticipo de Clientes a Largo Plazo			\$ 500,000.00
3101	Capital Social			\$ 600,000.00
3102	Reserva Legal Acumulada			\$ 12,971.20
3103	Utilidades			\$ 290,724.15
3104	Pérdidas			\$ (50,850.50)
4101	Ingresos Ordinarios			\$ 1,250,000.00
TOTAL		\$	5,362,793.08	\$ 5,458,174.85

2.2.3 OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN

2.2.3.1 LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y COSTOS DE PROYECTOS

REGISTRO CONTABLE No. 48							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Diciembre/2010	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>			\$	2,246,504.44	
	410101	Ingresos por Servicios de Construcción					
	41010101	Proyecto No. AS-054	\$	877,500.00			
	41010102	Proyectos Complementarios	\$	550,000.00			
	410102	Ingresos por Servicios de Consultoría					
	41010201	Contrato ACH-008	\$	40,398.75			
	41010202	Proyectos Complementarios	\$	400,000.00			
	410103	Ingresos por Servicios de Supervisión					
	41010301	Contrato Nuvo-010	\$	78,605.69			
	41010302	Proyectos Complementarios	\$	300,000.00			
	5101	<u>Costos por Servicios de Construcción</u>					\$ 1,000,000.00
	510101	Proyecto No. AS-054	\$	650,000.00			
	510102	Proyectos Complementarios	\$	350,000.00			
	5102	<u>Costos por Servicios de Consultoría</u>					\$ 229,925.00
	510201	Contrato ACH-008	\$	29,925.00			
	510202	Proyectos Complementarios	\$	200,000.00			
	5103	<u>Costos por Servicios de Supervisión</u>					\$ 244,005.69
	510301	Contrato Nuvo-010	\$	57,005.69			
	510302	Proyectos Complementarios	\$	187,000.00			
	6101	<u>Pérdidas y Ganancias</u>					\$ 772,573.75
	610101	Pérdidas y Ganancias	\$	634,573.75			
v/ Liquidación de los ingresos y costos del ejercicio fiscal.					\$	2,246,504.44	\$ 2,246,504.44

2.2.3.2 LIQUIDACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS

REGISTRO CONTABLE No. 49						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Diciembre/2010	6101	<u>Pérdidas y Ganancias</u>		\$ 587,337.78		
	610101	Pérdidas y Ganancias	\$ 587,337.78			
	5201	<u>Gastos de Administración</u>			\$ 429,668.05	
	520101	Honorarios	\$ 2,850.00			
	520102	Sueldos y Salarios	\$ 66,000.00			
	520106	Cuota Patronal ISSS	\$ 4,950.00			
	520107	Cuota Patronal AFP'S	\$ 4,455.00			
	520108	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 660.00			
	520109	Fianzas	\$ 90.75			
	520110	Papelería y Útiles	\$ 200.00			
	520118	Depreciaciones	\$ 101.32			
	52011803	Mobiliario y Equipo de Oficina				
	520119	Amortizaciones	\$ 145.98			
	52011903	Programas y Sistemas				
	520124	Bases de Licitación	\$ 215.00			
	520126	Gastos de Administración Complementarios	\$ 350,000.00			
	5202	<u>Gastos de Ventas</u>			\$ 126,000.00	
	520225	Capacitaciones	\$ 500.00			
	520226	Gastos de Ventas Complementarios	\$ 125,500.00			
	5203	<u>Gastos Financieros</u>			\$ 31,669.73	
	520301	Comisiones	\$ 1,219.94			
	52030102	Comisiones por Factoraje				
	520302	Intereses	\$ 1,624.79			
	52030202	Intereses por Factoraje				
	520326	Gastos Financieros Complementarios	\$ 28,825.00			
v/ Liquidación de los gastos de operación del ejercicio fiscal.				\$ 587,337.78	\$ 587,337.78	

2.2.3.3 CÁLCULO Y RECONOCIMIENTO DE RESERVA LEGAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y GANANCIA DEL EJERCICIO

REGISTRO CONTABLE No. 50							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Diciembre/2010	1207	<u>ISR-Activo Diferido</u>				\$ 1,186.07	
	120701	Impuesto sobre la Renta diferido	\$	1,186.06			
	5201	<u>Gastos de Administración</u>				\$ 42,998.52	
	520125	Impuesto sobre Renta Corriente	\$	10,913.52			
	2104	<u>Impuestos por Pagar</u>					\$ 43,981.95
	210401	Impuesto sobre la Renta	\$	11,896.95			
	2205	<u>ISR-Pasivo Diferido</u>					\$ 202.64
220501	Impuesto sobre la Renta Diferido	\$	202.64				
v/ Reconocimiento del Impuesto, Activo Diferido y Pasivo Diferido del Impuesto sobre la Renta.						\$ 44,184.59	\$ 44,184.59

REGISTRO CONTABLE No. 51							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Diciembre/2010	6101	<u>Pérdidas y Ganancias</u>				\$ 185,235.97	
	610101	Pérdidas y Ganancias	\$	185,235.97			
	5201	<u>Gastos de Administración</u>					\$ 42,998.52
	520125	Impuesto sobre Renta Corriente	\$	42,998.52			
	3102	<u>Reservas Patrimoniales</u>					\$ 13,241.88
	310201	Reserva Legal	\$	13,241.88			
	3103	<u>Utilidades</u>					\$ 128,995.57
310301	Utilidades del Presente Ejercicio	\$	128,995.57				
v/ Liquidación de los gastos según ISR y reconocimiento de la reserva y utilidad del ejercicio 2010.						\$ 185,235.97	\$ 185,235.97

2.2.3.4 LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PAGAR

De acuerdo a la Ley de IVA, la presentación de la declaración jurada del impuesto a pagar o remanente de IVA a favor es mensual, pero para efectos didácticos se determina al final del ejercicio, véase el pago de impuesto de todos los periodos tributarios mensuales del ejercicio de imposición:

REGISTRO CONTABLE No. 52							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Diciembre/2010	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>				\$ 348,136.10	
	210302	IVA Consumidor Final	\$	153,136.10			
	1103	<u>IVA Crédito Fiscal</u>					\$ 324,584.12
	110301	Compras Locales	\$	127,000.65			
	110302	Compras del Exterior		196,608.47			
	2104	<u>Impuesto por Pagar</u>					\$ 23,551.98
	210402	IVA por Pagar	\$	24,479.03			
v/ Provisión y cálculo del IVA por pagar correspondiente al ejercicio fiscal 2010.						\$ 348,136.10	\$ 348,136.10

2.2.4 ESTADOS FINANCIEROS

Para reflejar la situación y posición financiera del ejercicio de imposición 2010, de la entidad G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. Se presenta el Estado de Resultados y Balance General.

2.2.4.1 ESTADO DE RESULTADOS

GV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

<u>VENTAS POR SERVICIOS</u>	\$	2246,504.44
MENOS:		
COSTO POR SERVICIOS		1473,930.69
COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 650,000.00	
COSTOS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$ 29,925.00	
COSTOS POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	\$ 57,005.69	
COSTOS POR PROYECTOS VARIOS	<u>\$ 737,000.00</u>	
UTILIDAD BRUTA	\$	772,573.75
MENOS:		
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>	\$	587,337.78
GASTOS DE VENTA	\$	429,668.05
GASTOS DE ADMINISTRACION		126,000.00
GASTOS FINANCIEROS		31,669.73
UTILIDAD CONTABLE	\$	185,235.97
MÁS:		
Gastos por Depreciación Aplicados de Más		4,744.25
MENOS:		
Gastos por Depreciación Aplicados de Menos		810.56
UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTOS	\$	189,169.66
MENOS:		
RESERVA LEGAL		13,241.88
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>43,927.95</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO FISCAL	\$ \$	131,945.83

ANÁLISIS DE LAS UTILIDADES E IMPUESTOS

UTILIDAD CONTABLE		185,235.97
(-) RESERVA LEGAL		13,241.88
(-) IMPUESTO SOBRE LA RENTA		42,998.52
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$	<u>128,995.57</u>
IMPUESTO CONTABLE		42,998.52
(-) IMPUESTO FISCAL		43,981.95
DIFERENCIA DE IMPUESTO	\$	<u>983.43</u>
ACTIVO POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		1,186.07 [*]
PASIVO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA		<u>(202.64)</u>
TOTAL DE DIFERENCIA	\$	<u>983.43</u>

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS

LIC. DAVID VENTURA
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. EGNAR GUARDADO
 AUDITOR EXTERNO
 Registro N° 5500

XAVIER LÓPEZ
 CONTADOR GENERAL

2.2.4.2 BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA

GV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1234,718.57
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	611,000.00
OBRAS EN PROCESO	153,039.76
SERVICIOS EN PROCESO DE CONSULTORÍA	13,819.80
SERVICIOS EN PROCESO DE SUPERVISIÓN	2,624.38
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 2015,202.51
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2427,454.00
DEPRECIACION ACUMULADA	(925,001.39)
ACTIVOS INTANGIBLES	22,007.05
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(4,333.92)
ISR - ACTIVO DIFERIDO	1,186.07
TOTAL ACTIVO	\$ <u>3536,514.32</u>
PASIVO Y PATRIMONIO	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
CUENTAS POR PAGAR	\$ -
IMPUESTOS POR PAGAR	67,533.93
RETENCIONES LEGALES	2,105.71
PASIVO POR SERVICIOS DIFERIDOS	4,565.40
ISR - PASIVO DIFERIDO	202.64
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ <u>74,407.68</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	406,580.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	1378,978.77
ANTICIPO DE CLIENTES A LARGO PLAZO	681,465.57
TOTAL PASIVO	\$ <u>2541,432.02</u>
<u>PATRIMONIO</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 600,000.00
RESERVA LEGAL	26,213.08
UTILIDADES ACUMULADAS	290,724.15
RESULTADO DEL EJERCICIO	128,995.57
PÉRDIDAS ACUMULADAS	(50,850.50)
TOTAL PATRIMONIO	\$ <u>995,082.30</u>
TOTAL PASIVO Y PATIMONIO	\$ <u>3536,514.32</u>

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS

LIC. DAVID VENTURA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. EGNAR GUARDADO
AUDITOR EXTERNO
Registro N° 5500

XAVIER LÓPEZ
CONTADOR GENERAL

2.2.5 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN ACUMULADA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2010

Ejercicio:		Día Mes Año			Día Mes Año			SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																											
Del:		01	01	01	2010	9	AJ	02	31	12	2010	7	NIT: 03 0 6 1 4 - 0 1 0 1 8 5 - 1 0 2 - 6 9																						
DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00															F.11 V-6																				
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS															SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$)			NUMERO DE DECLARACION 10 111060354124 3																	
I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razon Social															Segundo Apellido			Nombres																
	G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.																																		
	04 Calle/Avenida/Paseo/Poligono/Block					05 Numero					06 Apto./local																								
	ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO															238																			
	07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia o Barrio			09 e-mail:																					
	Departamento/Municipio										10 Telefono		11 Fax		12 Uso Exclusivo de la DGI																				
	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR															2222163				4															
	Actividad Economica																																		
	Primaria ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNI...															13			100110			2													
	Secundaria															14						0													
Tercaria															15						9														
Marque con una X si esta excludido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta															16			Marque con X si tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion			17			5 Utilice este recuadro solo si Modifica su Declaracion			No. Declaracion que Modifica								
Utilice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara															19			Dias de Residencia en el Pais			Fecha de Presentación o Liquidación			Dia Mes Año											
RENTAS GRAVADAS DEL EJERCICIO O PERIODO																																			
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones															+			105			0.00			8											
Profesiones, Artes y Oficios															+			110			0.00			4											
Por Actividades de Servicios															+			115			2,246,504.44			5											
Por Actividades Comerciales															+			120			0.00			1											
Por Actividades Industriales															+			125			0.00			2											
Por Actividades Agropecuarias															+			130			0.00			9											
Por Utilidades y Dividendos															+			135			0.00			6											
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador															+			137			0.00			0											
Otras Rentas Gravadas															+			140			0.00			7											
TOTAL RENTAS GRAVADAS\$															=			145			2,246,504.44			3											
COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES DEL EJERCICIO O PERIODO																																			
Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)															+			205			0.00			4											
Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 528 + 550)															+			210			2,055,202.16			1											
Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)															+			215			13,241.88			8											
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES															=			225			2,078,444.04			9											
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)															+			235			3,933.69			6											
RENTA NETA (Casilla 146 - Casilla 226 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero															=			240			171,884.09			0											
PERDIDA NETA (Casilla 146 - Casilla 226 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero															=			242			0.00			2											
Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)															+			245			0.00			2											
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)															+			250			0.00			7											
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)															=			255			171,884.09			3											
IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA															+			300			42,998.52			0											
IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)															+			305			0.00			5											
TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)															=			310			42,998.52			1											
Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)															-			315			0.00			7											
Pago a Cuenta															-			320			33,597.57			8											
No. de Resolucion															322			7			Credito segun Resolucion			-			325			0.00			4		
No. Declaracion Ejercicio Anterior															326			2			Credito Aplicable del Ejercicio Anterior			-			328			0.00			5		
Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica															-			329			0.00			6											
IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)															=			330			8,300.96			4											
Multa (Atenuada segun Art. 261 Código Tributario)															+			335			0.00			9											
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)															=			340			8,300.96			0											
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																																			
Total a Devolver :															345			0.00			0														
Total a Pagar :															350			8,300.96			6														
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrire en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Código Penal.																																			
Uso exclusivo DGI Fecha de Recepcion Dia Mes Año 200																																			

2.3 OPERACIONES DEL CONTRATISTA POSTERIOR AL CIERRE CONTABLE

2.3.1 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

2.3.1.1 ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAGO DE MANO DE OBRA Y COSTOS INDIRECTOS, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la segunda estimación de la obra civil se incurre en los gastos siguientes:

En el mes de Enero de 2011, se compran materiales de construcción a entidades salvadoreñas, con Comprobantes de Crédito Fiscal por el valor de \$ 62,770.00 más Impuesto IVA.

REGISTRO CONTABLE No. 53							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Enero/2011	1105	<u>Obras en Proceso</u>				\$ 168,000.00	
	110501	Proyecto N° AS-054					
	11050101	Materiales	\$	168,000.00			
	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>				\$ 21,840.00	
	110301	Compras Locales	\$	21,840.00			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>					\$ 189,840.00
	110102	Bancos	\$	189,840.00			
	11010201	Banco de América Central					
V/ Compra de materiales de construcción en el mercado local al contado.						\$ 189,840.00	\$ 189,840.00

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 8

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 8

Pago de Mano de Obra Directa

La entidad pago al personal permanente salario correspondiente al periodo de Enero a Mayo de

2011 del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Alcaldía de Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador".

Cálculos:

SALARIO Y RETENCIONES A EMPLEADOS		SALARIO Y APOORTE PATRONAL	
Salario (5 meses)	\$ 106,000.00	Salario (5 meses)	\$ 106,000.00
Impuesto S/ Renta	5,666.80	INSAFORP (1.00%)	1,060.00
I.S.S.S. (3.00%)	2,875.65	I.S.S.S. (7.50%)	7,189.35
A.F.P. (6.25%)	6,625.00	A.F.P. (6.75%)	7,155.00
Total a Pagar	\$ 90,832.55	Total Costo	\$ 121,404.35

REGISTRO CONTABLE No. 54					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Mayo/2011	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 121,404.35	
	110501	Proyecto N° AS-054			
	11050102	Mano de Obra Directa			
	1105010202	Sueldos y Salarios	\$ 106,000.00		
	1105010204	Cuota Patronal ISSS	7,189.35		
	1105010205	Cuota Patronal AFP	6,885.00		
	1105010206	Cuota Patronal INSAFORP	1,060.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 90,832.55
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 90,832.55		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 15,167.45
	210501	ISSS	\$ 2,875.65		
	210502	AFP	6,625.00		
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	5,666.80		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones</u>			\$ 15,404.35
		<u>Laborales</u>			
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 7,189.35		
	210702	Cuota Patronal AFP	7,155.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	1,060.00		
V/ Pago de Salarios y reconocimiento del pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 121,404.35	\$ 121,404.35

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 9

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No 9

Pago de Planillas de I.S.S.S. y A.F.P.

Se pagan las planillas de seguridad social y de previsión social de los meses de Enero a Mayo 2011.

REGISTRO CONTABLE No. 55					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Mayo/2011	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 15,167.45	
	210501	ISSS	\$ 2,875.65		
	210502	AFP	6,625.00		
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	5,666.80		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones</u>		\$ 15,404.35	
		<u>Laborales</u>			
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 7,189.35		
	210702	Cuota Patronal AFP	7,155.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	1,060.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 30,571.80
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 30,571.80		
V/ Registro de pago de planillas al ISSS, AFP, retenciones de ISR y cuotas de préstamos al Banco América Central de los empleados involucrados en el proyecto de construcción.				\$ 30,571.80	\$ 30,571.80

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 10

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 10

Pagos de Costos Indirectos

La empresa de Enero a Mayo de 2011 incurre en los siguientes costos Indirectos, por los cuales emitieron Comprobantes de Crédito Fiscal:

Cálculos:

COSTO		I.V.A. CRÉDITO FISCAL (13%)	
Servicios de Energía Eléctrica	\$ 30,000.00	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 3,900.00
Servicios de Agua	12,306.35	Servicios de Agua	1,599.83
Servicios Telefónicos	20,500.00	Servicios Telefónicos	2,665.00
Servicios de Internet	10,200.00	Servicios de Internet	1,326.00
Combustibles y Lubricantes	20,050.00	Combustibles y Lubricantes	2,606.50
Depreciaciones de maquinaria	16,943.65	-	-
Total Costo	\$ 110,000.00	Total I.V.A.	\$ 12,097.33

REGISTRO CONTABLE No. 56					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Mayo/2011	1103	<u>I.V.A Crédito Fiscal</u>		\$ 12,097.33	
	110301	Compras Locales	\$ 12,097.33		
	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 110,000.00	
	110501	Proyecto N° AS-054			
	11050104	Costos Indirectos de Fabricación			
	1105010402	Energía Eléctrica	\$ 30,000.00		
	1105010403	Agua Potable	\$ 12,306.35		
	1105010404	Servicios de Telefonía	\$ 20,500.00		
	1105010405	Servicios de Internet	\$ 10,200.00		
	1105010406	Combustible y Lubricantes	\$ 20,050.00		
	1105010409	Depreciaciones	\$ 16,943.65		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 105,153.68
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 105,153.68		
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 16,943.65
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030204-CR	Maquinaria	\$ 16,943.65		
V/ Registro del pago de Costo Indirectos incurridos en la construcción del inmueble a la fecha.				\$ 122,155.44	\$ 122,155.44

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 12

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 12

2.3.1.2 SEGUNDA ESTIMACIÓN DE AVANCE DE LA OBRA**Reconocimiento de Ingresos y Costos de Segundo Avance**

Al mes de Mayo de 2011 el nivel de avance asciende a un 80% de avance de la obra en construcción, correspondiente a la comuna de San Salvador.

Cálculos:

CONCEPTO	MONTO	SEGUNDO AVANCE	MONTO SEGUNDO AVANCE
Ingresos	\$ 1,755,000.00	30%	\$ 526,500.00
Costos	\$ 1,300,000.00	30%	\$ 390,000.00
Utilidad	\$ 455,000.00	30%	\$ 136,500.00

PRIMERA ESTIMACIÓN DE OBRA	
Materiales	\$ 167,700.00
Mano de Directa	\$ 117,000.00
Costos Indirectos	\$ 105,300.00
Costo al 31 de Mayo/2011	\$ 390,000.00

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos del Proyecto	\$ (1,300,000.00) + (455,000.00)	\$ 1,755,000.00
Anticipo del 20%	(1,755,000.00) x (20%)	351,000.00
Valor Pendiente de Cobro	(1,755,000.00) – (351,000.00)	1,404,000.00
Primer Avance (30%)	(1,755,000.00) x (30%)	526,500.00
Anticipo Proporcional	(351,000.00) x (30%)	105,300.00
Base Imponible de IVA	(526,500.00) – (105,300.00)	421,200.00
Impuesto al Valor Agregado IVA (13%)	(421,200.00) x (13%)	54,756.00
Efectivo a Recibir	\$ (421,200.00) + (54,756.00)	\$ 475,956.00

REGISTRO CONTABLE No. 57							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Mayo/2011	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$ 475,956.00	
	110102	Bancos	\$	475,956.00			
	11010201	Banco de América Central					
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>				\$ 105,300.00	
	220301	Contratos de Construcción	\$	105,300.00			
	22030101	Proyecto N° AS-054					
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>					\$ 54,756.00
	210302	IVA Consumidor Final	\$	54,756.00			
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>					\$ 526,500.00
	410101	Ingresos por Servicios de	\$	526,500.00			
	41010101	Construcción Proyecto No. AS-054					
v/ Ingreso por segundo avance de la obra, correspondiente al 20%.						\$ 581,256.00	\$ 581,256.00

REGISTRO CONTABLE No. 58						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Mayo/2011	5101	<u>Costos por Servicios de Construcción</u>		\$ 390,000.00		
	510101	Proyecto No. AS-054	\$ 390,000.00			
	1105	<u>Obras en Proceso</u>			\$ 390,000.00	
	110501	Proyecto N° AS-054				
	11050105	Estimación de Costos	\$ 390,000.00			
v/ Reconocimiento de los costos estimados de la construcción y equipamiento del inmueble de la Comuna de San Salvador, que corresponde al 20% de lo pactado en el contrato.				\$ 390,000.00	\$ 390,000.00	

Implicaciones para Registros Contables No. 57 y No. 58

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 14

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 14

2.3.1.3 ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PAGO DE MANO DE OBRA Y COSTOS INDIRECTOS, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se aprobó por unanimidad de votos en Acta de Sesión extraordinaria la prórroga de treinta y uno días calendario a la empresa G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. Ejecutores del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Alcaldía de Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador", por causas de fuerza mayor producto de lluvias, ordenes de cambio, violencia de las maras y paro al transporte, no autorización de trabajos en fines de semana; y obras adicionales, solicitando el pago correspondiente a sus servicios por el tiempo adicional de la prórroga, cuyo monto es de \$ 42,280.87.

Adquisición de Materiales de Construcción:

G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. muestra el informe de la reprogramación presupuestaria de los costos estimados al 31 de Julio de 2011 y además detalla los costos estimados a ejecutarse por la prorroga antes mencionada correspondiente al mes de Agosto de 2011, según detalle;

COSTOS ESTIMADOS		ADENDA	TOTAL
LINEA	JUNIO a JULIO	AGOSTO	
MATERIALES	\$ 149,000.00	\$ 10,000.00	\$ 159,000.00
M.O.D	\$ 48,561.74	\$ 24,280.87	\$ 72,842.21
C.I.F.	\$ 58,200.00	\$ 1,000.00	\$ 59,200.00
TOTAL	\$ 255,761.74	\$ 35,280.87	\$ 291,042.61

Datos y Cálculos:

- ✓ Se adquieren **MATERIALES** a la Sabanas, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 149,000.00 cuyo valor no incluye IVA, el pago será el 50% en efectivo y el resto al crédito.
 $(\$ 149,000.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$ 19,370.00 + \$ 149,000.00) = \$ 169,670.00$

- ✓ COMPRA DE MATERIALES DEBIDO A LA ADENDA HECHA.
Se adquieren **MATERIALES** a la Sabanas, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 10,000.00 valor no incluye IVA el pago será el 50% en efectivo y el resto al crédito.
 $(\$ 10,000.00 \times 13\% \text{ I.V.A.}) = (\$ 1,300.00 + \$ 10,000.00) = \$ 11,300.00$

- ✓ Compra Total: Compra Estimada + Compra por Adenda
Compra Total: \$ 149,000.00 + \$ 10,000.00 = \$ 159,000.00

- ✓ IVA Total: IVA Compra Estimada + IVA Compra Adenda
IVA Total: \$ 19,370.00 + \$ 1,300.00 = \$ 20,670.00

REGISTRO CONTABLE No. 59					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2011	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 159,000.00	
	110501	Proyecto N° AS-054			
	11050101	Materiales	\$ 159,000.00		
	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 20,670.00	
	110301	Compras del Exterior	\$ 20,670.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 89,835.00
	110102	Bancos	\$ 89,835.00		
	11010201	Banco de América Central			
	2202	<u>Cuentas y Documentos por</u>			\$ 89,835.00
		<u>Pagar a Largo Plazo</u>			
	220201	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$ 89,835.00		
	22020101	Proveedores			
VI Compra de cemento concreto y agregados a Holcim-El Salvador 50% al crédito y el resto al contado.				\$ 179,670.00	\$ 179,670.00

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 8

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 8

Mano de Obra Utilizada para última estimación y adenda.

Datos y Cálculos:

- ✓ Teniendo en consideración que la Mano de Obra al mes de Julio asciende a un valor de \$ 48, 561.74 y que para el mes de Agosto se incurre en \$ 24, 280.87, las planillas de pago de personal correspondiente al periodo de Junio a Agosto de 2011 se detallan a continuación:

SALARIO Y RETENCIONES A EMPLEADOS		SALARIO Y APOORTE PATRONAL	
Salario (3 meses)	\$ 63,600.00	Salario (3 meses)	\$ 63,600.00
Impuesto S/ Renta	3,400.08	INSAFORP (1.00%)	636.00
I.S.S.S. (3.00%)	1,725.39	I.S.S.S. (7.50%)	4,313.61
A.F.P. (6.25%)	3,975.00	A.F.P. (6.75%)	4,293.00
Total a Pagar	\$ 54,499.53	Total Costo	\$ 72,842.61

REGISTRO CONTABLE No. 60					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2011	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 72,842.61	
	110501	Proyecto N° AS-054			
	11050102	Mano de Obra Directa			
	1105010202	Sueldos y Salarios	\$ 63,600.00		
	1105010204	Cuota Patronal ISSS	\$ 4,313.61		
	1105010205	Cuota Patronal AFP	\$ 4,293.00		
	1105010206	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 636.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 54,499.53
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 270,391.78		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 9,100.47
	210501	ISSS	\$ 1,725.39		
	210502	AFP	\$ 3,975.00		
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 3,400.08		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>			\$ 9,242.61
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 4,313.61		
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 4,293.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 636.00		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 72,842.61	\$ 72,842.61

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 9

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 9

REGISTRO CONTABLE No. 61						
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL		DEBE	HABER
Agosto/2011	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 9,100.47	
	210501	ISSS	\$ 1,725.39			
	210502	AFP	\$ 3,975.00			
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 3,400.08			
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>			\$ 9,242.61	
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 4,313.61			
	210702	Cuota Patronal AFP	\$ 4,293.00			
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 636.00			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$ 18,343.08
	110102	Bancos				
	11010201	Banco de América Central	\$ 18,343.08			
V/ Registro de pago de planillas al ISSS, AFP, retenciones de ISR y cuotas de préstamos al Banco América Central de los empleados involucrados en el proyecto de construcción.					\$ 18,343.08	\$ 18,343.08

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 10

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 10

Costos Indirectos pagados en última Estimación:**Datos y Cálculos:**

- ✓ Se realizan incurre en pagos por costos necesarios para la llevar a cabo la construcción:

Concepto	Gastos por última Estimación	Gastos Adicionales por Adenda	Total
C.I.F.	\$ 58,200.00	\$ 1,000.00	\$ 59,200.00

Servicios de Agua: (\$ 17,694.44x13% I.V.A).= (\$ 2,300.28 + \$ 17,694.44)	= \$ 19,994.72
Servicios de Luz: (\$ 16,000.00x13% I.V.A).= (\$ 2,080.00 + \$ 16,000.00)	= \$ 18,080.00
Teléfono: (\$ 13,388.87x13% I.V.A).= (\$ 1,740.55 + \$ 13,388.87)	= \$ 15,129.42
Internet: (\$ 2,000.00x13% I.V.A).= (\$ 260.00 + \$ 2,000.00)	= \$ 2,260.00
Depreciación: \$ 10,116.69	= \$ 10,116.69
Total Gasto:	\$ 65,580.83

REGISTRO CONTABLE No. 62					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2011	1103	<u>I.V.A Crédito Fiscal</u>		\$ 6,380.83	
	110301	Compras Locales	\$ 6,380.83		
	1105	<u>Obras en Proceso</u>		\$ 59,200.00	
	110501	Proyecto N° AS-054			
	11050104	Costos Indirectos de Fabricación			
	1105010402	Energía Eléctrica	\$ 17,694.44		
	1105010403	Agua Potable	\$ 16,000.00		
	1105010404	Servicios de Telefonía	\$ 13,388.87		
	1105010405	Servicios de Internet	\$ 2,000.00		
	1105010409	Depreciaciones	\$ 10,116.69		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 55,464.14
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 55,464.14		
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 10,116.69
	120302-CR	Bienes Muebles	\$ 10,116.69		
	12030204-CR	Maquinaria			
V/ Registro del pago de Costo Indirectos incurridos en la construcción del inmueble a la fecha.				\$ 75,592.48	\$ 75,592.48

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 12

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 12

2.3.1.4 INGRESOS CONTRA ENTREGA DE LA OBRA

Reconocimiento de Ingresos y Costos de Tercer avance

Al mes de Agosto de 2011 G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. entrega a la comuna la construcción, el cual según cláusula del contrato representa el 20% del total del valor del contrato más el porcentaje de la prórroga que representa el 3% del valor de contrato según detalle:

Calculo de la Utilidad del Avance Final de la Consultoría:

CONCEPTO	MONTO	TERCER AVANCE (%)	MONTO TERCER AVANCE (\$)
Ingresos	\$ 1,800,280.87	23%	\$ 414,064.60
Costos	\$ 1,335,280.87	23%	\$ 307,114.60
Utilidad	\$ 465,000.00	23%	\$ 106,950.00

Detalle del Cálculo a Facturar:

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos del Proyecto	\$ (1,335,280.87) + (465,000.00)	\$ 1,800,280.87
Anticipo del 20%	(1, 755,000.00) x (20%)	351,000.00
Valor Pendiente de Cobro	(1, 755,000.00) – (351,000.00)	1,404,000.00
Ingreso Final (23%)	(1, 800,280.87) x (23%)	414,064.60
Anticipo Proporcional	(351,000.00) x (20%)	70,200.00
Base Imponible de IVA	(414,064.60) – (70,200.00)	343,864.60
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (13%)	(343,864.60x (13%))	44,702.40
EFFECTIVO A RECIBIR	\$ (343,864.60) + (44,702.40)	\$ 388,567.00

REGISTRO CONTABLE No. 63							
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Agosto/2011	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$ 388,567.00	
	110102	Bancos					
	11010201	Banco de América Central	\$	388,567.00			
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>				\$ 70,200.00	
	220301	Contratos de Construcción					
	22030101	Proyecto N° AS-054	\$	70,200.00			
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>					\$ 44,702.40
	210302	IVA Consumidor Final	\$	44,702.40			
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>					\$ 414,064.60
	410101	Ingresos por Servicios de Construcción	\$	414,064.60			
	41010101	Proyecto No. AS-054					
v/ Ingreso por entrega de la obra final del proyecto al contratante, correspondiente al 23%.						\$ 458,767.00	\$ 458,767.00

REGISTRO CONTABLE No. 64							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Agosto/2011	5101	<u>Costos por Servicios de Construcción</u>				\$ 260,000.00	
	510101	Proyecto No. AS-054	\$	260,000.00			
	1105	<u>Obras en Proceso</u>					\$ 260,000.00
	110501	Proyecto N° AS-054					
	11050105	Estimación de Costos	\$	260,000.00			
v/ Reconocimiento de los costos estimados de la construcción y equipamiento del inmueble de la Comuna de San Salvador, del 20% de lo pactado en el contrato, como avance final.						\$ 260,000.00	\$ 260,000.00

Implicaciones para Registros Contables No. 63 y No. 64

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 14

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 14

2.3.1.5 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

En el mes de agosto después de la adenda hecha se liquida la obra de construcción del proyecto “Construcción y Equipamiento de la Alcaldía del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador”, No. AS-054.

Cálculos:

COMPARATIVO DE COSTOS ESTIMADOS Y REALES					
COSTOS	PRIMER AVANCE	SEGUNDO AVANCE	TERCER AVANCE	TOTAL	
Costos Reales	\$ 783,039.76	\$ 399,404.35	\$ 291,042.91	\$	1,473,486.72
Costos Estimados	\$ 650,000.00	\$ 390,000.00	\$ 260,000.00	\$	1,300,000.00
Diferencia	\$ 133,039.76	\$ 9,404.35	\$ 31,042.61	\$	173,486.72

Porcentajes y Fecha de los Avances Estimados:

1. *Primer Avance: 50% de Junio a Diciembre del 2010*
2. *Segundo Avance: 30% de Enero a Mayo del 2011*
3. *Tercer Avance y Adenda: 20% de Junio a Agosto del 2011*

REGISTRO CONTABLE No. 65						
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Agosto/2011	5101	Costos por Servicios de Construcción		\$ 173,486.72		
	510101	Proyecto No. AS-054	\$ 173,486.72			
	1105	Obras en Proceso		\$ 1,300,000.00		
	110501	Proyecto N° AS-054				
	11050105	Estimación de Costos	\$ 1,300,000.00			
	1105	Obras en Proceso			\$ 1,473,486.72	
	110501	Proyecto N° AS-054				
	11050101	Materiales	\$ 612,483.10			
	11050102	Mano de Obra Directa	487,717.37			
	11050103	Otros Costos Directos	61,086.25			
	11050104	Costos Indirectos de Fabricación	312,200.00			
				\$ 1,473,486.72	\$ 1,473,486.72	

2.3.1.6 VENTA DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA OBRA

La sociedad decide vender la maquinaria utilizada en el proyecto “Construcción y Equipamiento de la Alcaldía del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador”, No. AS-054.

Cálculos:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN FISCAL	COSTO BÁSICO
Excavadora de cadenas	15 MESES	\$ 86,000.00	\$ 21,499.95	\$ 64,500.05
Camión de Carga		25,392.00	6,348.00	19,044.00
Pala Cargadora		37,260.00	9,315.00	27,945.00
Compresores de Aire 1		7,245.00	1,811.25	5,433.75
Compresor de Aire 2		6,762.00	1,690.50	5,071.50
TOTAL		\$ 162,659.00	\$ 40,664.70	\$ 121,994.30

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	COSTO BÁSICO	VALOR DE MERCADO	GANANCIA DE CAPITAL
Excavadora de cadenas	\$ 64,500.05	\$ 65,000.05	\$ 500.00
Camión de Carga	19,044.00	21,044.00	2,000.00
Pala Cargadora	27,945.00	27,945.00	0.00
Compresores de Aire 1	5,433.75	7,633.75	2,200.00
Compresores de Aire 2	5,071.50	5,671.50	600.00
TOTAL	\$ 121,994.30	\$ 127,294.30	\$ 5,300.00

REGISTRO CONTABLE No. 66							
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER		
Agosto/2011	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 63,647.15			
	110102	Bancos					
	11010201	Banco de América Central	\$ 63,647.15				
	1102	<u>Cuentas Y Documentos Por Cobrar Comerciales</u>		\$ 63,647.15			
	110203	Otras Cuentas por Cobrar					
	11020301	COLOPER, S.A. de C.V.	\$ 63,647.15				
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>		\$ 50,830.94			
	120302-CR	Bienes Muebles					
	12030204-CR	Maquinaria	\$ 50,830.94				
	1201	<u>Propiedades, Planta y Equipo</u>				\$ 162,659.00	
	120102	Bienes Muebles					
	12010204	Maquinaria					
	1201020401	Excavadora de Cadenas	\$ 86,000.00				
	1201020402	Camión de Carga	\$ 25,392.00				
	1201020403	Pala Cargadora de Ruedas	\$ 37,260.00				
	1201020404	Compresor de Aire	\$ 14,007.00				
	4201	<u>Otros Ingresos</u>				\$ 15,466.24	
	420101	Ganancia de Capital	\$ 5,300.00				
	420103	Otros Ingresos	\$ 10,166.24				
v/ Venta de la maquinaria comprada específicamente para la construcción de la edificación de la municipalidad de San Salvador.				\$ 178,125.24	\$ 178,125.24		

2.3.2 SERVICIOS DE CONSULTORÍA

2.3.2.1 GASTOS INCURRIDOS PARA REVISIÓN, DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Mano de Obra Utilizada de Tercera estimación.

G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. presentan los pagos al equipo consultor en concepto de servicios de carácter permanente correspondiente al mes de Enero de 2011 del contrato ACH-008 de Consultoría, dicho montos son mostrados a continuación:

Salarios	:	\$10,000.00		
Retención de AFP (6.25%)	:	\$ 625.00	Aportación de AFP (6.75%)	:\$ 675.00
Retención de ISSS (3%)	:	\$ 123.23	Aportación de ISSS (3%)	:\$ 308.58
Retención de ISR	:	\$ 1,288.56	Aportación de INSAFOP	:\$ 100.00

SUELDOS NETOS A PAGAR : \$ 7,963.21 **APORTACION PATRONAL : \$ 1,083.58**

REGISTRO CONTABLE No. 67					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Enero/2011	1106	<u>Servicios en Proceso Consultoría</u>		\$ 11,083.58	
	110601	Proyecto N° ACH-008			
	11060101	Mano de Obra Directa			
	1106010102	Sueldos y Salarios	\$ 10,000.00		
	1106010105	Cuota Patronal ISSS	\$ 308.58		
	1106010106	Cuota Patronal AFP'S	\$ 675.00		
	1106010107	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 100.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 7,960.21
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 7,960.21		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 2,036.79
	210501	ISSS	\$ 123.23		
	210502	AFP'S	\$ 625.00		
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 1,288.56		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones</u>			\$ 1,083.58
		<u>Laborales</u>			
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 308.58		
	210702	Cuota Patronal AFP'S	\$ 675.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 100.00		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 11,083.58	\$ 11,083.58

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 20

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 20

REGISTRO CONTABLE No. 68						
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Enero/2011	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 2,036.79		
	210501	ISSS	\$ 123.23			
	210502	AFP'S	\$ 625.00			
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 1,288.56			
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>		\$ 1,083.58		
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 308.58			
	210702	Cuota Patronal AFP'S	\$ 675.00			
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 100.00			
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,120.37	
	110102	Bancos				
	11010201	Banco de América Central	\$			
V/ Registro del pago de planillas al ISSS, AFP'S y INSAFORP correspondiente al mes de Enero y Febrero 2011.				\$ 3,120.37	\$ 3,120.37	

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 21

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 21

Costos Indirectos Utilizados en Tercera Estimación.

G.V. Constructores y Consultores, S.A. de C.V. realiza las siguientes operaciones, en lo que respecta a costos indirectos:

- a) Compra de papelería y útiles por un monto total de \$ 501.12 a El Lápiz Feliz, S.A. de C.V.
- b) Pago del Servicio Telefónico y de Internet por un valor de \$ 400.00 a Claro, S.A. de C.V., a cada rubro le corresponde el 50% del monto total pagado.
- c) Compra de Combustible para vehículos por un valor de \$ 800.00
- d) Pago de Alquiler al Sr. Domínguez por un valor de \$ 2,000.00
- e) Se reconoce la depreciación mensual del equipo utilizado en el proyecto por un valor de \$ 202.64
- f) Se reconoce la amortización mensual del activo intangible utilizado en el proyecto por un valor de \$ 291.96

Datos y Cálculos:

- a) Compra de Papelería : $(\$ 501.12 \times 13\% \text{ IVA}) = \$ 65.15 + \$ 501.12 = \$ 566.27$
- b) Servicios Telefónicos y Internet : $(\$ 400.00 \times 13\% \text{ IVA}) = \$ 52.00 + \$ 400.00 = \$ 452.00$
- c) Compra de Combustible : $(\$ 800.00 \times 13\% \text{ IVA}) = \$ 104.00 + \$ 800.00 = \$ 904.00$
- d) Pago Alquiler : $(\$ 2,222.22 \times 10\% \text{ ISR}) = \$ 222.22 - \$ 2,222.22 = \$ 2,000.00$

REGISTRO CONTABLE No. 69					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Enero/2011	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 221.15	
	110301	Compras Locales	\$ 221.15		
	1106	<u>Servicios en Proceso Consultoría</u>		\$ 4,195.72	
	110601	Contrato ACH-008			
	11060103	Costos Indirectos			
	1106010301	Papelería y Útiles	\$ 501.12		
	1106010304	Servicios de Telefonía	\$ 200.00		
	1106010305	Servicios de Internet	\$ 200.00		
	1106010306	Combustibles y Lubricantes	\$ 800.00		
	1106010307	Alquileres-Locales	\$ 2,000.00		
	1106010309	Depreciaciones	\$ 494.60		
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 202.64
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030202-CR	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 494.60		
	1206-CR	<u>Amortización Acumulada</u>			\$ 291.96
	120603-CR	Programas y sistemas	\$ 291.96		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,722.27
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 3,522.27		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 200.00
	210506	Retención ISR Sobre Pagos Eventual	\$ 200.00		
v/ Pago por compra de papelería y útiles, utilizado en la consultoría al Proyecto ACH-008.				\$ 4,416.87	\$ 4,416.87

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 22

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 22

2.3.2.2 INGRESO CONTRA ENTREGA DE INFORME FINAL, DE ÚLTIMA ESTIMACIÓN DEL 25%

Al mes de Enero de 2011 G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. entrega a la administración el último informe sobre la consultoría, el cual según cláusula del contrato representa el 25% del total del valor del contrato, el cual posee la siguiente información:

- a) Diseño estructural del puente: Longitud 400 metros y Ancho 10 metros.
- b) Diseño de los intercambiadores de tráfico a nivel

Cálculo de la Utilidad del Avance Final de la Consultoría:

CONCEPTO	MONTO	TERCER AVANCE (%)	MONTO TERCERO AVANCE (\$)
Ingresos	\$ 53,865.00	25%	\$ 13,466.25
Costos	\$ 39,900.00	25%	\$ 9,975.00
Utilidad	\$ 13,965.00	25%	\$ 3,491.25

Detalle del Cálculo a Facturar:

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos del Proyecto	\$ (39,900.00) + (13,965.00)	\$ 53,865.00
Anticipo del 25%	(53,865.00) x (25%)	13,466.25
Valor Pendiente de Cobro	(53,865.00) – (13,466.25)	40,398.75
Ingreso Final (25%)	(53,865.00.00) x (25%)	13,466.25
Anticipo Proporcional	(13,466.25) x (25%)	3,366.56
Base Imponible de IVA	(13,466.25) – (3,366.56)	10,099.69
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (13%)	(10,099.69 x (13%))	1,312.96
EFFECTIVO A RECIBIR	\$ (10,099.69) + (1,312.96)	\$ 11,412.65

REGISTRO CONTABLE No. 70							
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Enero/2011	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>				\$ 8,046.09	
	110102	Bancos					
	11010201	Banco de América Central	\$	8,046.09			
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>				\$ 3,366.56	
	220302	Contratos de Consultoría					
	22030201	Contrato ACH-008	\$	3,366.56			
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>					\$ 1,312.96
	210302	IVA Consumidor Final	\$				
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>					\$ 10,099.69
	410102	Ingresos por Servicios de Consultoría	\$				
	41010201	Proyecto No. ACH-008					
v/ Ingreso por entrega del informe final del proyecto al contratante, correspondiente al 25%.						\$ 11,412.65	\$ 11,412.65

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 23

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 23

REGISTRO CONTABLE No. 71							
FECHA	CODIGO	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Enero/2011	5102	<u>Costos por Servicios de Consultoría</u>				\$ 9,975.00	
	510201	Contrato ACH-008	\$	9,975.00			
	1106	<u>Servicios en Proceso Consultoría</u>					\$ 9,975.00
	110601	Contrato ACH-008	\$	9,975.00			
v/ Reconocimiento de los costos estimados de la consultoría de la Comuna de El Paraíso, que corresponde al 25% de la última estimación.						\$ 9,975.00	\$ 9,975.00

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 24

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 24

2.3.2.3 LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA

En el mes de Febrero/2011 se liquida la el proyecto de servicios de consultoría “**Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales y Servicios de Elaboración de Diseño Estructural del Puente, sobre el Rio Grande** del Municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango”, Código ACH-008.

Cálculos:

COMPARATIVO DE COSTOS ESTIMADOS Y REALES					
COSTOS	PRIMER AVANCE	SEGUNDO AVANCE	TERCER AVANCE	TOTAL	
Costos Reales	\$ 24,340.37	\$ 14,404.43	\$ 15,279.30	\$	54,024.10
Costos Estimados	\$ 15,960.00	\$ 13,965.00	\$ 9,975.00	\$	39,900.00
Diferencia	\$ 8,380.37	\$ 439.43	\$ 5,304.30	\$	14,124.10

Porcentajes y Fecha de los Avances Estimados:

1. *Primer Avance: 40% de Octubre a Noviembre del 2010*
2. *Segundo Avance: 35% de Diciembre del 2010*
3. *Tercer Avance: 25% de Enero a Febrero del 2011*

REGISTRO CONTABLE No. 72							
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Marzo/2011	5102	Costos por Servicios de Consultoría				\$ 14,124.10	
	510201	Contrato ACH-008	\$	14,124.10			
	1106	Servicios en Proceso Consultoría				\$ 39,900.00	
	110601	Contrato ACH-008					
	11060104	Estimación de Costos	\$	39,900.00			
	1106	Servicios en Proceso Consultoría					\$ 54,024.10
	110601	Contrato ACH-008					
	11060101	Mano de Obra Directa	\$	40,947.51			
	11060102	Otros Costos Directos	\$	962.85			
	11060103	Costos Indirectos	\$	12,113.74			
V/Liquidación del proyecto No. ACH-008, de servicios de consultoría.						\$ 54,024.10	\$ 54,024.10

2.3.3 SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

2.3.3.1 COSTOS INCURRIDOS POR PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. incurre en pagos de servicios permanentes del personal profesional y técnicos correspondientes al periodo de Enero a Febrero de 2011 asignados al proyecto de Supervisión "Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente", dichos montos son mostrados a continuación:

Salarios	:	\$16,800.00		
Retención de AFP (6.25%)	:	\$ 1,050.00	Aportación de AFP (6.75%)	:\$ 1,134.00
Retención de ISSS (3%)	:	\$ 318.86	Aportación de ISSS (3%)	:\$ 797.14
Retención de ISR	:	\$ 1,744.07	Aportación de INSAFOP	:\$ 168.00

SUELDOS NETOS A PAGAR : \$ 13,687.08 **APORTACION PATRONAL : \$ 2,099.14**

REGISTRO CONTABLE No. 73					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Febrero/2011	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>		\$ 18,899.16	
	110701	Proyecto N° Nuvo – 010			
	11070101	Mano de Obra Directa			
	1107010102	Sueldos y Salarios	\$ 16,800.00		
	1107010105	Cuota Patronal ISSS	\$ 797.16		
	1107010106	Cuota Patronal AFP'S	\$ 1,134.00		
	1107010107	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 168.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 13,687.08
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$ 13,687.08		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 3,112.92
	210501	ISSS	\$ 318.84		
	210502	AFP'S	\$ 1,050.00		
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 1,744.08		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>			\$ 2,099.16
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 797.16		
	210702	Cuota Patronal AFP'S	\$ 1,134.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 168.00		
V/ Registro de pagos de Salarios y Reconocimiento del Pasivo por las obligaciones patronales.				\$ 18,899.16	\$ 18,899.16

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 33

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 33

REGISTRO CONTABLE No. 74					
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Febrero/2011	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$ 3,112.92	
	210501	ISSS	\$ 318.84		
	210502	AFP'S	\$ 1,050.00		
	210505	Retención ISR sobre pagos Permanentes	\$ 1,744.08		
	2107	<u>Provisiones por Obligaciones Laborales</u>		\$ 2,099.16	
	210701	Cuota Patronal ISSS	\$ 797.16		
	210702	Cuota Patronal AFP'S	\$ 1,134.00		
	210703	Cuota Patronal INSAFORP	\$ 168.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 5,212.08
	110102	Bancos			
	11010201	Banco de América Central	\$		
V/ Registro del pago de planillas al ISSS, AFP'S y INSAFORP correspondiente a los meses de Enero a Febrero 2011.				\$ 5,212.08	\$ 5,212.08

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 34

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 34

2.3.3.2 COSTOS INDIRECTOS RELACIONADOS

Los costos indirectos acumulados del periodo de Enero a Marzo de 2011, en el proyecto de supervisión "Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente" son los siguientes:

- 1) Se compra papelería y útiles a través de Factura de Consumidor Final, por \$ 160.00
- 2) Viáticos por compra de combustible mediante CCF por un valor de \$ 300.00
- 3) Se paga alquiler de local por un valor de \$ 2,400.00, a una persona natural.

- 4) Se efectuó el pago por alquiler de Equipos de (Computadora, Impresor y Cámara Fotográfica) del arrendamiento operativo correspondiente al periodo de Enero a Marzo de 2011 por un valor de \$ 1,500.00 al Arrendador, S.A. de C.V.
- 5) Costo por depreciación de activos utilizados en la consultoría por \$ 350.00
-

Cálculos

- a) Total Gastos.

CONCEPTO	MONTO (\$)
Papelería y Útiles	\$ 210.00
Combustible	300.00
Alquiler de Local	2,400.00
Alquiler de Equipo	1,500.00
Depreciación	350.00
TOTAL	\$ 4,710.00

- b) Cálculo del Impuesto al valor agregado IVA.

GASTOS	CÁLCULO	VALOR
Combustible	(300.00) x (13%)	\$ 39.00
Arrendamiento	(1,500.00) x (13%)	\$ 195.00
TOTAL		\$ 234.00

- c) Retención de Impuesto sobre la Renta: $(2,400.00) \times (10\%) = \$ 240.00$
- d) Depreciación de Equipo de Computo e Intangibles a utilizar en la prestación del servicio:

ACTIVOS UTILIZADOS	VALOR	DEPREC. ANUAL	DEPREC. MENSUAL
Vehículo (1 año de uso)	\$ 7,500.00	\$ 1,500.00	\$ 125.00
Depreciación para 3 Meses			\$ 350.00

REGISTRO CONTABLE No. 75					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Marzo/2011	1103	<u>IVA-Crédito Fiscal</u>		\$ 234.00	
	110301	Compras Locales	\$ 234.00		
	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>		\$ 4,710.00	
	110701	Contrato NUVO-010			
	11070103	Costos Indirectos			
	1107010301	Papelería y Útiles	\$ 160.00		
	1107010306	Combustible y Lubricantes	\$ 300.00		
	1107010307	Alquileres-Locales	\$ 2,400.00		
	1107010308	Alquileres-Mobiliario y Equipo	\$ 1,500.00		
	1107010309	Depreciaciones	\$ 350.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 4,354.00
	110102	Bancos	\$		
	11010201	Banco de América Central			
	1203-CR	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 350.00
	120302-CR	Bienes Muebles			
	12030203-CR	Equipo de Transporte	\$		
	2105	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 240.00
210506	Retención ISR sobre Pagos Eventuales	\$			
VI Registro de costos indirectos para la prestación de servicios de supervisión a Nuvo, S.A. de C.V. utilizados de Enero a Marzo de 2011.				\$ 4,944.00	\$ 4,944.00

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 36

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 36

2.3.3.3 INGRESOS POR HONORARIOS PROFESIONALES CONTRA ENTREGA DE LOS INFORMES FINALES DE SUPERVISIÓN

Al mes de Marzo del 2011 la compañía constructora "El Constructor, S.A. de C.V. reporta un avance final 20% de la construcción, por tal motivo G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. entrega a la administración el informe final sobre la supervisión, la cual se encontraba conformada por los siguientes documentos contractuales:

- Informe Final.
- Acta de Recepción de la obra.

Cálculo de la Utilidad del Avance Final de la Supervisión:

CONCEPTO	MONTO	AVANCE FINAL (%)	MONTO PRIMER AVANCE (\$)
Ingresos	\$ 98,527.11	20%	\$ 19,705.42
Costos	\$ 71,257.11	20%	\$ 14,251.42
Utilidad	\$ 27,000.00	20%	\$ 5,400.00

Detalle del Cálculo a Facturar:

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Ingresos del Proyecto	\$ (71,257.11) + (27,000.00)	\$ 98,527.11
Anticipo del 20%	(98,527.11) x (20%)	19,651.42
Valor Pendiente de Cobro	(98,527.11) – (19,651.42)	78,605.69
Ultimo Anticipo (20%)	(78,605.69) x (20%)	15,721.14
Anticipo Proporcional	(19,651.42) x (20%)	3,930.29
Base Imponible de IVA	(15,721.14) – (3,930.29)	11,790.85
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (13%)	(11,790.85) x (13%)	1,532.81
EFFECTIVO A RECIBIR	\$ (11,790.85) + (1,532.81)	\$ 13,323.66

REGISTRO CONTABLE No. 76						
FECHA	CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Marzo/2011	1101	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 9,393.37		
	110102	Bancos	\$ 9,393.37			
	11010201	Banco de América Central				
	2203	<u>Anticipo de Clientes a Largo Plazo</u>		\$ 3,930.29		
	220303	Contratos de Supervisión	\$ 3,930.29			
	22030301	Contrato Nuvo – 010				
	2103	<u>IVA Débito Fiscal</u>				\$ 1,532.81
	210302	IVA Consumidor Final	\$ 1,532.81			
	4101	<u>Ingresos Ordinarios</u>				\$ 11,790.85
410103	Ingreso por Servicios de Supervisión	\$ 11,790.85				
41010301	Proyecto No. Nuvo – 010					
v/ Ingreso por entrega del informe final de la supervisión al contratante, lo cual está representada por el 20%.				\$ 13,323.66	\$ 13,323.66	

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 37

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 37

REGISTRO CONTABLE No. 77						
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	
Marzo/2010	5103	<u>Costos por Servicios de Supervisión</u>		\$ 14,251.42		
	510301	Contrato NUVO-010	\$ 14,251.42			
	1107	<u>Servicios en proceso Supervisión</u>				\$ 14,251.42
	110701	Contrato NUVO-010	\$ 14,251.42			
	11070104	Estimaciones de Costos				
v/ Reconocimiento de los costos estimados por los servicios de supervisión prestados a Nuvo, S.A. de C.V., que corresponde a última estimación.				\$ 14,251.42	\$ 14,251.42	

Implicaciones Legales:

Ver implicaciones legales del Registro Contable No. 38

Implicaciones Técnicas:

Ver implicaciones técnicas del Registro Contable No. 38

2.3.3.4 LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE SUPERVISIÓN

En el mes de Marzo-2011 se liquida la el proyecto de servicios de supervisión “Mejoramiento y Ampliación de las Instalaciones de Atención al Cliente” que se pactó con la entidad NUVO, S.A. de C.V.”, según referencia No. NUVO-010.

Cálculos:

COMPARATIVO DE COSTOS ESTIMADOS Y REALES							
COSTOS	PRIMER AVANCE		SEGUNDO AVANCE		TERCER AVANCE		TOTAL
Costos Reales	\$	20,374.59	\$	32,690.08	\$	23,609.16	\$ 76,673.83
Costos Estimados	\$	24,939.99	\$	32,065.70	\$	14,251.42	\$ 71,257.11
Diferencia	\$	(4,565.40)	\$	624.38	\$	9,357.74	\$ 5,416.72

Porcentajes y Fecha de los Avances Estimados:

1. *Primer Avance: 35% de Junio a Agosto del 2010*
2. *Segundo Avance: 45% de Septiembre a Diciembre del 2010*
3. *Tercer Avance: 20% de Enero a Marzo del 2011*

REGISTRO CONTABLE No. 78							
FECHA	CODIGÓ	CONCEPTO		PARCIAL		DEBE	HABER
Marzo/2011	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>				\$ 66,691.71	
	110701	Contrato NUVO-010					
	11070104	Estimación de Costos	\$	66,691.71			
	2108	<u>Pasivo por Servicios Diferidos</u>				\$ 4,565.40	
	210803	Costos de Supervisión					
	21080301	Contrato NUVO-010	\$	4,565.40			
	5103	<u>Costos por Servicios de Supervisión</u>				\$ 5,416.72	
	510301	Contrato NUVO-010	\$	5,416.72			
	1107	<u>Servicios en Proceso Supervisión</u>					\$ 76,673.83
	110701	Contrato NUVO-010					
	11070101	Mano de Obra Directa	\$	57,283.61			
	11070102	Otros Costos Directos		1,490.22			
	11070103	Costos Indirectos		17,900.00			
V/Liquidación del proyecto No. NUVO-010, de servicios de supervisión.						\$ 76,673.83	\$ 76,673.83

2.4 OPERACIONES DEL CONTRATANTE

2.4.1 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

El presente caso práctico que se desarrollara representa los registros más significativos que corresponden al contratante que requiere de los servicios de construcción para dicho caso se refiere a la Municipalidad de San Salvador, el cual ha contratado mediante licitación pública a G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. de dichos servicios, Cabe mencionar que la normativa técnica en la cual descansa los registros contables de esta institución, se fundamentan en un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos establecidos para el Subsistema de contabilidad Gubernamental, Manual Técnico SAFI, Código Municipal y los Principios Contables Generalmente Aceptados. Por tal motivo solo se destacaran citas tributarias que tengan relación con las operaciones contables descritas del supuesto antes mencionado, ya que el objetivo de la investigación es destacar la normativa técnica basada en NIIF Completas, NIIF PyMEs y el marco tributario en el que esta se desarrolla.

2.4.1.1 ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN

Adquisición de Terreno

El 30 de enero 2010, la Alcaldía de San Salvador adquiere un terreno cercano a la plaza pública pagando la cantidad de \$ 45,000.00 además se realizaron trámites de legalización en el C.N.R. por el valor de \$ 500.00.

Datos y Cálculos:

Cálculo 3% de Bienes Raíces

Compra de Terreno	\$ 45,000.00	}	= \$ 50,000.00 – \$ 28,571.43
Gastos en CNR	\$ <u>500.00</u>		= \$ 21,428.57 X 3%
Costo de Compra	\$ <u>50,000.00</u>		= \$ 642.86

REGISTRO CONTABLE No. 1					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Enero/2010	24101	<u>Bienes Inmuebles</u>		\$ 50,500.00	
	24301001	Terrenos	\$ 50,500.00		
	41301	<u>A.M.x Por Adquisición de Activo Fijo</u>			\$ 50,500.00
	41301001	Terreno	\$ 50,500.00		
	41301	<u>A.M.x Por Adquisición de Activo Fijo</u>		\$ 50,500.00	
	41301001	Terreno	\$ 50,500.00		
	21109	<u>Bancos Comerciales M/D</u>			\$ 50,500.00
	21109001	Banco Agrícola Comercial	\$ 50,000.00		
VI Registro por el devengamiento y Pago de la compra del terreno del terreno al contado				\$ 50,500.00	\$ 50,500.00

REGISTRO CONTABLE No. 2					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Enero/2010	83603	<u>Adquisición de Activo Fijo</u>		\$ 642.86	
	83603002	Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces	\$ 642.86		
	41301	<u>A.M.x Gastos de Impuestos y Otros</u>			\$ 642.86
	41301014	Impuestos	\$ 642.86		
	41301	<u>A.M.x Gastos de Impuestos y Otros</u>		\$ 642.86	
	41301014	Impuestos	\$ 642.86		
	21109	<u>Banco Comerciales M/D</u>			\$ 642.86
	21109001	Banco Agrícola Comercial	\$ 642.86		
V/ Registro del devengamiento y pago de impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces del inmueble adquirido por la Alcaldía				\$ 642.86	\$ 642.86

Registros No. 1 y No. 2

Implicaciones Legales:

Los pagos por las adquisiciones de Bienes Raíces deberán de pagar una tarifa sobre su exceso de \$ 28,571.43 un porcentaje del 3%, esto según lo establece el Art. 4 de la Ley de Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces.

2.4.1.2 FIRMA DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

En abril 2010, se firma el contrato de construcción por un valor monetario de \$1, 755,000.00 denominado "Construcción y Equipamiento de la Alcaldía del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador", Proyecto No. AS-054, con el contratista denominado G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. y la Alcaldía de Municipal de San Salvador, Para una mejor comprensión de las condiciones contractuales. ***Ver el Anexo 1.***

2.4.1.3 REGISTRO DEL ANTICIPO 20% AL CONTRATISTA

Tras la firma del contrato de construcción se paga un anticipo del 20% sobre el valor monetario de \$1, 755,000.00, según condiciones del contrato. **Ver anexo 1.**

Datos y Cálculos:

Valor del Contrato : \$ 1, 755,000.00
 Anticipo por Firma del Contrato : 20%

Anticipo	$(\$ 1, 755,000.00) \times (20\%)$	\$ 351,000.00
Impuesto IVA-Débito	$(\$ 351,000.00) \times (13\%)$	\$ 45,630.00
Total Efectivo a Pagar		\$ 396,630.00

REGISTRO CONTABLE No. 3					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Enero/2010	24301	<u>Bienes Inmuebles</u>		\$ 396,630.00	
	24301005	Edificios e Instalaciones por Activar	\$ 396,630.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>			\$ 396,630.00
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 396,630.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>		\$ 396,630.00	
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 396,630.00		
	21109	<u>Bancos Comerciales M/D</u>			\$ 396,630.00
	21109001	Banco Agrícola Comercial	\$ 396,630.00		
V/ Registro del devengamiento y pago del anticipo por el 20% del valor del contrato.				\$ 396,630.00	\$ 396,630.00

2.4.1.4 PAGO DEL PRIMER AVANCE DE LA OBRA

Al mes de Diciembre de 2010 se obtiene el primer reporte de avance de la obra por la empresa constructora G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. el cual refleja el 50% de avance de la obra en construcción.

Datos y Cálculos:

Valor del Contrato : \$ 1,755,000.00

Anticipo por Firma del Contrato : 50%

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Costo de la Construcción	\$ (1,755,000.00)	\$ 1,755,000.00
Anticipo del 20%	(1,755,000.00) x (20%)	351,000.00
Valor Pendiente de Pago	(1,755,000.00) – (351,000.00)	1,404,000.00
Primer Avance (50%)	(1,755,000.00) x (50%)	877,500.00
Anticipo Proporcional	(351,000.00) x (50%)	175,500.00
Base Imponible de IVA	(877,500.00) – (175,500.00)	702,000.00
Impuesto al Valor Agregado IVA (13%)	(702,000.00) x (13%)	91,260.00
Desembolso	\$ (702,000.00) + (91,260.00)	\$ 793,260.00

REGISTRO CONTABLE No. 4					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
12/2010	24301	<u>Bienes Inmuebles</u>		\$ 793,260.00	
	24301005	Edificios e Instalaciones por Activar	\$ 793,260.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>			\$ 793,260.00
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 793,260.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>		\$ 793,260.00	
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 793,260.00		
	21109	<u>Bancos Comerciales M/D</u>			\$ 793,260.00
	21109001	Banco Agrícola Comercial	\$ 793,260.00		
VI Registro del devengamiento y Primer Desembolso por avance del 50% de la obra de construcción.				\$ 793,260.00	\$ 793,260.00

2.4.1.5 PAGO DEL SEGUNDO AVANCE DE LA OBRA

Al mes de Febrero de 2011 se obtiene el segundo reporte de avance de la obra por la empresa constructora G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. el cual refleja el 30% de avance de la obra en construcción.

Datos y Cálculos:

Valor del Contrato : \$ 1,755,000.00

Anticipo por Firma del Contrato : 30%

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Costo de la Construcción	\$ (1,755,000.00)	\$ 1,755,000.00
Anticipo del 20%	(1,755,000.00) x (20%)	351,000.00
Valor Pendiente de Pago	(1,755,000.00) – (351,000.00)	1,404,000.00
Segundo Avance (50%)	(1,755,000.00) x (30%)	526,500.00
Anticipo Proporcional	(351,000.00) x (30%)	105,300.00
Base Imponible de IVA	(526,500.00) – (105,300.00)	421,200.00
Impuesto al Valor Agregado I.VA (13%)	(421,200.00) x (13%)	54,756.00
Desembolso	\$ (421,200.00) + (54,756.00)	\$ 475,956.00

REGISTRO CONTABLE No. 5					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Feb/2011	24301	<u>Bienes Inmuebles</u>		\$ 475,956.00	
	24301005	Edificios e Instalaciones por Activar	\$ 475,956.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>			\$ 475,956.00
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 475,956.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>		\$ 475,956.00	
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 475,956.00		
	21109	<u>Bancos Comerciales M/D</u>			\$ 475,956.00
	21109001	Banco Agrícola Comercial	\$ 475,956.00		
VI Registro del devengamiento y pago del segundo Desembolso por avance de la obra del 20% al contratista.				\$ 475,956.00	\$ 475,956.00

2.4.1.6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se aprobó por unanimidad de votos en Acta de Sesión extraordinaria la prórroga de treinta y uno días calendario a la empresa G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. Ejecutores del proyecto “Construcción y Equipamiento de la Alcaldía de Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador”, por causas de fuerza mayor producto de lluvias, ordenes de cambio, violencia de las maras y paro al transporte, no autorización de trabajos en fines de semana; y obras adicionales, solicitando el pago correspondiente a sus servicios por el tiempo adicional de la prórroga, cuyo monto es de \$ 42,280.87.

Datos:

Valor de la adenda: \$ 45,280.87

REGISTRO CONTABLE No. 6					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Feb/2011	24301	<u>Bienes Inmuebles</u>		\$ 45,280.87	
	24301005	Edificios e Instalaciones por Activar	\$ 45,280.87		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>			\$ 45,280.87
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 45,280.87		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>		\$ 45,280.87	
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 45,280.87		
	21109	<u>Bancos Comerciales M/D</u>			\$ 45,280.87
	21109001	Banco Agrícola Comercial	\$ 45,280.87		
VI Registro del devengamiento y pago del desembolso por la adenda que representa el 3% del valor total de la obra.				\$ 47,280.87	\$ 47,280.87

2.4.1.7 PAGO FINAL Y ACTIVACIÓN DEL ACTIVO NO CORRIENTE RECIBIDO

Al mes de Agosto de 2011 se obtiene el último avance de la obra por la empresa constructora G.V., Constructores y Consultores, S.A. de C.V. el cual refleja el 20% de avance de la obra en construcción.

Datos y Cálculos Pago Final:

Valor del Contrato : \$ 1,755,000.00

Pago Final del Contrato : 20%

Detalle del Cálculo a Facturar:

CONCEPTO	CÁLCULOS	VALOR
Costo de la Construcción	\$ (1,755,000.00)	\$ 1,755,000.00
Anticipo del 20%	(1,755,000.00) x (20%)	351,000.00
Valor Pendiente de Pago	(1,755,000.00) – (351,000.00)	1,404,000.00
Segundo Avance (50%)	(1,755,000.00) x (20%)	351,000.00
Anticipo Proporcional	(351,000.00) x (20%)	70,200.00
Base Imponible de IVA	(351,000.00) – (70,200.00)	280,800.00
Impuesto al Valor Agregado IVA (13%)	(280,800.00) x (13%)	36,504.00
Desembolso	\$ (280,800.00) + (36,504.00)	\$ 317,304.00

REGISTRO CONTABLE No. 7					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2011	24301	<u>Bienes Inmuebles</u>		\$ 317,304.00	
	24301005	Edificios e Instalaciones por Activar	\$ 317,304.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>			\$ 317,304.00
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 317,304.00		
	41361	<u>A.M. Por Adquisición de Activo Fijo</u>		\$ 317,304.00	
	41361050	Diseños y Construcciones	\$ 317,304.00		
	21109	<u>Bancos Comerciales M/D</u>			\$ 317,304.00
	21109001	Banco Agrícola Comercial	\$ 317,304.00		
V/ Registro del devengamiento y pago de última estimación que representa el 20% del valor total de la obra.				\$ 317,304.00	\$ 317,304.00

Activación del Inmueble

Al mes de Agosto de 2011 llega al departamento contable el documento final que muestra el valor total de la obra de \$ 2,028,430.87 la cual que ya está listo para su activación contable.

REGISTRO CONTABLE No. 8					
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Agosto/2011	24301	<u>Bienes Inmuebles</u>		\$ 2,028,430.87	
	24301001	Edificios e Instalaciones	\$ 2,028,430.87		
	24301	<u>Bienes Inmuebles</u>			\$ 2,028,430.87
	24301005	Edificios e Instalaciones por Activar	\$ 2,028,430.87		
VI Registro del ingreso a contabilidad del inmueble recibido a la fecha.				\$ 2,028,430.87	\$ 2,028,430.87

BIBLIOGRAFÍA

Código Tributario y su Reglamento.

Año 2009. Decreto Legislativo: No. 233 del 16 de Diciembre de 2009, publicado en el diario Oficial No.239, tomo No 385 del 21 de diciembre de 2009, Republica de El Salvador

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Decreto Legislativo: N° 868 de fecha: 05 de abril de 2000, publicado en el .Diario oficial: 88 Tomo: 347 del 15 de mayo de 2000. República de El Salvador.

Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

Año 2009. Decreto Legislativo: No. 236 del 17 de Diciembre de 2009, publicado en el diario Oficial No.239, tomo No 385 del 21 de diciembre de 2009, Republica de El Salvador.

Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Año 2009. Decreto Legislativo: No. 224 del 12 de diciembre de 2009, publicado en el diario Oficial No.237, tomo No 385 del 17 de diciembre de 2009, Republica de El Salvador

Normas Internacionales de información Financiera (NIIF) Completas, Versión 2009

Las emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom

Norma Internacional de información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), Versión 2009

Las emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

ANEXOS

1. Principales Clausulas del Contrato de Construcción
2. Principales Clausulas del Contrato de Consultoría
3. Principales Clausulas del Contrato de Supervisión
4. Documentos Legales
 - 3.1 Comprobante de Crédito Fiscal
 - 3.2 Factura de Consumidor Final
 - 3.3 Declaración de Mercancías
 - 3.4 Comprobante de Retención
5. Libro Diario Mayor
6. Adjudicación de Obra de Construcción

ANEXO 1 – PRINCIPALES CLAUSULAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA ALCALDIA DE SAN SALVADOR DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR” CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

- a) El contrato será de “Precio Fijo”
- b) Se utilizará el Método del Porcentaje de la Obra Realizada
- c) El periodo de duración del contrato es de **15** meses, iniciando la obra 01 de **MAYO de 2010**.
- d) Según el presupuesto presentado en la oferta, el costo de la obra asciende a \$1,300,000.00, más una utilidad de \$ 455,000.00 que representa un valor bruto de \$ 1,755,000.00
- e) Tras firma del contrato se dará un anticipo al contratante del 20% que será calculado por el valor total de dicho contrato.
- f) **GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO.**, la cual será del 100% del Anticipo Total según Art. 34 de la LACAP, para la compra de materiales, mano de obra y gastos relacionados al proyecto.
- g) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El contratista se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de Cinco días hábiles (5) posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)**, del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con el servicio objeto de este contrato en el plazo establecido en la Cláusula a) y que será prestado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más (90) NOVENTA DÍAS, calendario. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes
- h) **Garantía de Buena Obra;** la cual está representada por 10% del monto total del contrato.
- i) Los pago del presente servicio de construcción se realizará de la siguiente manera:
 - ✓ El primer pago correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), contra primer avance recibido y aprobado por supervisión.

- ✓ El segundo pago correspondiente al TREINTE POR CIENTO (30%), contra segundo avance recibido y aprobado por supervisión.
- ✓ Y por el VEINTE POR CIENTO (20%), restante a la aprobación y recepción de la obra.

j) **MODIFICATIVAS DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado en el marco general por acuerdo escrito entre las partes.

INCUMPLIMIENTO: La penalización por incumplimiento de las obligaciones contractuales se hará de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de Contratista, se podrá dar por terminado este contrato, previo aviso por escrito y sin necesidad de declaración judicial.

ANEXO 2 – PRINCIPALES CLAUSULAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GRANDE” DE LA COMUNA DEL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1. El costo de la consultoría asciende a \$39,900.00 más una utilidad de \$ 13,965.00, que simboliza un valor bruto de \$ 53,865.00
2. Se utilizará el Método del Porcentaje de Terminación
3. El periodo de duración del contrato es de **6** meses, iniciando la obra 01 de **Agosto** de 2010.
4. El contrato será de “Precio Fijo”
5. Tras la firma del contrato se hará efectiva inmediatamente un anticipo de un 25% sobre el monto total del contrato.
6. Los pagos del presente servicio de consultoría se realizará de la siguiente manera:
 - ✓ El primer pago correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), contra primer avance recibido y aprobado.
 - ✓ El segundo pago correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), contra segundo avance recibido y aprobado.
 - ✓ Y por el VIENTICINCO POR CIENTO (25%), restante a la aprobación y recepción de la obra.
7. Se pagarán las siguientes fianzas:
 - a. Garantía de Buena Inversión de Anticipo; Que representa el **25%** del valor total de contrato
 - b. Garantía de Cumplimiento del Contrato; Que representa el **30%** del valor del contrato.
 - c. Garantía de Buena Consultoría; Que representa el **10%** del valor de contrato.

Transferencia del contrato; El contratista no podrá enajenar, subarrendar, ceder, vender, traspasar, transferir, ni en cualquier otro modo de disponer contrato, o de cualquier parte del mismo, o de sus derechos, título o interés en el, a ningún individuo, empresa o sociedad, sin el consentimiento escrito del contratante

ANEXO 3 – PRINCIPALES CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DE ATENCION AL CLIENTE” DE LA EMPRESA NUVO, S.A. DE C.V. EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1. Según el presupuesto presentado en la oferta, el costo de la consultoría asciende a \$ 71,257.11 más una utilidad de \$ 27,000.00 que simboliza un valor bruto de \$ 98,257.11
2. Se utilizará el Método del Porcentaje de Terminación
3. El periodo de duración del contrato es de **10** meses, iniciando la obra 01 de **Mayo** de 2010.
4. El contrato será de “Precio Fijo”
5. Se pago un anticipo del 20% tras la firma de contrato de supervisión dicho porcentaje será aplicado al valor total del contrato.
6. Se presentaran las siguientes fianzas:
 - a. **Garantía de Buena Inversión de Anticipo** que representa un 20% de valor total del contrato.
 - b. **Garantía de Cumplimiento del Contrato** que representa un 25% del valor total del contrato.
 - c. **Garantía de Buena Supervisión** que representa un 10% del valor del contrato.
7. El pago del presente servicio de supervisión se realizará de la siguiente manera:
 - ✓ El primer pago correspondiente al 35%, Etapa 1, Actividades previas a la construcción.
 - ✓ El segundo pago correspondiente al 45%, Etapa 2, avance de la construcción.
 - ✓ Ultimo pago por el 20%, Etapa 3, liquidación de la obra.
8. Transferencia del contrato; El contratista no podrá enajenar, subarrendar, ceder , vender, traspasar, transferir, ni en cualquier otro modo de disponer contrato, o de cualquier parte del mismo, o de sus derechos, titulo o interés en el, a ningún individuo, empresa o sociedad, sin el consentimiento escrito del contratante

ANEXO 4 – DOCUMENTOS LEGALES

ANEXO 4.1 – COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.					
GIRO: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO				COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	
Calle María, Urb. La Sumsal No. 1320		Blvd. Dr. Jacinto Castellanos No. 25, Lotif. Vaquerano		05DS000C	
Pasaje 5, San Salvador		Calle Juan Pablo, San Salvador		No.	
Tels. 2216 - 8569 y 2216-3058		Tels. 2383-0563 y 2383-0346		NRC No.: 12344	
				NIT: 0614-010185-102-6	
Señor: _____			Fecha: _____		
Dirección: _____			NRC: _____		NIT: _____
Departamento: _____			Giro: _____		
No. De Nota de remisión anterior: _____			Fecha de nota de remisión anterior: _____		
Venta a Cuenta de: _____			Condiciones de pago: _____		
Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	Ventas No Sujetas	Ingresos sujetos Ley IVA	
				Ventas Exentas	Ventas afectas
SON:			Sumas		
	OPERACIÓN SUPERIOR A \$11,428.58	OPERACIÓN SUPERIOR A \$11,428.58		13% de IVA	
Nombre:		Nombre:		Sub - Total	
DUI:		DUI:		(-) IVA retenido	
Firma:		Firma:		Ventas exentas	
				VENTA TOTAL	
				Blanco original	CLIENTE
				Amarillo duplicado	EMISOR
				Verde triplicado	CLIENTE
				Rosado cuadruplicado	CONTABILIDAD

ANEXO 4.2 – FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL

G.V., CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

**GIRO: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE ASESORAMIENTO**

Calle María, Urb. La Sumsal No. 1320

Bldv. Dr. Jacinto Castellanos No. 25, Lotif. Vaquerano

Pasaje 5. San Salvador

Calle Juan Pablo, San Salvador

Tels. 2216 - 8569 y 2216-3058

Tels. 2383-0563 y 2383-0346

FACTURA

06SD000F

No.

NIT: 0614-010185-102-6

NRC No.: 12344

Señor: _____

Fecha: _____

No. De DUI o NIT _____

Dirección _____

Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	Ventas no Sujetas	Ingresos sujetos Ley IVA	
				Ventas Exentas	Ventas afectas
SON:		Sumas			
ENTREGADO		RECIBIDO		Ventas exentas	
Nombre:	Nombre:			(-) IVA Retenido	
DUI:	DUI:			Total ventas según Ley IVA	
Firma:	Firma:			Ingresos Excluidos Ley IVA	
				TOTAL INGRESOS	

Blanco original EMISOR

Amarillo duplicado CLIENTE

Verde triplicado CONTABILIDAD

Rosado cuadruplicado ARCHIVO

ANEXO 4.3 – DECLARACIÓN DE MERCANCÍA

#0.17 %

UNIDAD / SIGNA

1. Declaración		A. ADUANA Origen: 02 MARITIMA DE ACAJUTLA Movil.: 2008 967	
2. Exportador No.:	3. Región 1	4. List. Registro Numero: 4 22099 Fecha: 23/12/2008	5. Items 3
6. Destinatario No. 05142ED04041033 * SCA CONSUMIDOR EL SALVADOR, S.A. 67 AVENIDA DOS PASAJE 2 COLON TA ESCALON 33		7. Responsable Financiero No.:	
8. Declarante / Representante No. 033 CONTRIBUIR MORALES, JOSÉ MARIA COMUNIDAD ABRICO FLORES, SECTOR 2 No. 49 A ILIOPANGO		9. País de origen Mexico	10. País de destino El Salvador
11. Registro Transportista, País de Transporte MARISE LTDA	12. País última MX	13. País trans. Guatemala	14. Total Costos 9424.61
15. No. ARIVO XXXXXXXXXX	16. País de exportación Mexico	17. País exp. a. MX b. 0	18. País de destino a. SV b. XX
19. Modo prep. 3 Frontera	20. Modo prep. Interior	21. Lugar de descargas ACA ACAJUTLA	22. Documento/Certificación Electrónica XXXXXXXXXX
23. Aduana de Salida 82 MEDITERRANEO	24. Localización aduanera 8200	25. Datos Financieros Código banco: 00 Entidad: 3 TELEDEFACIO DE MERCANCIAS	26. Base y total de Ventura USD 31240.25
27. Neces y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza MARCAS y numero: S/N, CUMPLIA EN KILOS Cantidad y embalaje: 32 BO No(s) contenedor(es): NSE0007277-3 GR00439634-8		28. Item 1	29. Posición arancelaria 48030000 000
30. Deuda 4706.00 + 468.43 + 350.00 + 0.00 - 0.00 D.A.: 049		31. País neto 4000 000	32. País neto 21545 Ag CMX
33. Tipo Base imponible País Importe MP		34. País neto 21545 Ag CMX	35. Acuerdo TLC_MX
34. Observaciones No. Firma:		36. Documento de transporte / anterior 027227389	37. Cuenta 21545
35. Aduana 36. Garantía		38. Valor FOB/Item 21545	39. Método Val.
37. Tipo Base imponible País Importe MP		40. Valor CIF/Item 26664.86	41. Ajuste 1
38. Tipo Base imponible País Importe MP		42. Cuenta de crédito	43. Cod. Depósito/Plazo en días /
39. Tipo Base imponible País Importe MP		44. Datos CONTABILIZADOS	
40. Tipo Base imponible País Importe MP		45. Modo de pago: CONTADO	
41. Tipo Base imponible País Importe MP		46. No. de liquidación: Fecha:	
42. Tipo Base imponible País Importe MP		47. No. de recibir: Fecha:	
43. Tipo Base imponible País Importe MP		48. Garantía: Fecha:	
44. Tipo Base imponible País Importe MP		49. Impuestos globales: 0.00 Dolares	
45. Tipo Base imponible País Importe MP		50. Importe total: 4766.43 Dolares	
46. Tipo Base imponible País Importe MP		51. Referencia: 2008-02-023-0233741	
47. Tipo Base imponible País Importe MP		52. Aduana: 02	
48. Tipo Base imponible País Importe MP		53. No. Registro: 422099	
49. Tipo Base imponible País Importe MP		54. No. Empresa: 06142684061033	
50. Tipo Base imponible País Importe MP		55. No. Documento: 023	
51. Tipo Base imponible País Importe MP		56. Select. Reg. Pto	
52. Tipo Base imponible País Importe MP		57. Referencia: 2008-02-023-0233741	
53. Tipo Base imponible País Importe MP		58. Aduana: 02	
54. Tipo Base imponible País Importe MP		59. No. Registro: 422099	
55. Tipo Base imponible País Importe MP		60. No. Empresa: 06142684061033	
56. Tipo Base imponible País Importe MP		61. No. Documento: 023	
57. Tipo Base imponible País Importe MP		62. Select. Reg. Pto	
58. Tipo Base imponible País Importe MP		63. Referencia: 2008-02-023-0233741	
59. Tipo Base imponible País Importe MP		64. Aduana: 02	
60. Tipo Base imponible País Importe MP		65. No. Registro: 422099	
61. Tipo Base imponible País Importe MP		66. No. Empresa: 06142684061033	
62. Tipo Base imponible País Importe MP		67. No. Documento: 023	
63. Tipo Base imponible País Importe MP		68. Select. Reg. Pto	
64. Tipo Base imponible País Importe MP		69. Referencia: 2008-02-023-0233741	
65. Tipo Base imponible País Importe MP		70. Aduana: 02	
66. Tipo Base imponible País Importe MP		71. No. Registro: 422099	
67. Tipo Base imponible País Importe MP		72. No. Empresa: 06142684061033	
68. Tipo Base imponible País Importe MP		73. No. Documento: 023	
69. Tipo Base imponible País Importe MP		74. Select. Reg. Pto	
70. Tipo Base imponible País Importe MP		75. Referencia: 2008-02-023-0233741	
71. Tipo Base imponible País Importe MP		76. Aduana: 02	
72. Tipo Base imponible País Importe MP		77. No. Registro: 422099	
73. Tipo Base imponible País Importe MP		78. No. Empresa: 06142684061033	
74. Tipo Base imponible País Importe MP		79. No. Documento: 023	
75. Tipo Base imponible País Importe MP		80. Select. Reg. Pto	
76. Tipo Base imponible País Importe MP		81. Referencia: 2008-02-023-0233741	
77. Tipo Base imponible País Importe MP		82. Aduana: 02	
78. Tipo Base imponible País Importe MP		83. No. Registro: 422099	
79. Tipo Base imponible País Importe MP		84. No. Empresa: 06142684061033	
80. Tipo Base imponible País Importe MP		85. No. Documento: 023	
81. Tipo Base imponible País Importe MP		86. Select. Reg. Pto	
82. Tipo Base imponible País Importe MP		87. Referencia: 2008-02-023-0233741	
83. Tipo Base imponible País Importe MP		88. Aduana: 02	
84. Tipo Base imponible País Importe MP		89. No. Registro: 422099	
85. Tipo Base imponible País Importe MP		90. No. Empresa: 06142684061033	
86. Tipo Base imponible País Importe MP		91. No. Documento: 023	
87. Tipo Base imponible País Importe MP		92. Select. Reg. Pto	
88. Tipo Base imponible País Importe MP		93. Referencia: 2008-02-023-0233741	
89. Tipo Base imponible País Importe MP		94. Aduana: 02	
90. Tipo Base imponible País Importe MP		95. No. Registro: 422099	
91. Tipo Base imponible País Importe MP		96. No. Empresa: 06142684061033	
92. Tipo Base imponible País Importe MP		97. No. Documento: 023	
93. Tipo Base imponible País Importe MP		98. Select. Reg. Pto	
94. Tipo Base imponible País Importe MP		99. Referencia: 2008-02-023-0233741	
95. Tipo Base imponible País Importe MP		100. Aduana: 02	

30 DIC 2008

ADUANA MARITIMA DE ACAJUTLA
0614-170376-1210 D.G.A. SV, C.A.
CONTADOR VISTA

20 DIC 2008

AGENCIA ADOUANERA DE ACAJUTLA

ANEXO 4.4 – COMPROBANTE DE RETENCIÓN

G.V., CONSTRUTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

**GIRO: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE ASESORAMIENTO**

Calle Maria, Urb. La Sumsal No. 132 Blvd. Dr. Jacinto Castellanos No. 25, Lotif. Vaquerano
Pasaje 5. San Salvador Calle Juan Pablo, San Salvador
Tels. 2216 - 8569 y 2216-305 Tels. 2383-0563 y 2383-0346

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

10SD000E

No.

NIT:0614-010185-102-6

NRC No.: 12344

Señor: _____
Dirección: _____

Fecha: _____
Giro: _____
NIT: _____
NRC: _____

FECHA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO SUJETO A RETENCIÓN
SON:		SUMAS:	
		IVA RETENIDO:	
ENTREGADO		RECIBIDO	
Nombre:		Nombre:	
DUI:		DUI:	
Firma:		Firma:	

Blanco original EMISOR
Amarillo duplicado CLIENTE
Verde triplicado CONTABILIDAD

ANEXO 5 –LIBRO DIARIO MAYOR

Cuenta: 1101					
Nombre de Cuenta: Efectivo y Equivalentes					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
1		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,450.06	\$ (1,450.06)
2		Transacciones del mes	\$ 396,630.00	\$ -	\$ 395,179.94
3		Transacciones del mes	\$ -	\$ 22,905.39	\$ 372,274.55
4		Transacciones del mes	\$ 81,329.50	\$ -	\$ 453,604.05
6		Transacciones del mes	\$ -	\$ 81,359.49	\$ 372,244.56
7		Transacciones del mes	\$ -	\$ 67,617.13	\$ 304,627.43
8		Transacciones del mes	\$ -	\$ 226,000.00	\$ 78,627.43
9		Transacciones del mes		\$ 270,391.78	\$ (191,764.35)
10		Transacciones del mes	\$ -	\$ 99,143.63	\$ (290,907.98)
11		Transacciones del mes	\$ -	\$ 46,122.08	\$ (337,030.06)
12		Transacciones del mes	\$ -	\$ 131,628.90	\$ (468,658.96)
13		Transacciones del mes	\$ 793,825.00	\$ -	\$ 325,166.04
15		Transacciones del mes	\$ -	\$ 712.49	\$ 324,453.55
16		Transacciones del mes	\$ 15,216.86	\$ -	\$ 339,670.41
17		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,088.02	\$ 338,582.39
18		Transacciones del mes	\$ -	\$ 8,243.35	\$ 330,339.04
19		Transacciones del mes	\$ -	\$ 7,782.26	\$ 322,556.78
20		Transacciones del mes	\$ -	\$ 13,500.26	\$ 309,056.52
21		Transacciones del mes	\$ -	\$ 5,331.54	\$ 303,724.98
22		Transacciones del mes	\$ -	\$ 3,792.77	\$ 299,932.21
23		Transacciones del mes	\$ 18,260.24	\$ -	\$ 318,192.45
25		Transacciones del mes	\$ -	\$ 3,314.25	\$ 314,878.20
26		Transacciones del mes	\$ -	\$ 7,797.01	\$ 307,081.19
27		Transacciones del mes	\$ -	\$ 3,235.12	\$ 303,846.07
28		Transacciones del mes	\$ 13,847.35	\$ -	\$ 317,693.42
30		Transacciones del mes	\$ -	\$ 973.93	\$ 316,719.49
31		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,683.95	\$ 315,035.54
32		Transacciones del mes	\$ 22,267.12	\$ -	\$ 337,302.66
33		Transacciones del mes	\$ -	\$ 10,265.31	\$ 327,037.35
34		Transacciones del mes	\$ -	\$ 3,909.06	\$ 323,128.29
35		Transacciones del mes	\$ -	\$ 8,475.00	\$ 314,653.29
36		Transacciones del mes	\$ -	\$ 4,346.55	\$ 310,306.74
37		Transacciones del mes	\$ 31,088.55	\$ -	\$ 341,395.29
39		Transacciones del mes	\$ -	\$ 8,506.00	\$ 332,889.29
40		Transacciones del mes	\$ -	\$ 17,467.25	\$ 315,422.04
41		Transacciones del mes	\$ -	\$ 6,742.83	\$ 308,679.21
42		Transacciones del mes	\$ 39,970.99	\$ -	\$ 348,650.20
45		Transacciones del mes	\$ 11,137.72	\$ -	\$ 359,787.92
47		Transacciones del mes	\$ -	\$ 102,475.18	\$ 257,312.74

Cuenta: 1102					
Nombre de Cuenta: Cuentas y Documentos por Cobrar Comerciales					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo Anterior					\$ 95,681.76
45		Transacciones del mes	\$ -	\$ 95,681.76	\$ -

Cuenta: 1103					
Nombre de Cuenta: IVA Crédito Fiscal					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
1		Transacciones del mes	\$ 42.58	\$ -	\$ 42.58
3		Transacciones del mes	\$ 2,635.14	\$ -	\$ 2,677.72
6		Transacciones del mes	\$ 21,175.67	\$ -	\$ 23,853.39
7		Transacciones del mes	\$ 11,112.80	\$ -	\$ 34,966.19
8		Transacciones del mes	\$ 26,000.00	\$ -	\$ 60,966.19
11		Transacciones del mes	\$ 5,306.08	\$ -	\$ 66,272.27
12		Transacciones del mes	\$ 12,350.00	\$ -	\$ 78,622.27
15		Transacciones del mes	\$ 9.49	\$ -	\$ 78,631.76
17		Transacciones del mes	\$ 125.17	\$ -	\$ 78,756.93
18		Transacciones del mes	\$ 948.35	\$ -	\$ 79,705.28
19		Transacciones del mes	\$ 975.92	\$ -	\$ 80,681.20
22		Transacciones del mes	\$ 201.65	\$ -	\$ 80,882.85
25		Transacciones del mes	\$ 289.25	\$ -	\$ 81,172.10
30		Transacciones del mes	\$ 13.68	\$ -	\$ 81,185.78
31		Transacciones del mes	\$ 193.73	\$ -	\$ 81,379.51
35		Transacciones del mes	\$ 975.00	\$ -	\$ 82,354.51
36		Transacciones del mes	\$ 251.55	\$ -	\$ 82,606.06
38		Transacciones del mes	\$ 546.00	\$ -	\$ 83,152.06
45		Transacciones del mes	\$ 369.81	\$ -	\$ 83,521.87

Cuenta: 1105					
Nombre de Cuenta: Obras en Proceso					
Sub-Cuenta: 11050101					
Nombre de Sub-Cuenta: Materiales					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
7		Transacciones del mes	\$ 85,483.10	\$ -	\$ 85,483.10
8		Transacciones del mes	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 285,483.10

Cuenta: 1105					
Nombre de Cuenta: Obras en Proceso					
Sub-Cuenta: 11050102					
Nombre de Sub-Cuenta: Mano de Obra Directa					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
9		Transacciones del mes	\$ 293,470.41	\$ -	\$ 293,470.41

Cuenta: 1105					
Nombre de Cuenta: Obras en Proceso					
Sub-Cuenta: 11050103					
Nombre de Sub-Cuenta: Otros Costos Directos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
3		Transacciones del mes	\$ 20,270.25	\$ -	\$ 20,270.25
11		Transacciones del mes	\$ 40,816.00	\$ -	\$ 61,086.25

Cuenta: 1105					
Nombre de Cuenta: Obras en Proceso					
Sub-Cuenta: 11050104					
Nombre de Sub-Cuenta: Costos Indirectos de Fabricación					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
12		Transacciones del mes	\$ 143,000.00	\$ -	\$ 143,000.00

Cuenta: 1106					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Consultoría					
Sub-Cuenta: 11060101					
Nombre de Sub-Cuenta: Mano de Obra Directa					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
20		Transacciones del mes	\$ 18,831.80	\$ -	\$ 18,831.80
25		Transacciones del mes	\$ 11,032.13	\$ -	\$ 29,863.93

Cuenta: 1106					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Consultoría					
Sub-Cuenta: 11060102					
Nombre de Sub-Cuenta: Otros Costos Directos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
17		Transacciones del mes	\$ 962.85	\$ -	\$ 962.85

Cuenta: 1106					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Consultoría					
Sub-Cuenta: 11060103					
Nombre de Sub-Cuenta: Costos Indirectos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
22		Transacciones del mes	\$ 4,545.72	\$ -	\$ 4,545.72
27		Transacciones del mes	\$ 3,372.30	\$ -	\$ 7,918.02

Cuenta: 1106					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Consultoría					
Sub-Cuenta: 11060104					
Nombre de Sub-Cuenta: Estimación de Costos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
24		Transacciones del mes	\$ -	\$ 15,960.00	\$ (15,960.00)
29		Transacciones del mes	\$ -	\$ 13,965.00	\$ (29,925.00)

Cuenta: 1107					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Supervisión					
Sub-Cuenta: 11070101					
Nombre de Sub-Cuenta: Mano de Obra Directa					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
33		Transacciones del mes	\$ 14,174.37	\$ -	\$ 14,174.37
39		Transacciones del mes	\$ 24,210.08	\$ -	\$ 38,384.45

Cuenta: 1107					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Supervisión					
Sub-Cuenta: 11070102					
Nombre de Sub-Cuenta: Otros Costos Directos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
31		Transacciones del mes	\$ 1,490.22	\$ -	\$ 1,490.22

Cuenta: 1107					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Supervisión					
Sub-Cuenta: 11070103					
Nombre de Sub-Cuenta: Costos Indirectos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
36		Transacciones del mes	\$ 4,710.00	\$ -	\$ 4,710.00
41		Transacciones del mes	\$ 8,480.00	\$ -	\$ 13,190.00

Cuenta: 1107					
Nombre de Cuenta: Servicios en Proceso de Supervisión					
Sub-Cuenta: 11070104					
Nombre de Sub-Cuenta: Estimaciones de Costos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
38		Transacciones del mes	\$ -	\$ 20,374.59	\$ (20,374.59)
43		Transacciones del mes	\$ -	\$ 32,065.70	\$ (52,440.29)

Cuenta: 1108					
Nombre de Cuenta: Otras Cuentas y Documentos por Cobrar a Corto Plazo					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
5		Transacciones del mes	\$ 81,329.50	\$ -	\$ 81,329.50
46		Transacciones del mes	\$ -	\$ 81,329.50	\$ -

Cuenta: 1201					
Nombre de Cuenta: Propiedades, Planta y Equipo					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
6		Transacciones del mes	\$ 162,659.00	\$ -	\$ 162,659.00
18		Transacciones del mes	\$ 7,295.00	\$ -	\$ 169,954.00
35		Transacciones del mes	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 177,454.00

Cuenta: 1203-R					
Nombre de Cuenta: Depreciación Acumulada					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
12		Transacciones del mes	\$ -	\$ 23,721.10	\$ 23,721.10
22		Transacciones del mes	\$ -	\$ 202.64	\$ 23,923.74
25		Transacciones del mes	\$ -	\$ 101.32	\$ 24,025.06
36		Transacciones del mes	\$ -	\$ 375.00	\$ 24,400.06
39		Transacciones del mes	\$ -	\$ 500.00	\$ 24,900.06
44		Transacciones del mes	\$ -	\$ 101.32	\$ 25,001.38

Cuenta: 1205					
Nombre de Cuenta: Activos Intangibles					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
19		Transacciones del mes	\$ 7,007.05	\$ -	\$ 7,007.05

Cuenta: 1206-R					
Nombre de Cuenta: Amortización Acumulada					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
22		Transacciones del mes	\$ -	\$ 291.96	\$ 291.96
25		Transacciones del mes	\$ -	\$ 145.98	\$ 437.94
44		Transacciones del mes	\$ -	\$ 145.98	\$ 583.92

Cuenta: 5101					
Nombre de Cuenta: Costos por Servicios de Construcción					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
14		Transacciones del mes	\$ 650,000.00	\$ -	\$ 650,000.00

Cuenta: 5102					
Nombre de Cuenta: Costos por Servicios de Consultoría					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
24		Transacciones del mes	\$ 15,960.00	\$ -	\$ 15,960.00
29		Transacciones del mes	\$ 13,965.00	\$ -	\$ 29,925.00

Cuenta: 5103					
Nombre de Cuenta: Costos por Servicios de Supervisión					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
38		Transacciones del mes	\$ 24,939.99	\$ -	\$ 24,939.99
43		Transacciones del mes	\$ 32,065.70	\$ -	\$ 57,005.69

Cuenta: 2101					
Nombre de Cuenta: Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
6		Transacciones del mes	\$ -	\$ 102,475.18	\$ 102,475.18
47		Transacciones del mes	\$ 102,475.18	\$ -	\$ -

Cuenta: 2102					
Nombre de Cuenta: Préstamos por Pagar a Corto Plazo					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
4		Transacciones del mes	\$ -	\$ 81,329.50	\$ 81,329.50
45		Transacciones del mes	\$ 81,329.50	\$ -	\$ -

Cuenta: 2103					
Nombre de Cuenta: IVA Débito Fiscal					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
2		Transacciones del mes	\$ -	\$ 45,630.00	\$ 45,630.00
13		Transacciones del mes	\$ -	\$ 91,325.00	\$ 136,955.00
16		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,750.61	\$ 138,705.61
23		Transacciones del mes	\$ -	\$ 2,100.74	\$ 140,806.35
28		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,593.06	\$ 142,399.41
32		Transacciones del mes	\$ -	\$ 2,561.70	\$ 144,961.11
37		Transacciones del mes	\$ -	\$ 2,576.56	\$ 147,537.67
42		Transacciones del mes	\$ -	\$ 4,598.43	\$ 152,136.10

Cuenta: 2105					
Nombre de Cuenta: Retenciones por Pagar					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
1		Transacciones del mes	\$ -	\$ 120.00	\$ 120.00
9		Transacciones del mes	\$ -	\$ 51,414.47	\$ 51,534.47
10		Transacciones del mes	\$ 51,414.47	\$ -	\$ 120.00
15		Transacciones del mes	\$ -	\$ 70.00	\$ 190.00
19		Transacciones del mes	\$ -	\$ 700.71	\$ 890.71
20		Transacciones del mes	\$ -	\$ 3,499.74	\$ 4,390.45
21		Transacciones del mes	\$ 3,499.74	\$ -	\$ 890.71
22		Transacciones del mes	\$ -	\$ 460.00	\$ 1,350.71
25		Transacciones del mes	\$ -	\$ 100.00	\$ 1,450.71
26		Transacciones del mes	\$ -	\$ 2,202.98	\$ 3,653.69
27		Transacciones del mes	\$ 2,202.98	\$ -	\$ 1,450.71
30		Transacciones del mes	\$ -	\$ 95.00	\$ 1,545.71
33		Transacciones del mes	\$ -	\$ 2,334.69	\$ 3,880.40
34		Transacciones del mes	\$ 2,334.69	\$ -	\$ 1,545.71
36		Transacciones del mes	\$ -	\$ 240.00	\$ 1,785.71
39		Transacciones del mes	\$ -	\$ 320.00	\$ 2,105.71
40		Transacciones del mes	\$ -	\$ 4,237.75	\$ 6,343.46
41		Transacciones del mes	\$ 4,237.75	\$ -	\$ 2,105.71

Cuenta: 2107					
Nombre de Cuenta: Provisiones por Obligaciones Laborales					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
9		Transacciones del mes	\$ -	\$ 47,729.16	\$ 47,729.16
10		Transacciones del mes	\$ 47,729.16	\$ -	\$ -
20		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,831.80	\$ 1,831.80
21		Transacciones del mes	\$ 1,831.80	\$ -	\$ -
26		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,032.14	\$ 1,032.14
27		Transacciones del mes	\$ 1,032.14	\$ -	\$ -
33		Transacciones del mes	\$ -	\$ 1,574.37	\$ 1,574.37
34		Transacciones del mes	\$ 1,574.37	\$ -	\$ -
40		Transacciones del mes	\$ -	\$ 2,505.08	\$ 2,505.08
41		Transacciones del mes	\$ 2,505.08	\$ -	\$ -

Cuenta: 2108					
Nombre de Cuenta: Pasivos por Servicios Diferidos					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
38		Transacciones del mes	\$ -	\$ 4,565.40	\$ 4,565.40

Cuenta: 2109					
Nombre de Cuenta: Otras Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
5		Transacciones del mes	\$ -	\$ 81,329.50	\$ 81,329.50
46		Transacciones del mes	\$ 81,329.50	\$ -	\$ -

Cuenta: 2202					
Nombre de Cuenta: Cuentas y Documentos por Pagara Largo Plazo					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
7		Transacciones del mes	\$ -	\$ 28,978.77	\$ 28,978.77

Nombre de Cuenta: Anticipo de Clientes a Largo Plazo					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
2		Transacciones del mes	\$ -	\$ 351,000.00	\$ 351,000.00
13		Transacciones del mes	\$ 175,000.00	\$ -	\$ 176,000.00
16		Transacciones del mes	\$ -	\$ 13,466.25	\$ 189,466.25
23		Transacciones del mes	\$ 5,386.50	\$ -	\$ 184,079.75
28		Transacciones del mes	\$ 6,598.46	\$ -	\$ 177,481.29
32		Transacciones del mes	\$ -	\$ 19,705.42	\$ 197,186.71
37		Transacciones del mes	\$ 6,878.00	\$ -	\$ 190,308.71
42		Transacciones del mes	\$ 8,843.14	\$ -	\$ 181,465.57

Cuenta: 4101					
Nombre de Cuenta: Ingresos Ordinarios					
Sub-Cuenta: 410101					
Nombre de Sub-Cuenta: Ingresos por Servicios de Construcción					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
13		Transacciones del mes	\$ -	\$ 877,500.00	\$ 877,500.00

Cuenta: 4101					
Nombre de Cuenta: Ingresos Ordinarios					
Sub-Cuenta: 410102					
Nombre de Sub-Cuenta: Ingresos por Servicios de Consultoría					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
23		Transacciones del mes	\$ -	\$ 24,546.00	\$ 24,546.00
28		Transacciones del mes	\$ -	\$ 18,852.75	\$ 43,398.75

Cuenta: 4101					
Nombre de Cuenta: Ingresos Ordinarios					
Sub-Cuenta: 410103					
Nombre de Sub-Cuenta: Ingresos por Servicios de Supervisión					
No. Reg.	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
Saldo anterior					\$ -
37		Transacciones del mes	\$ -	\$ 34,389.99	\$ 34,389.99
42		Transacciones del mes	\$ -	\$ 44,215.70	\$ 78,605.69